

SESIÓN ORDINARIA N° 17/25

10 de septiembre del 2025

13:30 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.
6. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.
 - 6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL DEL USO DEL SUELO EN VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



moreliabrilamás

GACETA MUNICIPAL

DONDE SE PRETENDE INSTALAR TORRES DE LÍNEAS CORRESPONDIENTES AL TRAMO 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA.

6.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO UN PREDIO MUNICIPAL, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES LUIS OCTAVIO MADERO Y MANUEL JOSÉ OTHÓN, DE LA COLONIA SANTA MARÍA DE GUIDO, CON UNA SUPERFICIE DE 809.396 (OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 "SANTA MARÍA", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA).

6.3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2025-2041; E, INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO.

6.4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN.

6.5. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041.

6.6. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA



GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO RELATIVO A DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, ASÍ COMO DEL INICIO, PERÍODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE ESTAS, ATENDIENDO AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

7. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1. INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA EL ARTÍCULO 102; Y ADICIONA A LOS ARTÍCULOS 104, UN ÚLTIMO PÁRRAFO, Y AL 105, UN SEGUNDO PÁRRAFO; TODOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025.....	4
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.....	33
5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.....	37
6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL DEL USO DEL SUELO EN VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DONDE SE PRETENDE INSTALAR TORRES DE LÍNEAS CORRESPONDENTES AL TRAMO 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA.....	77
6.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO UN PREDIO MUNICIPAL, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES LUIS OCTAVIO MADERO Y MANUEL JOSÉ OTHÓN, DE LA COLONIA SANTA MARÍA DE GUIDO, CON UNA SUPERFICIE DE 809.396 (OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 "SANTA MARÍA", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA).	98
6.3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2025-2041; E, INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO.....	113
6.4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN.	120
6.5. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS	

MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041.....	132
6.6. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO RELATIVO A DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, ASÍ COMO DEL INICIO, PERÍODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE ESTAS, ATENDIENDO AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.....	142
7.1. INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA EL ARTÍCULO 102; Y ADICIONA A LOS ARTÍCULOS 104, UN ÚLTIMO PÁRRAFO, Y AL 105, UN SEGUNDO PÁRRAFO; TODOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.....	152
8.1 PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REALIZAR OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE MORELIA.	160
8.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA FACULTAR, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A EFECTO DE CONVENIR EL DÉFICIT DE LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS DENOMINADOS EXTRAOFICIALMENTE "POLIGONO 2", "POLIGONO 3" Y "POLIGONO 4" DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO "LA BORUCA O TENENCIA MORELOS", "AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO", "RINCÓN DE SAN JUANITO", "LA CEJA" Y AMPLIACIÓN "ARBOLEDAS DEL RIO GRANDE".	163

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE, CELEBRADA CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:29 DIEZ HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS** DEL DÍA 14 (CATORCE) DE AGOSTO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO DE PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DE ALLENDE NÚMERO 403 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: **EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**, **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**, ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DAMOS INICIO A NUESTRA QUINTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. **EL C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE TENEMOS EL QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. **EL C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO.** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO.** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO.** ENTREGA Y PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME SOBRE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL **PERIODO 2024-2025**, A CARGO DEL **INGENIERO ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. **COMO CUARTO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SI ESTÁN DE ACUERDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. **EL C.**

SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, ES APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, LE SOLICITO DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** ENTREGA Y PRESENTACIÓN DEL **PRIMER INFORME** SOBRE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL **PERIODO 2024-2025**, A CARGO DEL INGENIERO **ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- MUCHAS GRACIAS SECRETARIO, EN ESTE MOMENTO ME PERMITO DISTRIBUIR A CADA MIEMBRO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL DOCUMENTO QUE INTEGRA EL INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 – 2025. BUENOS DÍAS. ME DA MUCHO GUSTO EL DÍA DE HOY HACER ENTREGA FORMAL Y COMO LA LEY ME MANDATA, EN ESTE INFORME DE GOBIERNO QUE LEGALMENTE ES EL PRIMER INFORME DEL PERIODO 2024-2027; PERO REALMENTE ES MI CUARTO INFORME DE GOBIERNO CONSECUTIVO Y SERÍA MI SÉPTIMO AÑO EN EL QUE HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE GOBERNAR ESTA MARAVILLOSA CIUDAD DE MORELIA. POR LO QUE HAY MUCHAS COSAS QUE PODRÉ PLATICAR DEL ÚLTIMO AÑO, PERO MUCHAS COSAS TAMBIÉN DEL SENTIDO DEL GOBIERNO DE LOS SIETE AÑOS QUE HE TENIDO EL HONOR DE GOBERNAR O DE LOS CUATRO AÑOS CONSECUKTIVOS. Y QUIERO INICIAR DECIDIENDO QUE TODO COMENZÓ PRECISAMENTE EN EL 2015, CON UN SUEÑO DE GOBERNAR ESTA HERMOSA CIUDAD DE MORELIA Y CON UNA VISIÓN QUE TENÍA QUE SER DISTINTA Y DE LARGO PLAZO. ALGO QUE HABÍA YO MENCIONADO EN DISTINTAS OCASIONES, ES QUE CUANDO SE GOBERNABA UNA CIUDAD CON VISIONES DISTINTAS EN CADA TRIENIO, ERA MUY POCO TIEMPO PARA PODER CONSOLIDAR LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS O DE LARGO PLAZO. POR ESO CREO QUE LAS CIUDADES QUE TIENEN CONTINUIDAD, TIENEN MEJOR OPORTUNIDAD DE AVANZAR. Y TODO SURGE CON UN PROYECTO DE GRAN VISIÓN EN EL 2015, UN PROYECTO QUE SE LLAMA MORELIA NEXT Y QUE PLASMA EN SUS PÁGINAS COMO QUEREMOS VER MORELIA EN EL 2041, QUE ES CUANDO CUMPLE 500 AÑOS. EN ESE MOMENTO, ESTÁBAMOS HABLANDO DE QUE FALTARÍAN 26 AÑOS, ERA UN PROYECTO A LARGO PLAZO, YA PASARON 10. Y QUIERO MENCIONAR QUE ALGUNAS DE SUS PÁGINAS PLASMABAN EL RECUPERAR UNA PARTE DE MORELIA QUE ESTABA EN ABANDONO, QUE ES DENOMINADO EN ESE DOCUMENTO EL DISTRITO 4.0 Y CORRESPONDE AL CENTRO NORTE DE NUESTRA CIUDAD. EN DONDE ESTABA LA VIEJA CENTRAL CAMIONERA, MISMA QUE FUE REUBICADA ALREDEDOR DEL AÑO 2000; HACE 25 AÑOS, 15 EN ESE MOMENTO. Y ESTE PROYECTO DE GRAN VISIÓN FUE CONSTRUIDO POR LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE MORELIA, NO FUE UNA IDEA DE ALFONSO MARTÍNEZ, POR SUPUESTO QUE ME CONVENCÍ TANTO, QUE ME CASE CON EL PROYECTO Y LO AGARRE COMO UNA

GUÍA DE MIS ADMINISTRACIONES; ESTE PROYECTO FUE ELABORADO POR LOS JEFES DE TENENCIA, ENCARGADOS DEL ORDEN, CÁMARAS EMPRESARIALES, RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES, EN FOROS ABIERTOS SE PARTICIPÓ Y POR SU PUESTO TODO DE LA MANO DEL IMPLAN, ESTE PROYECTO DE GRAN VISIÓN MARCÓ QUE ES LO QUE QUEREMOS LOS MORELIANOS DE NUESTRA CIUDAD, COMO QUEREMOS VIVIR. HOY LO DECIMOS COMO PODEMOS CONSTRUIR EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR Y ESTA PLASMADO EN SUS PÁGINAS. TODO INICIA CON LA RECUPERACIÓN DE ESE ESPACIO, QUE SI USTEDES RECUERDAN LA VIEJA CENTRAL CAMIONERA ERA UN EDIFICIO ABANDONADO, OCUPADO POR LA DELINCUENCIA, LA INSEGURIDAD, LA PROSTITUCIÓN, EL VANDALISMO, ERA UN ESPACIO DEPRIMIDO, EN LA MEJOR ZONA DE NUESTRA CIUDAD, EL CENTRO DE MORELIA. Y TODO COMIENZA CON LA INSTALACIÓN DE LOS JUZGADOS CÍVICOS, PARA PODER EMPEZAR A DAR ORDEN A LA ZONA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LA PAZ, LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA NOCUPÉTARO. HOY ESTA AHÍ EN UN PROYECTO QUE SE PUDO CONSOLIDAR CON EL PASO DEL TIEMPO Y ES EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA. UN LUGAR EN DONDE SE ATIENDE A TODAS LAS MORELIANAS Y MORELIANOS, UN LUGAR EN DONDE HOY PODEMOS DECIR QUE ESTÁN LAS ÁREAS DE REGIDORES, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA SINDICATURA, OBVIAMENTE PRESIDENCIA, PERO ESTAN TAMBIÉN TODAS LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DE TODA LA TRAMITOLOGÍA QUE REQUIERE LA CIUDADANÍA EN DETERMINADO MOMENTO. SUSTITUYENDO EN UN CORTO PLAZO LAS OFICINAS RENTADAS QUE TENEMOS EN NUESTRA CIUDAD, ALREDEDOR DE 33 OFICINAS. PONIENDO AHÍ TODAS LAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DEJANDO EN OTRAS OFICINAS PROPIAS QUE ES MANANTIALES, LAS ÁREAS DE OBRAS PÚBLICAS, LO QUE NO TIENE ATENCIÓN DIRECTA CON LA CIUDADANÍA, SIN DEJAR DE PONER AHÍ O DE DEJAR AHÍ PRESENTE UNA VENTANILLA DE ATENCIÓN. Y ESTE ESPACIO DE PALACIO MUNICIPAL, SE CONVERTIRÍA, QUE YA LO ES, PERO POR SUPUESTO NECESA UNA INTERVENCIÓN QUE SE HARÁ EN LOS SIGUIENTES MESES PARA HACER UN CENTRO CULTURAL. ES UN DESPERDICIO QUE UN EDIFICIO TAN BELLO SEA UTILIZADO COMO OFICINAS PÚBLICAS. ES UN ESPACIO QUE MERECE SER UTILIZADO POR LA CIUDADANÍA EN EVENTOS CULTURALES. HOY ES UNA REALIDAD EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA Y QUE ADEMÁS ESTA EN PLENO USO, EN DONDE UN CIUDADANO VA HACER UN TRÁMITE Y SI TIENE NECESIDAD DE ACUDIR A SU AUTORIDAD, PUES PUEDE IR CON UN JEFE DE DEPARTAMENTO Y SI ESTE NO LE RESUELVE, PUEDE IR CON EL DIRECTOR QUE TAMBIÉN ESTA AHÍ Y SI ESTE NO LE RESUELVE, PUEDE ESTAR CON EL SECRETARIO Y SINO, CON EL CABILDO O EL PRESIDENTE. TODOS EN UN MISMO ESPACIO. CON UN EDIFICIO QUE INVITA A LA TRANSPARENCIA, AL BUEN ÁNIMO Y AL TRABAJO EN EQUIPO, EN UN ESPACIO DIGNO TAMBIÉN PARA LOS TRABAJADORES. CUANDO UNA PERSONA VA A TRABAJAR EN UN ESPACIO DIGNO, LA MOTIVACIÓN LO HACE SER MÁS PRODUCTIVO, ESO ES LO QUE REPRESENTA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA. Y EL PROYECTO MORELIA NEXT

NO SOLAMENTE ES UN PROYECTO DE GRAN VISIÓN PARA VER CUALES OBRAS SE DEBEN HACER EN MORELIA, SINO HACIA DONDE QUEREMOS LLEGAR. LO PRIMERO ERA CONSTRUIR LA PAZ, POR ESO ES QUE EN LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN NOS CONCENTRAMOS ENORMEMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLICÍA QUE, TRATANDO DE LLEGAR A SER SUFICIENTES EN NÚMERO, PERO UNA POLICÍA HONESTA, UNA POLICÍA FUERTE, COMPUESTA POR MUJERES Y HOMBRES EQUIPADOS Y CAPACITADOS PARA PODER HACER LO MEJOR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ DE NUESTRA CIUDAD. ESA TAREA NO HA SIDO FÁCIL, PORQUE HEMOS VISTO QUE A NIVEL NACIONAL EL TEMA DE SEGURIDAD HA SIDO MUY COMPLEJO, PERO TAMBIÉN QUIERO DECIR QUE, EN MORELIA LOGRAMOS SENTAR LAS BASES PARA LA RECUPERACIÓN DEL TURISMO. HOY MORELIA ES UNA DE LAS CIUDADES TURÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DE MÉXICO, PORQUE COMENZAMOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, ES UNA DE LAS FUENTES ECONÓMICAS MÁS IMPORTANTES PARA NUESTRO MUNICIPIO, SE DICE SEGÚN ESTUDIOS QUE, ALREDEDOR DEL 25 POR CIENTO DE LOS INGRESOS DIRECTOS O INDIRECTOS TIENEN QUE VER CON EL TURISMO Y SE CONVIERTE EN LA DERRAMA ECONÓMICA MÁS IMPORTANTE DE MORELIA, POR SUPUESTO QUE HAY MUCHAS MÁS, PERO ESA ES UNA DE LAS PRINCIPALES. Y YO QUIERO RECORDARLES QUE DEL 2008 AL 2015 ERA MUY COMPLICADO TENER LA VISITA DE CUALQUIER PERSONA EN NUESTRA CIUDAD, POR EL HECHO OSCURO, EL ATENTADO COBARDE EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EN EL 2008, PERO A PARTIR DEL 2015, EMPEZÓ A CAMBIAR LA HISTORIA DE NUESTRA CIUDAD Y HOY MORELIA ES DE LAS CIUDADES MÁS IMPORTANTES EN TURISMO HABLANDO DE LOS DESTINOS NO PLAYA Y DE LAS CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. SE ESTÁ CONSOLIDANDO TAMBIÉN, Y ESTO ES PRECISAMENTE POR LA AFLUENCIA TURÍSTICA, NUESTRO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MORELIA, QUIERO DECIRLES QUE EN EL 2021, EL NÚMERO DE PASAJEROS Y VISITANTES QUE LLEGABAN VÍA AÉREA A ESTE AEROPUERTO ERA DE 800 MIL Y HOY ESTAMOS CON LA PROYECCIÓN DE CERRAR ESTE AÑO CON UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PASAJEROS, EL DOBLE EN CUATRO AÑOS; Y ESTO OBEDECE A MUCHOS FACTORES, PERO SIN DUDA EL TEMA DE SEGURIDAD ES EL MÁS IMPORTANTE. DECÍA DE ESTA POLICÍA QUE ESTÁ COMPUESTA POR 50 POR CIENTO HOMBRES Y 50 POR CIENTO MUJERES Y QUE ESTA POLICÍA FUE LA PRIMERA EN EL PAÍS QUE EL 100 POR CIENTO DE SUS ELEMENTOS ACREDITARON SU EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA. QUE FUE LA PRIMERA EN EL PAÍS QUE, DE ACUERDO AL SISTEMA DE JUSTICIA QUE NACE EN EL 2016, ESTABA CAPACITADA Y SER PRIMEROS RESPONDIENTES, CUANDO SE COMENTE UN DELITO PUEDEN ESTAR Y LEVANTAR LAS PRUEBAS Y LA ESCENA DEL CRIMEN, PERO TAMBIÉN LA PRIMERA EN MÉXICO QUE PUDO RECIBIR DENUNCIAS CON EL MISMO VALOR QUE LAS FISCALÍAS, ESTO CAMBIÓ EN NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA DESDE EL 2016, PUES HASTA LA FECHA FUE LA PRIMERA Y ES DE LAS ÚNICAS EN MÉXICO QUE LO HACE, ES DECIR NOS HEMOS OCUPADO DE QUE

SEA UNA POLICÍA CAPACITA, UNA POLICÍA SUFICIENTE, UNA POLICÍA QUE ESTE DEL LADO DE LOS CIUDADANOS. Y ESO NOS HA PERMITIDO SENTAR LAS BASES DEL DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD, LA SEGURIDAD ES LO MÁS IMPORTANTE, NO PUEDE HABER DESARROLLO EN UN LUGAR SI NO HAY CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y ESO SE DEMUESTRA TAMBIÉN CON EL EJEMPLO EN MORELIA, QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ NACE DESDE LOS MUNICIPIOS, NACE DESDE LO LOCAL Y POR SUPUESTO QUE SE NECESITA AYUDA, QUIERO HACERLES UN COMPARATIVO: UN POLICÍA GANA EL EQUIVALENTE A UN JEFE DE DEPARTAMENTO, EL MUNICIPIO DE MORELIA TIENE ALREDEDOR DE 200 JEFES DE DEPARTAMENTO, LA POLICÍA DE MORELIA TIENE ALREDEDOR DE 700 POLICÍAS SOLAMENTE EN ACTIVO, MÁS EL ÁREA ADMINISTRATIVA ¿QUÉ QUIERE DECIR ESO? QUE CUANDO NACE LA POLICÍA DE MORELIA ES COMO SI TUVIÉRAMOS 200 JEFES DE DEPARTAMENTO Y DE REPENTE TUVIÉRAMOS MIL JEFES DE DEPARTAMENTO, CINCO VECES MÁS Y ESO IMPACTA EN LA NÓMINA, SU CAPACITACIÓN, EN LA COMPRA DE PATRULLAS, UNIFORMES, EQUIPAMIENTO, GASOLINA PARA LAS PATRULLAS Y TODO LO QUE IMPLICA UN POLICÍA. CUANDO TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE VOLVER EN EL 2011. EN 2021 LE APOSTAMOS A LA DEPURACIÓN DE LA POLICÍA, ES UN PROCESO MUY COMPLEJO, PERO ES UN PROCESO QUE HEMOS LOGRADO Y QUIERO DECIR QUE EN LOS DELITOS MÁS IMPORTANTES QUE SE COMETEN O LOS QUE MÁS AFECTAN A LOS CIUDADANOS, HEMOS LOGRADO REDUCIR LA CIFRA DESDE UN 30 HASTA UN 60 POR CIENTO DEPENDIENDO LOS DELITOS. VOY A DAR UN EJEMPLO: LOS HOMICIDIOS, EN HOMICIDIOS NUESTRA CIUDAD LA RECIBIMOS EN EL 2021 CON UN PROMEDIO DE 42 MENSUALES, ESE ES EL PROMEDIO QUE NOS HABÍAN ENTREGADO Y EL PROMEDIO QUE HOY TIENE NUESTRA CIUDAD ES DE 13 MENSUALES, ES DECIR SE HA REDUCIDO EN UNA TERCERA PARTE CON RESPECTO AL 2021. POR SUPUESTO QUE TODOS LOS DELITOS DUELEN Y UN HOMICIDIO ES GRAVE, PERO ESTAMOS TRABAJANDO CON ESTRATEGIA Y DE UNA MANERA EN DONDE ESTAMOS APOSTÁNDOLE A CUIDAR A QUIENES NOS CUIDAN, A PODERLOS FORTALECER, CAPACITAR Y MEJORAR SUS FUERZAS, PARA PODER DISMINUIR LOS DELITOS QUE SE COMETEN EN NUESTRA CIUDAD. QUIERO DECIRLES QUE LA POLICÍA DE MORELIA HA DETENIDO UNO PUNTO CINCO DELINCUENTES CADA DÍA DESDE EL INICIO DEL 2021 A LA FECHA, ES DECIR TODOS LOS DÍAS SACA DE CIRCULACIÓN A DELINCUENTES DE LAS CALLES Y ESO HA PERMITIDO IMPACTAR A LA BAJA LOS DELITOS QUE SE COMENTEN EN MORELIA. QUIERO DECIR QUE, ESTO NO ES FÁCIL CUANDO LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL TUVO UN PERMISO DE 6 AÑOS PARA PODER CRECER O AL MENOS NO FUE LA PRIORIDAD Y ESO ES COMPLICADO, PORQUE EL NADAR CONTRA CORRIENTE MUCHAS VECES ES DIFÍCIL, SIN EMBARGO, HOY LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL SE SIENTE EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS, HOY SE VE QUE SI ESTÁN ACTUANDO Y ESTO NOS PERMITE QUE PODAMOS AVANZAR DE MANERA COORDINADA Y YO AGRADEZCO A LAS FUERZAS ARMADAS, AL GOBIERNO FEDERAL POR

MEDIO DEL EJÉRCITO Y LA GUARDIA NACIONAL, PORQUE ESTAMOS HACIENDO TRABAJO EN EQUIPO Y HEMOS LOGRADO IMPACTAR POSITIVAMENTE HACIA ABAJO Y POR SUPUESTO TAMBIÉN AGRADEZCO AL GOBIERNO DEL ESTADO, PORQUE CON LA GUARDIA CIVIL HEMOS TRABAJADO COORDINADOS Y ESTO HA LOGRADO IMPACTAR DE MANERA POSITIVA ES BAJAR LOS NÚMEROS DE INSEGURIDAD. PODRÍA HABLAR DE MUCHA OBRA EN NUESTRA CIUDAD, ESTA PLASMADO EN ESTE DOCUMENTO TODAS LAS OBRAS QUE HEMOS HECHO. VOY A MENCIONAR ALGUNAS: EL ACUAFÉRICO DE MORELIA, COMENZANDO CON EL AGUA. EL ACUAFÉRICO DE MORELIA ES EL CIRCUITO PERIFÉRICO DEL AGUA QUE VIENE DE LA MINTZITA Y QUE EL OBJETIVO FINAL, TAMBIÉN PLASMADO EN UN PROYECTO DE GRAN VISIÓN ES QUE SEA UN CIRCUITO PERIFÉRICO, COMO LO QUE HOY LLAMAMOS LIBRAMIENTO POR COSTUMBRE, PERO QUE NO LIBRA NUESTRA CIUDAD, QUE ES UN CIRCUITO INTERIOR QUE TENEMOS Y HABLO DE CAMELINAS Y LIBRAMIENTO NORTE DE MORELIA. ES UN PROYECTO INICIADO POR DISTINTOS ALCALDES EN OTROS MOMENTOS, DONDE LLEGABA EL DUCTO DE AGUA HASTA LA SALIDA A SALAMANCA POR EL LADO NORTE, ES DECIR, DONDE ESTA EL TECNOLÓGICO DE MORELIA Y POR EL LADO SUR HASTA LAS AMÉRICAS EN CAMELINAS, QUIERO DECIRLES QUE YA LOGRAMOS CONCLUIR EL TRAMO DESDE SALIDA A SALAMANCA HASTA LA SALIDA A CHARO, AHÍ ESTA EL FAMOSO TANQUE QUE LO CONOCEMOS COMO "LA BOLA AZUL" Y HASTA AHÍ ESTA EN UN PRIMER TRAMO Y EN LO QUE RESTA DEL AÑO VAMOS A TERMINARLO, YA ESTA EN CONSTRUCCIÓN EL PODER CERRAR EL CIRCUITO HASTA LAS AMÉRICAS, EL CUAL PERMITIRÁ QUE TODA EL AGUA QUE SE OBTIENE DE LOS POZOS PROFUNDOS, MUCHOS QUE TAMBIÉN SE HAN PERFORADO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, OCHO PARA SER EXACTOS, PODREMOS MEJORAR EL SERVICIO DEL 45 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DE MORELIA Y ¿A QUÉ ME REFIERO CON MEJORAR? MUCHOS LUGARES O NO TIENEN AGUA O LA TIENEN TANDEADA, AL PODER CERRAR ESTE CIRCUITO VAMOS A PODER TENER AGUA DE MANERA REGULAR EN MUCHAS MÁS COLONIAS, ADEMÁS CON UNA INTERVENCIÓN QUE SE ESTA HACIENDO TAMBIÉN EN LA MINTZITA VAMOS A PODER TENER UN INTERCAMBIO DE AGUA CON UNA DE LAS EMPRESAS PAPELERAS, PARA PODER TENER UN DIEZ POR CIENTO MÁS DE AGUA EN NUESTRA CIUDAD; ES DECIR 250 LITROS POR SEGUNDO MÁS. QUIERO DECIRLES QUE, DENTRO DEL PROYECTO MORELIA NEXT, HOY MORELIA TIENE UN PLAN DE DESARROLLO URBANO, APROBADO NO SOLAMENTE POR USTEDES COMO CABILDO, SINO TAMBIÉN POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y TENEMOS POR FIN CLARIDAD DE CÓMO PUEDE CRECER NUESTRA CIUDAD, EN DONDE SE PUEDE CONSTRUIR Y EN COMO, COMO PROTEGER NUESTROS MANTOS FRIÁTICOS, COMO PROTEGER LAS ÁREAS DE RESERVA TERRITORIAL Y EN DONDE NO SE PUEDE CRECER NUESTRA CIUDAD POR GARANTIZAR EL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE LOS SIGUIENTES 50 AÑOS AL MENOS HABLANDO DEL AGUA. LES QUIERO DECIR QUE ESTE PLAN DE GRAN VISIÓN QUE HA SIDO TAMBIÉN APROBADO POR EL CONGRESO, NOS

PERMITE EL QUE PODAMOS CRECER EN ORDEN, PORQUE HISTÓRICAMENTE NUESTRA CIUDAD TAMBIÉN CRECIÓ DE MANERA DESORDENADA, TENEMOS CIENTOS DE COLONIAS IRREGULARES Y AUNQUE HEMOS HECHO UN GRAN ESFUERZO TAMBIÉN EN ELLA Y LE HEMOS DADO CERTEZA JURÍDICA A MILES DE FAMILIAS, AÚN FALTAN MUCHAS MÁS QUE AÚN NO CUMPLEN TODAVÍA CON EL PROCESO ADECUADO PARA PODERLO CERRAR EL CICLO Y QUE TENGAN ESA CERTEZA JURÍDICA, PERO NO ES LO MÁS FÁCIL, LLEVAR LOS SERVICIOS A COLONIAS QUE SE ESTABLECIERON EN LUGARES EN DONDE ERA MUY DIFÍCIL LLEVARLOS. POR ESO HOY YA TENEMOS ORDEN, TAMBIÉN ENRIQUECIENDO ESE PROYECTO DE GRAN VISIÓN, YA TENEMOS EL ATLAS DE RIESGO EN DONDE SABEMOS POR DONDE PASAN LAS FALLAS GEOLÓGICAS, EN DONDE HAY SUSCEPTIBILIDAD DE INUNDACIÓN Y PUES LOS RIESGOS QUE PUEDE CORRER NUESTRA CIUDAD Y TAMBIÉN TENEMOS EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, TAMBIÉN TENEMOS EL PLAN HÍDRICO DE MORELIA, ES DECIR, YA TENEMOS DENTRO DEL PROYECTO DE GRAN VISIÓN QUE ES LO QUE SE TIENE QUE HACER EN MORELIA, PARA GARANTIZAR EL AGUA LOS SIGUIENTES 50 AÑOS Y YA COMENZAMOS, VAMOS A DEJAR LA BASES PARA QUE NUESTRA CIUDAD TENGA MUCHO MEJOR AGUA Y LA INFRAESTRUCTURA CON MUCHA CLARIDAD QUE SE REQUIERE HACER. POR SUPUESTO DE GRAN CALADO Y REQUIERE DEL APOYO DE RECURSO FEDERAL PARA HACERSE, PERO YA TENEMOS CLARIDAD DE QUE MORELIA SI PUEDE TENER AGUA LOS SIGUIENTES 50 AÑOS. QUIERO DARLES ALGUNOS DATOS TAMBIÉN IMPORTANTES, HEMOS CONSTRUIDO PARQUES LINEALES COMO EL BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN EN PROCESO Y A PUNTO DE CONCLUIR, DE HECHO, SOLO FALTA LA JARDINERÍA Y EQUIPAMIENTO URBANO, AVENIDA QUINCEO, AVENIDA RIVA PALACIO, SE CONCLUYÓ EL ANDADOR ATÉCUARO Y COINTIZIO, HEMOS LOGRADO 30 KILÓMETROS DE REENCARPETAMIENTOS EN NUESTRA CIUDAD, QUE AYUDAN A QUE NUESTRA NO SE PRESENTEN PROBLEMAS DE BACHEO EN POR LO MENOS 6 AÑOS PARA LOS ESPACIOS QUE HAN SIDO INTERVENIDOS, HEMOS LOGRADO 16 KILÓMETROS DE OBRAS INTEGRALES, PORQUE EN MI ADMINISTRACIÓN HEMOS HECHO UN TRABAJO ENFOCADO NO SOLAMENTE LOS COCHES, SINO EN LAS PERSONAS, EN LAS FAMILIAS; EN DONDE CONSTRUÍMOS UNA CALLE HE PEDIDO QUE SE CONSTRUYA UNA BANQUETA, EN DONDE PONEMOS BANQUETAS, QUE TENGA RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS MEDIDAS ADECUADAS, ASÍ ILUMINACIÓN, ÁRBOLES PARA QUE SEA UNA CIUDAD VERDE Y ESTO SEA DE MANERA INTEGRAL; QUE PODAMOS PENSAR EN LAS PERSONAS Y EN LOS PEATONES NO SOLAMENTE EN LOS AUTOMÓVILES Y ESTO SUENA COMO MUY LÓGICO, PERO NO LO FUE DURANTE MUCHOS AÑOS EN MORELIA. LAS BANQUETAS QUE SE CONSTRUYERON DURANTE DÉCADAS EN NUESTRA CIUDAD, FUERON CONSTRUÍDAS TAMBIÉN PARA LOS COCHES, QUE INCONGRUENCIA, HOY SON EN MUCHAS COLONIAS RAMPAS QUE FUNCIONAN COMO OBSTÁCULO PARA EL PEATÓN, PERO NADA MÁS SIRVEN PARA SACAR EL VEHÍCULO DE LA COCHERA EN LA MAÑANA O EN LA NOCHE PARA

GUARDARLO, ESE TRABAJO QUE SE HA ESTADO HACIENDO, PRIMERO. QUE TODO LO QUE SE CONSTRUYA YA SEA CON LOS ESTÁNDARES Y LINEAMIENTOS INTERNACIONALES DE MOVILIDAD; SEGUNDO. TAMBIÉN HAY UN PROGRAMA DE CAMBIO DE BANQUETAS PARA PODERLAS REHABILITAR Y HACERLAS INCLUYENTES. QUISIERA CERRAR EN EL TEMA DE OBRA PORQUE HAY MUCHO QUE DECIR, PERO QUIERO DECIRLES QUE EN LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018, LOGRAMOS HACER EN OBRA MIL VEINTE MILLONES DE PESOS, USTEDES RECORDARÁN QUE SE HIZO UN ESFUERZO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL QUE IMPACTO EN EL PRESUPUESTO, ELEVÁNDOLO CONSIDERABLEMENTE PARA LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN. Y EL 2018-2021 HIZO UN PROMEDIO DE OBRA POR MIL MILLONES DE PESOS, QUIERO DECIRLES QUE EN EL 2021-2024 CERRAMOS CON DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, ES DECIR, 250 POR CIENTO CON RESPECTO A LOS DOS PERIODOS ANTERIORES. Y ESTE AÑO LLEVAMOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS EJECUTADOS, DE TAL FORMA QUE VAMOS A HACER NUESTRO MEJOR ESFUERZO PARA CERRAR LA ADMINISTRACIÓN DE IGUAL FORMA QUE EN LA ANTERIOR, CON DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS PARA QUE SUMEN CINCO MIL EN ESTE PROCESO ACUMULADO. HOY TENEMOS UNA CIUDAD LIMPIA Y VERDE, HEMOS GANADO TRES ESCOBAS DE PLATINO, BUENO MORELIA HA GANADO CINCO ESCOBAS, UNA DE PLATA, UNA DE ORO Y NOSOTROS HEMOS LOGRADO 3 ESCOBAS DE PLATINO Y VAMOS POR LA CUARTA. MORELIA ES UNA CIUDAD LIMPIA, UNA CIUDAD QUE RECOGE LA BASURA, PERO TAMBIÉN UNA CIUDAD QUE SE ESTA REEDUCANDO Y ESTA DEJANDO DE TIRAR BASURA Y QUIERO DECIRLES QUE ESTO IMPLICA MUCHAS COSAS, HOY TENEMOS UN RELLENO SANITARIO, QUE TIENE LA CAPACIDAD PARA RECIBIR LA BASURA LOS SIGUIENTES 15 AÑOS Y ESTAMOS TRABAJANDO PARA QUE AL CIERRE DE ESTA ADMINISTRACIÓN PODAMOS RECIBIR LA BASURA DE LOS SIGUIENTES 30 AÑOS, ADEMÁS CON LA POSIBILIDAD DE GENERAR ENERGÍAS RENOVABLES Y RECIBIR ADEMÁS, NO SÓLO RESIDUOS QUE GENERA MORELIA, SINO LOS RESIDUOS QUE PUEDA GENERAR LOS 30 MUNICIPIOS A LA REDONDA DE NUESTRO MUNICIPIO. QUIERO DECIRLES QUE, PENSAMOS CON GRAN VISIÓN Y PENSAMOS EN GRANDE Y PENSAMOS TAMBIÉN COMO UNA CIUDAD CAPITAL O COMO EL MUNICIPIO CON MAYOR RESPONSABILIDAD, ESTAMOS SEMBRANDO ÁRBOLES EN MORELIA, DECÍA NO SÓLO EN LAS BANQUETAS O CALLES QUE SE HACEN NUEVAS, HOY PODEMOS DECIR QUE VAMOS A CERRAR ESTA TEMPORADA CON CIEN MIL ÁRBOLES, NADA MÁS EN EL ÁREA URBANA Y SUPERANDO EL MILLÓN EN EL ÁREA RURAL. HOY TENEMOS VERDE TODA LA TEMPORADA DEL AÑO, NO SOLAMENTE EN TEMPORADA DE LLUVIAS, PORQUE AHORITA ES LÓGICO QUE TODA LA CIUDAD ESTE VERDE, ESTA LLOVIENDO, PERO EN TEMPORADA DE SEQUÍA QUE DEJA DE LLOVER TODAVÍA ESTA VERDE, PERO EN OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL QUE SON LAS SEQUÍAS MÁS FUERTES, LOGRAMOS TENER VERDE, BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN, LOS CENADORES, CAMELINAS, AVENIDA FUENTES DE MORELIA, AVENIDA

GUADALUPE VICTORIA, CALZADA JUÁREZ, ACUEDUCTO, AVENIDA LEANDRO VALLE, AVENIDA TORREÓN NUEVO, AVENIDA SOLIDARIDAD, ARTILLEROS DEL 47, FRANCISCO J. MÚJICA Y MUCHAS PLAZAS PÚBLICAS; PORQUE LUEGO SE HA DICHO ES QUE ALFONSO NADA MÁS TRABAJA EN EL SUR DE LA CIUDAD, PORQUE DESDE LUEGO RESALTA ENORMEMENTE EL BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN, PERO NO, VEAN COMO ESTÁN DISTRIBUÍDOS EN EL NORTE, EN EL SUR, ORIENTE Y PONIENTE LAS AVENIDAS VERDES Y QUE NO TIRAMOS UN LITRO DE AGUA POTABLE, TODO SE RIEGA CON AGUA TRATADA QUE OBTENEMOS DE LAS PLANTAS TRATADORAS Y QUE CON PIPAS ESTAMOS REGANDO EN LOS LUGARES QUE TIENE QUE SER CON PIPAS Y CON SISTEMA DE RIEGO; POR EJEMPLO, EN BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN O LOS CENADORES DE MORELIA, QUE AHÍ CONSTRUÍMOS SUS PROPIAS PLANTAS PARA PODER MANTENER ESOS LUGARES Y LA ZONA. TAMBIÉN QUIERO DECIRLES QUE HEMOS TRABAJADO PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, TODOS SABEMOS QUE LA LEY DE AGUAS Y CUENCAS DICE QUE LOS RÍOS, CANALES Y CUERPOS DE AGUA PERTENECEN AL GOBIERNO FEDERAL. ANTES SE HACÍA EL DRAGADO POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE CONAGUA, TODAVÍA EN LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018 LO COMENZAMOS A HACER EN CONJUNTO, PERO HOY LO HACEMOS AL CIEN POR CIENTO EN EL MUNICIPIO Y CON ESO, HEMOS LOGRADO DISMINUIR ENORMEMENTE LAS INUNDACIONES DE MORELIA Y EL AÑO PASADO LOGRAMOS SE INUNDÓ LA CIUDAD NUEVAMENTE, EN ESPACIOS QUE YA NO SE INUNDABAN, COMO LA FISCALÍA, AVENIDA UNIVERSIDAD, COMO ALGUNOS OTROS LUGARES QUE YA HABIAMOS LOGRAMOS QUE NO SE INUNDARAN, PERO FUE UN TEMA ATÍPICO, AJENO AL MUNICIPIO, PORQUE SE DESFOGÓ DE MANERA TARDÍA LA PRESA DE COINTZIO Y ESO FUE QUE INCLUSO SIN LLUVIAS, ESTO PROVOCÓ LAS INUNDACIONES SIN QUE HUBIERA TORMENTAS FUERTES. HOY ESTAMOS TRABAJANDO COORDINADOS Y MONITOREANDO LA PRESA JUNTOS, APRENDIMOS DE ESTO Y HOY ESTAMOS SEGUROS DE QUE NUESTRA CIUDAD NO VA A SUFRIR LAS AFECTACIONES A LAS QUE ESTÁBAMOS ACOSTUMBRADOS. TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO CON MUCHA CLARIDAD, PORQUE LUEGO SURGEN LAS FOTOGRAFÍAS DE ZONAS INUNDADAS, LO DIJE HACE UN MOMENTO LAS ZONAS BAJAS Y QUE FUERON COLONIAS QUE SE ESTABLECIERON EN EL PASADO, NO HAY FORMA DE QUE NO SE INUNDEN CUANDO HAYA TORMENTAS FUERTES, ESO NO SE VA A PODER EVITAR NI AHORA Y CREO QUE NI EL FUTURO. PERO LO QUE SI PODEMOS DECIR, ES QUE HOY MUCHOS PUNTOS DE MORELIA CON LAS INTERVENCIONES QUE SE HAN HECHO YA NO SE INUNDAN. Y DECÍA AVENIDA UNIVERSIDAD, LAS LATERALES DE LA SALIDA A QUIROGA, QUE HASTA SACABA UN SEÑOR UN KAYAK, QUE TODOS LO RECORDAMOS EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN DISTINTOS PUNTOS DE MORELIA QUE YA NO SE ESTÁN INUNDANDO. BIEN, CONTINUANDO PUES HE HABLADO DE SEGURIDAD, HABLE DE NUESTRA POLICÍA Y HOY LES QUIERO DECIR QUE LA SEGURIDAD NO SOLAMENTE DEPENDE DE MANERA REACTIVA CON POLICÍAS, PATRULLAS Y CÁMARAS; Y

TODO LO QUE IMPLICA EL PODER CONTENER LOS DELITOS QUE SE COMETEN, TAMBIÉN SE CONSTRUYEN DE MANERA PROACTIVA Y ESTO TIENE QUE VER CON LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE, EL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LA ILUMINACIÓN Y MUCHAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SE HACEN EN CONJUNTO. QUIERO RESALTAR AQUÍ UN DATO. MORELIA EN EL 2021 NOS LA ENTREGARON SIENDO EL TERCER LUGAR NACIONAL, LA TERCERA CIUDAD DE MÉXICO MÁS VIOLENTA EN CONTRA DE LAS MUJERES. EL TERCER LUGAR EN FEMINICIDIOS Y QUIERO DECIRLES QUE LOGRAMOS SALIR DE LA LISTA DE LAS 100 CIUDADES MÁS VIOLENTAS EN MÉXICO PARA LAS MUJERES Y NO SOLAMENTE CON LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA COMO YA LO DECÍA, TIENE QUE VER TAMBIÉN CON TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES, CON TODOS LOS PROGRAMAS DESDE LA SECRETARÍA DE LA MUJER QUE HA SIDO CREADA A PARTIR DE ESTE PRIMERO DE ENERO, TAMBIÉN GRACIAS AL APOYO DE USTEDES COMO CABILDO Y HOY PODEMOS DECIR QUE MORELIA ES UNA CIUDAD QUE HA HECHO POLÍTICAS PÚBLICAS EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, EL PUNTO NARANJA, EL TRANSPORTE PÚBLICO EXCLUSIVO PARA MUJERES, EL SEGUIMIENTO CON LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MUJERES VIOLENTADAS DE LA POLICÍA DE MORELIA, EL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE HAN SIDO SEÑALADAS PRECISAMENTE POR MUJERES QUE ERAN GENERADORES DE VIOLENCIA Y QUE HOY SON ESPACIOS PÚBLICOS QUE SE PUEDEN DISFRUTAR, QUE ESTÁN ILUMINADOS Y QUE ESTÁN SIN MALEZA, QUE HOY SON PARQUES; TAMBIÉN LA ILUMINACIÓN DE LOS BAJO PUENTES Y EL INTERNET GRATUITO EN MÁS 80 PUNTOS EN NUESTRA CIUDAD, ENTRE ELLOS LOS BAJO PUENTES DE MORELIA; TAMBIÉN QUIERO DECIR QUE HEMOS APOYADO A MUCHAS FAMILIAS MIENTRAS SE LOGRA ESTABILIZAR EL AGUA EN MORELIA, HEMOS APOYADO A MUCHAS FAMILIAS CON UN PROGRAMA DE PIPAS, EN TOTAL 30 QUE TODOS LOS DÍAS SALEN A LLEVAR AGUA PRINCIPALMENTE A LAS COLONIAS IRREGULARES Y NOS DIMOS CUENTA QUE LA GENTE QUE NO TENÍA AGUA, CUANDO LES LLEVAMOS LAS PIPAS NO TENÍA EN DONDE ALMACENAR SU AGUA, ENTONCES LES LLEVAMOS TINACOS Y TAMBIÉN NOS DIMOS CUENTA QUE EL PRINCIPAL GASTO QUE TENÍAN ERA EN CALENTAR SU AGUA Y POR ESO TAMBIÉN LLEVAMOS CALENTADORES SOLARES A MUCHAS FAMILIAS EN MORELIA. OTRO CONSTRUCTOR DE PAZ ES EL COLEGIO DE MORELIA. EL COLEGIO DE MORELIA SURGE DESDE EL 2016, CUANDO EMPEZAMOS A TENER LAS PRIMERAS DETENCIONES POR PARTE DE POLICÍA MORELIA Y NOS DIMOS CUENTA QUE LA MAYORÍA DE LOS DELITOS DE COMETÍAN POR JÓVENES QUE NO ESTUDIABAN NI TRABAJABAN Y DECIDIMOS METERLOS A ESTUDIAR CON UN CONVENIO CON MÁS DE 40 UNIVERSIDADES, LOGRAMOS QUE MUCHOS DE ELLOS EMPEZARAN A ESTUDIAR, HOY NO SOLAMENTE TENEMOS ESE CONVENIO CON LAS UNIVERSIDADES PARA QUE ESTUDIEN O TERMINEN SUS ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR, TAMBIÉN HOY SE PUEDEN SE PUEDEN TITULAR; EL COLEGIO DE MORELIA TAMBIÉN ES LA PREPA ABIERTA MÁS GRANDE DEL ESTADO EN DONDE PUEDEN ESTUDIAR NO SOLAMENTE JÓVENES, SINO TAMBIÉN ADULTOS Y ESTOS

PUEDEN TERMINAR SU EDUCACIÓN MEDIA. OTRO CONSTRUCTOR DE PAZ, SIN DUDA ALGUNA ES EL DIF MUNICIPAL, Y YO APROVECHO PARA FELICITAR A MI ESPOSA Y A SU EQUIPO DEL DIF, ENCABEZADO TAMBIÉN POR JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ ES UN GRAN EQUIPO QUE HA HECHO MUCHO TRABAJO EN MORELIA PARA ESA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y ME REFIERO EN ESTE MOMENTO A LOS CENTROS SPOT QUE INICIO UNO EN EL COLEGIO DE MORELIA Y CONTINUAMOS CON OTRO EN VILLAS DEL PEDREGAL Y QUE PRONTO SE ABRIRÁ OTRO EN LA COLONIA MARGARITAS, EN DONDE SE ATIENDEN A JÓVENES, NO SOLAMENTE CON AYUDA PSICOLÓGICA, SINO TAMBIÉN CON MUCHOS TEMAS EN INSTALACIONES DE PRIMER MUNDO, INSTALACIONES MUY ADECUADAS Y QUE LES INSPIRA Y LOS INVITA A ESTAR, AHÍ APRENDEN DANZA URBANA, BOX, ARTES MARCIALES, CALISTENIA, ARTE, DEPORTES, GASTRONOMÍA Y PUEDEN PRODUCIR SU MÚSICA, PODCATS, HACER VIDEOJUEGOS, PROGRAMAR VIDEOJUEGOS Y TODO LO QUE A LOS JÓVENES PUEDEN HACER, ADEMÁS VINCULÁNDΟLOS CON LA INICIATIVA PRIVADA PARA QUE PUEDAN ENCONTRAR SU TALENTO Y LUEGO ENCONTRAR TRABAJO. PERO TAMBIÉN NO SÓLO SE HA TRABAJADO EN ESTE TEMA DE LOS JÓVENES CON LOS CENTROS SPOT, TAMBIÉN TENEMOS LAS ESCUELAS DE FUTBOL "ESTRELLAS DEL MAÑANA", EN DONDE AGRADEZCO A CARLOS MORALES GRAN FUTBOLISTA MORELIANO, QUE HOY TENEMOS A MÁS DE 400 NIÑOS Y JÓVENES JUGANDO FUTBOL Y HAN VENIDO DE VISORIAS CON ESTOS JÓVENES TALENTOSOS, PRINCIPALMENTE EL EQUIPO DEL TOLUCA Y YA HAY 10 JÓVENES, 10 NIÑOS INVITADOS A LAS ESCUELAS DE FUTBOL PROFESIONAL. EN LOS CENTROS SPOT QUIERO RESALTAR UN DATO IMPORTANTE, LOS JÓVENES DE DANZA URBANA DEL SPOT DE VILLAS DE PEDREGAL GANARON EL PRIMER LUGAR A NIVEL NACIONAL Y VAN A REPRESENTAR A MÉXICO EN COLOMBIA EN UN EVENTO INTERNACIONAL. IMAGÍNENSE USTEDES LO QUE REPRESENTA PARA ESTOS JÓVENES, EL REPRESENTAR A NUESTRO PAÍS EN ALGO QUE A ELLOS LES GUSTA HACER. POR OTRO LADO, RESALTO TAMBIÉN COMO UNA DE LAS OBRAS EMBLEMÁTICAS E IMPORTANTES EL CENTRO DE AUTISMO DE MORELIA, QUE HOY YA ESTA FUNCIONANDO A TOTALIDAD Y QUE INCLUSO SE ESTA VALORANDO EL PODER AMPLIAR PORQUE SE ATIENDEN A MUCHOS NIÑOS EN MORELIA, HAY UNA GRAN DEMANDA Y NO SÓLO SE ATIENDE A ESTOS NIÑOS, SINO TAMBIÉN A SUS FAMILIAS. HAY MUCHO QUE INFORMAR EN CADA UNA DE LAS ÁREAS, VOY A TRATAR DE SER MÁS EJECUTIVO. VAMOS A EMPEZAR CON EL TEMA DE CULTURA, QUE ES OTRO CONSTRUCTOR DE PAZ, QUIERO DECIRLES QUE LLEVAMOS 3 EDICIONES DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE MORELIA, LA MÁS IMPORTANTE HECHA POR UN MUNICIPIO EN MÉXICO Y YA SE CONSOLIDА COMO UNA DE LAS 3 MÁS IMPORTANTES EN EL PAÍS Y ESTA FERIA EN DONDE ES LA ÚNICA EN UN ESPACIO ABIERTO, GRATUITO, INCLUYENTE Y QUE ES DE LA QUE MÁS LIBROS VENDE EN MÉXICO, PORQUE MORELIA ES UNA CIUDAD CULTURAL, SE TRANSPIRA LA CULTURA EN MORELIA, QUIERO DECIRLES QUE HA SIDO UN GRAN ÉXITO, VIENEN PERSONALIDADES IMPORTANTES Y ESTE AÑO

INFORMAMOS QUE EL PAÍS INVITADO SERÁ PORTUGAL, UN PAÍS CON UNA GRAN CULTURA Y TRADICIONES. ESTE AÑO SEGUIRÁ CRECIENDO LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO. NACE TAMBIÉN, POR MEDIO DE CULTURA, EL PRIMER GRAN LOGRO CUANDO SE CONSTRUYÓ QUE MORELIA FUERA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, HOY TIENE DOS NOMBRAMIENTOS NUESTRA CIUDAD, CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO Y CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA. ESTE NOMBRAMIENTO SE TIENE QUE ALIMENTAR CONSTANTEMENTE Y EN MORELIA LO HEMOS LOGRADO, PRECISAMENTE POR SUS FESTIVALES DE MÚSICA, POR EL CONSERVATORIO DE LAS ROSAS, POR LOS NIÑOS CANTORES DE MORELIA, POR TODAS LAS ACTIVIDADES MUSICALES QUE TENEMOS EN NUESTRA CIUDAD Y TAMBIÉN QUIERO DECIRLES QUE EL FESTIVAL DEL CATRÍN Y LA CATRINA HA COBRADO TAL RELEVANCIA INTERNACIONAL QUE USTEDES HAN VISTO COMO EN ESOS MOMENTOS EN LAS FIESTAS DE LOS MUERTOS, VIENE MUCHO TURISMO ASIÁTICO QUE ES LO QUE A ELLOS LOS CAUTIVO ENORMEMENTE, AUNQUE YA SE VE TURISMO ASIÁTICO EN TODO EL AÑO, EN ESAS FECHAS EN PARTICULAR VIENE MUCHO TURISMO ASIÁTICO Y PARTICIPAN MÁS DE CUATRO MIL PERSONAS MORELIANAS Y MORELIANOS O VISITANTES, INCLUSO TURISMO EXTRANJERO, VIENE Y SE CARACTERIZA, PARA PARTICIPAR EN UN EVENTO EN EL QUE SE INCLUYE A TODA LA GENTE Y ESTO HA ROTO LAS FRONTERAS Y POR SUPUESTO HA SACADO ESA TRADICIÓN DE LOS PANTEONES A LAS CALLES. YO QUIERO RESALTAR UN ANTES Y UN DESPUÉS, ANTES MORELIA SE QUEDABA DESIERTA EN EL DÍA DE MUERTOS, HOY EN ESTA JORNADA DURANTE QUINCE DÍAS SE SATURA NUESTRA CIUDAD DE TURISTAS Y VISITANTES, SACAMOS LA TRADICIÓN A LAS PLAZAS, ESA FUE LA PRIMERA ETAPA Y HOY CON LAS ACTIVIDADES QUE SE HACEN HAY UNA GRAN PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y SE CONVIERTE EN UN EVENTO MUY IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL. HOY TIENE MORELIA SU VALET FOLKLÓRICO, TAMBIÉN HEMOS CREADO LA COMISIÓN FÍLMICA DE MORELIA Y YA SE ESTRENÓ CON UN CORTOMETRAJE QUE VINO HACER KATE DEL CASTILLO EN MESES PASADOS Y QUE CREEMOS QUE SE VA A ESTRENAR EN EL SIGUIENTE FESTIVAL DE CINE DE MORELIA. MORELIA TAMBIÉN YA ES UN LUGAR DE LOCACIONES, ESTE HA PARTICIPADO INCLUSO A NIVEL INTERNACIONAL EN EXPOSICIONES PARA PODER PROMOCIONAR NUESTRA CIUDAD Y ESTAMOS EN PLÁTICAS CON ALGUNAS OTRAS PRODUCTORAS PARA VENIR A FILMAR LAS PRIMERAS PELÍCULAS A MORELIA, CONSOLIDÁNDOSE COMO UNA CIUDAD TURÍSTICA Y ASÍ GENERAR UNA GRAN PROYECCIÓN INTERNACIONAL. HAY MUCHOS FESTIVALES QUE GENERAN TURISMO, DECÍA HACE UN MOMENTO QUE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MORELIA, PERO QUIERO DECIRLES QUE SE DUPLICARON LA CANTIDAD DE VUELOS QUE TENEMOS HOY EN NUESTRA CIUDAD, TENEMOS 7 VUELOS NACIONALES Y TENEMOS 11 INTERNACIONALES, HOY MORELIA TIENE DESTINOS COMO CANCÚN, MEXICALI, IXTAPA ZIHUATANEJO, PUERTO VALLARTA, TIJUANA, MONTERREY Y CIUDAD DE MÉXICO. Y

TENEMOS EN LOS INTERNACIONALES 4 FRECUENCIAS A CHICAGO, SAN ANTONIO, LOS ÁNGELES, ONTARIO, SAN JOSÉ CALIFORNIA, FRESNO, OAKLAND, SACRAMENTO, HOUSTON Y DALLAS. ESTO ES MUY IMPORTANTE, PORQUE LA CANTIDAD DE VISITANTES VÍA AÉREA SE HA DUPLICADO EN ESTOS CUATRO AÑOS DE OCHOCIENTOS MIL A UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL QUE CERRAREMOS ESTE AÑO. Y EN TURISMO NACIONAL – INTERNACIONAL, EN GENERAL POR LAS DISTINTAS VÍAS QUE LLEGAN, HEMOS ALCANZADO LOS 6.5 MILLONES DE VISITANTES. TAMBIÉN UN DATO MUY RELEVANTE ES QUE EL TURISMO INTERNACIONAL QUE VENÍA A MORELIA ERA DE MÁS O MENOS UN 9 POR CIENTO Y HOY ESTAMOS CERRANDO EN UN 24 POR CIENTO, ES DECIR, CASI UNO DE CADA CUATRO TURISTAS QUE VIENEN A NUESTRA CIUDAD ES INTERNACIONAL, VIENEN DE OTRA PARTE DEL MUNDO. LOS FESTIVALES QUE NOS AYUDAN ENORMEMENTE A ESTO SON SIN DUDA ALGUNA, EL DE CINE, EL DE MÚSICA DE ÓRGANO, MORELIA EN BOCA, MARIACHI, GUITARRA, OPERA, JAZZ, TORITO DE PETATE Y DE TÍTERES. HAY MUCHOS OTROS EVENTOS QUE SE CONSOLIDAN Y SE ESTÁN CONSOLIDANDO EN NUESTRA CIUDAD. MORELIA HOY ES MÁS INTERNACIONAL QUE ANTES. MORELIA HA ESTADO PRESENTE EN LAS FERIAS DE TURISMO INTERNACIONALES, PERO TAMBIÉN, PRINCIPALMENTE POR MEDIO DE DOS COMISIONES, HEMOS PROMOCIONADO NUESTRA CIUDAD COMO LUGAR NO SÓLO PARA VISITAR, SINO TAMBIÉN PARA INVERTIR, UNA DE ELLAS EN NANNING CHINA, EN DONDE FUERON NO SOLAMENTE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SI NO MUCHOS EMPRESARIOS DE MORELIA Y MUCHOS DEL INTERIOR DEL ESTADO, PORQUE FUIMOS A PROMOCIONAR EN CHINA A MORELIA Y TAMBIÉN A PAÍSES BAJOS EN EL PUERTO DE ROTTERDAM, QUE ES UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES DE EUROPA Y QUE ESTO PONE EN EL MAPA INTERNACIONAL A NUESTRA CIUDAD, ADEMÁS EN DONDE NOS ACOMPAÑARON EMPRESARIOS DE DISTINTOS LUGARES DEL ESTADO COMO DEL MUNICIPIO DE APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, PÁTZCUARO, ZITÁCUARO, URUAPAN, ZAMORA Y LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE ALGUNOS OTROS. SE HAN HECHO MUCHOS EVENTOS TAMBIÉN MÁS PEQUEÑOS, PERO QUE REACTIVAN LA ECONOMÍA LOCAL, COMO LA FERIA DEL MOLE, DE LA CATRINA, EL MOLCAJETE, EL PAN, LA EXPO REGRESO A CLASES, LA EXPO RESTAURANERA, ENTRE MUCHOS OTROS EVENTOS, QUE ALGUNOS DE ELLOS SON EN LAS TENENCIAS DE MORELIA. EN MEDIO AMBIENTE LES MENCIONO QUE HEMOS SEMBRADO MUCHOS ÁRBOLES TAMBIÉN AQUÍ Y EN LA ZONA RURAL, PERO RESALTO QUE SE HAN DUPLICADO LAS BRIGADAS CONTRA INCENDIOS, PORQUE NUESTRA CIUDAD EN TIEMPO DE SEQUÍA EN EL ÁREA RURAL, NO SOLAMENTE HAY INCENDIOS EN EL INTERIOR DE LA CIUDAD, SINO TAMBIÉN INCENDIOS RURALES, COSA QUE EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO FEDERAL, HEMOS LOGRADO QUE NO PASEN A MAYORES, QUE NO SEAN INCENDIOS CATASTRÓFICOS QUE CUESTEN VIDAS. Y TAMBIÉN ALGO MUY IMPORTANTE, ES QUE HEMOS REALIZADO UN GRAN TRABAJO PARA HACER BRECHAS CORTA FUEGO, Y ES AQUÍ,

QUE QUIERO HABLAR TAMBIÉN DEL TEMA RURAL, EN MORELIA ANTES HABÍA UN EQUIPO DE MAQUINARIA QUE ERAN VIEJAS, NO FUNCIONABA EN LA MAYOR PARTE DEL AÑO Y QUE NO ESTABAN SIENDO BIEN ADMINISTRADAS, PORQUE IMAGÍNENSE USTEDES, QUE DEJABAN UNA MAQUINARIA EN UNA TENENCIA O COMUNIDAD LEJANA DE LAS MÁS DE CIENTO SESENTA COMUNIDADES QUE TIENE MORELIA Y LOS OPERADORES VENÍAN A CHECAR ENTRADA, LUEGO DURABAN UNA HORA Y MEDIA O DOS HORAS EN LLEGAR, TRABAJABAN UN RATO Y SE VENÍAN OTRA HORA Y MEDIA O DOS HORAS Y MEDIA O DOS HORAS PARA PODER SALIR, TRABAJABAN EN EL MEJOR DE LOS CASOS LA MITAD DEL TIEMPO, SI LAS MAQUINAS FUNCIONABAN. HOY QUIERO DECIRLES QUE HEMOS REPARADO Y CONSTRUIDO 650 KILÓMETROS DE BRECHAS EN NUESTRO MUNICIPIO. EN EL 2021 A LA MAYORÍA DE LAS COMUNIDADES SE TENÍAN QUE IR EN CAMIONETA Y EN ALGUNOS CASOS TENÍA QUE SER CAMIONETA 4X4, HOY PRÁCTICAMENTE PUEDEN PASAR EN CUALQUIER VEHÍCULO, TAMBIÉN EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO. ESTOS 650 KILÓMETROS EQUIVALEN AL CAMINO MORELIA - MONTERREY, ESA ES LA DISTANCIA QUE REPRESENTAN LOS CAMINOS QUE SE HAN REPARADO, SE HAN DRAGADO RÍOS Y HAN HECHO LUGARES PARA EL ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA EL GANADO, SE HAN ARREGLADO PARCELAS Y POR SUPUESTO SE HAN HECHO TAMBIÉN MUCHAS BRECHAS CORTA FUEGO. MORELIA TAMBIÉN LANZÓ EL GOBIERNO DIGITAL, HOY DE MANERA DIGITAL SE PUEDEN HACER LA MAYORÍA DE LOS TRÁMITES Y SOBRE TODO LOS QUE NO SON DE ALTO IMPACTO DE NUESTRO MUNICIPIO PARA PODER HACER UN GOBIERNO MÁS ACCESIBLE Y MÁS SIMPLE, MÁS AL ALCANCE DE TODOS. QUISIERA DECIR MUCHAS MÁS COSAS DE NUESTRA CIUDAD "MORELIA", PERO EL DÍA DE HOY QUIERO TERMINAR DICIÉNDOLES QUE MORELIA GOBERNAMOS CON VISIÓN, CON UNA VISIÓN DE LARGO PLAZO; LAS OBRAS QUE SE HAN HECHO, NO SON OBRAS QUE VAN SURGIENDO SOBRE LA MARCHA, POR OCURRENCIA, EN MORELIA SE ACABARON LAS OCURRENCIAS, HOY TENEMOS UNA GUÍA, UN PROYECTO DE GRAN VISIÓN Y QUE, SI TODOS PODEMOS SEGUIRLO, PERO A SU VEZ ENRIQUECERLO, EN MORELIA ESTAMOS CONSTRUYENDO EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR Y ESTOY SEGURO DE QUE EN EL 2041, QUE CUANDO SE PLANTEABA, SONABA LEJOS, PERO YA SÓLO FALTAN 15 AÑOS, VAMOS A TENER LA MEJOR CIUDAD PARA VIVIR. MUCHÍSIMAS GRACIAS Y LE CEDO LA PALABRA A MIS COMPAÑEROS REGIDORES PARA HACER LA RESPUESTA DEL INFORME. MUCHAS GRACIAS. **EL C. SECRETARIO** REFIERE.- EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES, SE CONCEDE LA PALABRA A UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES FRACCIONES POLÍTICAS QUE INTEGRAN EL H. CABILDO. EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO, LA REGIDORA KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA. ADELANTE POR FAVOR. **LA C. REGIDORA KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** REFIERE.- MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS. SALUDO CON RESPETO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A

MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL CABILDO, A LAS AUTORIDADES AQUÍ PRESENTES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y POR SUPUESTO, CON ESPECIAL AFECTO A LAS Y LOS CIUDADANOS DE MORELIA QUE HOY NOS ACOMPAÑAN Y NOS SIGUEN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES. ESTE DÍA ES DE RENDICIÓN DE CUENTAS, DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES DE ESTE GOBIERNO QUE MÁS ALLÁ DE LOS NÚMEROS SE VEA REFLEJADO EN UN CAMBIO REAL EN LA VIDA DIARIA DE LA GENTE, REALIZANDO UNA REFLEXIÓN OBJETIVA DE LOS EJES SOBRE LOS CUALES SE HA AVANZADO Y LOS QUE AÚN SE LES TIENE QUE IMPULSAR DENTRO DEL GOBIERNO. NUESTRO PRINCIPAL COMPROMISO ES COLOCAR A LA GENTE EN EL CENTRO Y QUE DENTRO DE TODAS LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES SE GARANTICE LA IGUALDAD SUSTANTIVA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, Y LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL. DESDE MOVIMIENTO CIUDADANO HEMOS SIDO CLAROS: NUESTRA LEALTAD NO ESTA CON LOS COLORES, ESTA CON LA GENTE. POR ESO, HOY RECONOZCO LOS LOGROS ALCANZADOS DURANTE ESTE PERIODO. SABEMOS QUE GOBERNAR NO ES TAREA SENCILLA, Y QUE LAS OBRAS Y PROGRAMAS QUE HAN BENEFICIADO A LAS Y LOS CIUDADANOS DEBEN VALORARSE. RECONOCEMOS QUE EN ESTE PERIODO SE HAN REALIZADO ESFUERZOS IMPORTANTES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, CON PROYECTOS QUE IMPACTAN LA MOVILIDAD, LA IMAGEN URBANA Y LA CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO PROGRAMAS INNOVADORES COMO LA RED DE PUNTOS NARANJA Y LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, QUE COLOCAN A MORELIA A LA VANGUARDIA EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS; ASÍ COMO LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LO CUAL HA PERMITIDO GENERAR PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE SUSTENTABLE. SIN LUGAR A DUDA UNA DEMOCRACIA SE FORTALECE CON DIÁLOGO Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, POR ELLO RECONOZCO LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ESTE CASO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS QUE, PARA ESTA ANUALIDAD SE DESTINÓ EL 5 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE HASTA 12 PROYECTOS CIUDADANOS; SIEMPRE ESTAREMOS A FAVOR DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE LA GENTE SEA PARTE ACTIVA DE LAS DECISIONES Y LA SUPERVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO. COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, HEMOS RESPALDADO INVERSIONES DE OBRAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL QUE ATIENDEN TEMAS Y SECTORES PRIORITARIOS, COMO LO ES LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DE DÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN MORELIA, LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALIZADAS EN SEGURIDAD Y FUNCIONALES PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA C-4 Y PROTECCIÓN LEGAL DE DERECHOS CIUDADANOS, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIAL DE

AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO CON AVENIDA QUINTA CANTERA, ENTRE OTRAS. DESDE LA FRACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO HEMOS IMPULSADO PROPUESTAS QUE SE PRIORIZAN A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, COMO LO ES QUE, EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA, PARA QUE SEA UN ESPACIO SEGURO PARA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES A TRAVÉS DEL PROGRAMA "PUNTO NARANJA"; ASÍ COMO EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN AL HOSTIGAMIENTO ACOSO SEXUAL Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; LA INSTAURACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO UN NUEVO REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA. DE IGUAL FORMA EN LA GESTIÓN CIUDADANA HEMOS CONFORMADO UN PUENTE ACTIVO ENTRE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD Y LAS SOLUCIONES DEL GOBIERNO, Y EN ESTE PUNTO HAGO UN PARÉNTESIS PARA RECOCER EL TRABAJO Y ATENCIÓN QUE DE MANERA OBJETIVA E IMPARCIAL REALIZA TODO TU EQUIPO DE FUNCIONARIOS PRESIDENTE. DE QUIENES SÓLO HEMOS RECIBIDO UNA RESPUESTA SIEMPRE DE SOLUCIÓN Y DIÁLOGO ANTEPONIENDO EL BIENESTAR DE LAS Y LOS MORELIANOS, SIN SESGOS PARTIDISTAS. TAMBIÉN ES MI DEBER SEÑALAR QUE AÚN HAY RETOS IMPORTANTES: COMO GARANTIZAR SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD EN TODAS LAS COLONIAS Y COMUNIDADES, FORTALECER LA TRANSPARENCIA, Y ABRIR MÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. MOVIMIENTO CIUDADANO SEGUIRÁ SIENDO UNA VOZ CRÍTICA PERO PROPOSITIVA, DISPUESTA A COLABORAR EN LO QUE BENEFICIE A NUESTRO MUNICIPIO Y FIRME EN SEÑALAR LO QUE DEBA CORREGIRSE PARA CONSTRUIR RESULTADOS. HOY REFRENDO MI COMPROMISO CON LAS Y LOS MORELIANOS: SEGUIRÉ VIGILANDO EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS, IMPULSANDO POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PONGAN A LAS PERSONAS EN EL CENTRO Y TRABAJANDO PARA QUE MORELIA SEA UNA CIUDAD SEGURA, INCLUSIVA Y CON OPORTUNIDADES PARA TODOS. A LA CIUDADANÍA LE DIGO: NO BAJEMOS LA GUARDIA. EXIJAMOS, PARTICIPEMOS Y CUIDEMOS JUNTOS NUESTRO MUNICIPIO. PORQUE EL FUTURO NO SE HEREDA, SE CONSTRUYE CON TRABAJO Y HONESTIDAD. **EL C. SECRETARIO** REFIERE.- GRACIAS REGIDORA, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PRI. LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** SEÑALA.- GRACIAS, HONORABLES MIEMBROS DE ESTE CABILDO, COMPAÑEROS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE CUBREN ESTA FUENTE MUNICIPAL, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA Y A QUIENES NOS SIGUEN POR DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES, BUENOS DÍAS A TODOS, TAL COMO LO MANDATA EL ARTÍCULO 34 EN SU FRACCIÓN VI DE NUESTRO BANDO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, HAGO USO DE LA VOZ PARA EXTERNAR MIS OPINIONES REFERENTES A ESTE PRIMER AÑO DE

GOBIERNO. ES DIFÍCIL HACER UNA EVALUACIÓN PROFUNDA Y 100 POR CIENTO EFICIENTE DE ESTE PRIMER AÑO, CUANDO LOS AVANCES SE CONOCEN POR LA NARRATIVA DIGITAL, LAS NOTAS PERIODÍSTICAS Y ESTE INFORME COMPLETO SE ENTREGA EN LA PRESENTE SESIÓN, SIN QUE TENGAMOS TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PRONUNCIARNOS CON TOTAL CONSISTENCIA. SIN EMBARGO, ME PERMITIRÉ HACER UN RECUENTO DE LO QUE DE MANERA PERSONAL ESTA SERVIDORA PERCIBE DEL ACTUAR MUNICIPAL. RECOGNOCO LA LABOR QUE SE REALIZA EN ÁREAS SENSIBLES DE LA ADMINISTRACIÓN COMO LO SON LAS GUARDERÍAS QUE ATIENDEN DE MANERA EFICAZ Y COMPROMETIDA A 149 NIÑOS EN EL CIEDIM Y 123 NIÑOS EN EL CASVI, SIN TENER UN GRAN RECURSO Y AJUSTÁNDOSE A LA DISMINUCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO EN SU PRESUPUESTO. DE IGUAL MANERA, LA LABOR DEL CENTRO DE AUTISMO INAUGURADO EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, EN DONDE SE BRINDA APOYO A 91 MENORES DIAGNOSTICADOS, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES Y CUIDADORES. LOS LOGROS DE LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS SON EVIDENTES, CUANDO VEMOS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN EL IMCUFIDE, EL DIF Y EL COLEGIO DE MORELIA ENTRE OTROS, EN ESTE ÚLTIMO DE MANERA PERSONAL HE VOTADO A FAVOR UN TOTAL DE 331 BECAS, EN SUS MODALIDADES DE NUEVO INGRESO, CONTINUIDAD, TITULACIÓN, TITULACIÓN POSGRADO Y ESTUDIOS INCONCLUSOS, Y LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO DOCENTE, QUE ES UN ESFUERZO COMPARTIDO CON LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE SUMARON A ESTE PROYECTO EN EL QUE SE DA UN MONTO PARA ESTAS BECAS, QUE ES MUY PEQUEÑO EN COMPARACIÓN DE OTRAS PARTIDAS Y ADEMÁS SE BAJÓ ESTE AÑO. RECOGNOCO EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LE QUITARON LOS 15 MILLONES QUE ESTE CABILDO LE OTORGÓ CON LA PLENA JUSTIFICACIÓN DE QUE ERA PARA MEJORAR LOS SERVICIOS QUE ESTAMOS OBLIGADOS A BRINDAR COMO GOBIERNO. EL TRABAJO DE SUS BRIGADAS EN ESTA TEMPORADA DE LLUVIAS SE VIO REFLEJADO EN MENOS ENCHARCAMIENTOS E INUNDACIONES EN COMPARACIÓN CON EL AÑO PASADO. DE IGUAL FORMA LA LIMPIEZA DE CALLES NO SE PUEDE MINIMIZAR. NO VOY A DESESTIMAR LAS ACCIONES DIARIAS QUE COMO AUTORIDAD MUNICIPAL SE REALIZARON ESTE AÑO, QUE SIN DUDA SON MILES, ENTRE TRÁMITES, APOYOS, SUBSIDIOS, Y CAPACITACIONES PROPIAS DE CADA ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN, PERO QUE QUEDA CLARO NO SON LOGROS, SINO OBLIGACIONES QUE SE PUEDEN CUANTIFICAR DESPUÉS DE ESTE INFORME. EL PROYECTO DE GOBIERNO DIGITAL ES AMBICIOSO Y RECOGNOCO QUE AYUDARÁ A LA CIUDADANÍA A REDUCIR LA TRAMITOLÓGÍA, SIN EMBARGO NO ES ALGO QUE PODAMOS VER REFLEJADO AL CIEN POR CIENTO ESTE AÑO. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SÉ QUE SE HAN INSTALADO 50 TECHUMBRES EN DIVERSAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO, FAVORECIENDO A LA NIÑEZ MORELIANA, TAMBIÉN PODEMOS HABLAR DE UN TRABAJO DE BACHEO IMPORTANTE, QUE SE HA ESTADO

REALIZANDO EN DIFERENTES COLONIAS, SIN EMBARGO, NO ES SUFFICIENTE, TENEMOS CALLES INTRANSITABLES Y UNA LARGA LISTA DE CAMINOS QUE NI SIQUIERA SE HAN CONSIDERADO, ES ALARMANTE LO EXPUESTO POR EL PROPIO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, AL DECIR QUE SE HAN ATENDIDO 50 SOCAVONES. LO QUE ES UNA MUESTRA CLARA DE QUE SE REQUIERE INVERSIÓN SUBTERRÁNEA, ESA QUE NO SE VE, PERO QUE SE SIENTE Y ES NECESARIA Y NO SE PUEDE PRESUMIR. TODA LA INVERSIÓN ESTA COMPROMETIDA EN UN PROGRAMA DE OBRAS QUE CAMBIA CADA 3 MESES Y ESO ES MUESTRA DE LA FALTA DE PLANEACIÓN Y NO SÓLO DE CAMBIOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES. NO TENEMOS ESTE AÑO UNA OBRA INSIGNIA, O UN LOGRO QUE NOS PERMITA SENTIRNOS ORGULLOSOS Y SER RECORDADOS EN ESTE PRIMER AÑO. EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN HABLA DE 152 REGISTROS DE OBRA, EN NINGÚN PUNTO SE HA INFORMADO SI ALGUNA DE ESAS OBRAS HA SIDO EJECUTADA, CONCLUIDA O SIQUIERA INICIADA. LA FALTA DE ESTA INFORMACIÓN VIOLA PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, Y NOS DEJA SIN ELEMENTOS PARA EVALUAR SI EL PRESUPUESTO APROBADO ESTA TENIENDO IMPACTO REAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO. TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SE ESTÁN REALIZANDO CON RECURSOS ESTATALES NO CON NUESTROS RECURSOS. LO QUE NO PUEDO DEJAR DE MENCIONAR YA QUE NO ES MOTIVO DE ORGULLO, ES QUE ESTAS OBRAS EN UN 98 POR CIENTO HAN SIDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA O CON INVITACIONES RESTRINGIDAS A SOBRE CERRADO COMO FUE EL CASO DEL PROYECTO DE LA ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, QUE HACE APENAS UNA SEMANA FUE MOTIVO DE LA COLOCACIÓN DE LA PRIMERA PIEDRA. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, AUNQUE SEAN RECURSOS DE FONDOS ETIQUETADOS LA ADJUDICACIÓN O LA LICITACION DE OBRA, ESA ES RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO. EN ESTE AÑO, SOLAMENTE UNA OBRA FUE A LICITACIÓN PÚBLICA QUE ES LA CONEXIÓN AMALIA SOLÓRZANO, EN LA QUE TAMBIÉN SE DIO EL BANDERAZO EN ESTA SEMANA, ASÍ QUE LA INVITACIÓN A QUE NO TRATEMOS DE GRITAR A LOS CUATRO VIENTOS QUE SOMOS TRANSPARENTES CUANDO NO ES ASÍ, CUANDO LA SIMULACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, VIOLA NUESTROS PROPIOS LINEAMIENTOS Y RANGOS, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS EL ARGUMENTO ES BASTANTE RAMPLÓN Y ENDEBLE PORQUE SE NOS DICE QUE HACE FALTA DE TIEMPO PARA REDUCIR LOS PROCESOS Y A MÍ EN VERDAD ME PARECE INADMISIBLE, COMO EJEMPLO ADICIONAL LES DEJO EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALIZADAS EN SEGURIDAD Y FUNCIONALES PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA CONOCIDA COMO C4, QUE TODAVÍA NO CONCLUYE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CON TAL DE PRESENTARLO COMO UN LOGRO ARRANCARON LA OBRA ESTE LUNES PASADO SIN CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN EL COMITÉ DE OBRA. POR ESO INSISTO, FALTA DE PLANEACIÓN O TOTAL PREMEDITACION; ENTIENDO QUE EXISTIERON RECORTES

PRESUPUESTALES EN LOS FONDOS FEDERALES A LOS MUNICIPIOS Y ESO NOS RESTA MARGEN DE MANIOBRA. QUE SE TOMARON ALGUNAS MEDIDAS DE REDUCCIONES AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN, ESO TAMBIÉN ES CIERTO, PERO NO ME PARECE LÓGICO DILAPIDAR RECURSOS DE MANERA TAN ABSURDA; EJEMPLO LA PROPIA AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE LA PAZ CON 11 MILLONES, CUANDO SE PUEDE INICIAR CON LIMPIEZA, ILUMINACIÓN Y PATRULLAJE. CUANDO SE PUEDEN MANDAR HACER UNA ESCULTURA DE 5 MILLONES Y NO SE ATIENDEN TEMAS PRIORITARIOS COMO LO ES LA SALUD AUDITIVA DE NUESTROS TRABAJADORES DEL ÁREA DE INGRESOS, QUE ESTÁN SUJETOS A UN RUIDO TERRIBLE Y PERMANENTE POR ESTAR A UN LADO DEL CUARTO DE MÁQUINAS. A PESAR DE UN PEQUEÑO PALIATIVO QUE SE HIZO PARA PONER MATERIAL Y SUBSANAR EL TEMA DE RUIDO, LA VERDAD QUE NO ES SUFFICIENTE. YO LOS INVITARÍA A DARSE UNA VUELTA Y AGUANTAR UNA HORA DE TRABAJO EN EL ÁREA QUE ESTA A UN LADO DEL CUARTO DE MÁQUINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MORELIA. NO PUEDO ACEPTAR UN GASTO DESPROPORCIONADO EN EL EVENTO DE ESTE PRIMER INFORME QUE SE DARÁ EN UN PAR DE HORAS CON UN MONTAJE NADA HUMILDE PARA GENERAR UNA NARRATIVA TRIUNFALISTA CUANDO NO SE HAN INICIADO LAS OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CUANDO SE LES ADEUDA A LOS TRABAJADORES SUS FINQUITOS Y CUANDO TENEMOS UNA DEUDA CRECIENTE. AUNQUE LEGALMENTE NO SE ESTA IMPEDIDO POR NO SER UN AÑO ELECTORAL. NO PUEDO ACEPTAR UN DISPENDIO DE ESTA NATURALEZA EN EL MONTAJE Y CON UN GRAN NÚMERO DE ESPECTACULARES POR TODA LA CIUDAD, QUE MUESTRAN LOGROS MÍNIMOS Y EN SU MAYORÍA LA IMAGEN PERSONAL DEL ALCALDE CON ROSTRO, CON NOMBRE, QUE NO REPRESENTA LO QUE A LOS MORELIANOS LES INTERESA CONOCER. DUDO MUCHO QUE ESTE DISPENDIO SE SUJETÓ A LOS TOPES DE GASTOS QUE MARCAN LOS PROPIOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DEBERÍA SER UNA ALARMA PARA LA PROPIA CONTRALORÍA, PORQUE ESTE NO ES EL ÚNICO EJEMPLO, SE HAN DADO ADJUDICACIONES SIN DAR VISTA DE APROBACIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y AL COMITÉ DE OBRAS. EL PARQUE AGROLOGÍSTICO HA SIDO UNA BANDERA EN MATERIA DE PROMOCIÓN PARA EL MUNICIPIO QUE TIENE UN FIDEICOMISO Y QUE HA SIDO EL ARGUMENTO PARA SALIDAS AL EXTRANJERO COMO FUE EL DE NANNING CHINA Y AL DE PAÍSES BAJOS, ENTIENDO QUE PARTE DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO ES JUSTAMENTE BUSCAR ATRACCIÓN DE INVERSIONES, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE CONOCER A PROFUNDIDAD EN QUÉ CONSISTE EL RENDER QUE SE OFRECE. YA QUE EN UNA VISITA DE CAMPO QUE HICE A INICIATIVA PROPIA ME PUDE PERCATAR DE QUE NO EXISTE ABSOLUTAMENTE NADA, POSIBLEMENTE ES COMO ESOS FRACCIONAMIENTOS QUE ESTÁN EN PREVENTA Y LO ÚNICO QUE COMPRAMOS ES UN LOTE EN UNA ÁREA QUE SABES PERFECTAMENTE QUE SUBIRÁ DE PLUSVALÍA PORQUE ESTA A UN LADO DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO. NO DUDO QUE ES ATRACTIVO PARA LOS INVERSIONISTAS

LOCALES, NO TANTO PARA LOS INTERNACIONALES, JUSTAMENTE POR ESO MI CUESTIONAMIENTO ANTE ESTOS VIAJES QUE NO GARANTIZAN INVERSIÓN EXTRANJERA A CORTO PLAZO Y DEJAN MUCHO A LA IMAGINACIÓN CUANDO EN LA INTEGRACIÓN DE DICHO FIDEICOMISO SE HABLÓ DE INVERSIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y NO TENEMOS CLARIDAD TÉCNICA AL RESPECTO. SI EXISTE UN TEMA PENDIENTE Y UN RETO GIGANTE ES EN MATERIA DE SEGURIDAD. NO HEMOS TENIDO UNA SOLA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE NOS PERMITA CONOCER, CONTRASTAR CIFRAS, INCLUSO SABER CUÁL FUE LA METODOLOGÍA PARA PODER ASEVERAR QUE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA SE INCREMENTÓ A FAVOR DE NUESTRA POLICÍA MUNICIPAL DEBIDO A QUE NUNCA HEMOS SESIONADO. PODEMOS HABLAR DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN DONDE A TRAVÉS DE ESPECTACULARES SE LE DICE A LA CIUDADANÍA QUE SE HAN RECUPERADO CARROS, QUE SE HAN SACADO ARMAS DE LAS CALLES, PERO COMO AUTORIDAD EN ESTE AYUNTAMIENTO, NO TENEMOS CONOCIMIENTO DE ELLO Y MUCHO MENOS CONOCEMOS LAS CAUSAS REALES DE LA SALIDA DEL COMISIONADO ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI Y EL ESTADO ADMINISTRATIVO EN EL QUE EL ACTUAL COMISARIO RECIBIÓ LA CORPORACIÓN E INCLUSO SI EXISTE O EXISTIRÁ UN NUEVO NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO. LOS HOMICIDIOS DOLOSOS EN MORELIA HAN ENFRENTADO UN AUMENTO SIGNIFICATIVO DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS DE LA FISCALÍA DE MICHOACÁN, SE HAN REGISTRADO MÁS DE 182 HOMICIDIOS DOLOSOS AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ESTO EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ESO ES SÓLO EN MATERIA DE HOMICIDIOS, TENEMOS DATOS SOBRE OTROS DELITOS QUE EL PROPIO SECRETARIADO EMITE, EN TÉRMINOS GENERALES DEBEMOS RECONÓCERLO, NO ESTAMOS BIEN. NO ES EXCUSA QUE TENEMOS UNA MAYOR POBLACIÓN EN EL ESTADO, EL HECHO ES QUE HOY NO VIVIMOS CON LA SEGURIDAD QUE QUISIÉRAMOS TODOS LOS MORELIANOS. ESTE AUMENTO EN LA INCIDENCIA DE HOMICIDIOS DOLOSOS HA GENERADO PREOCUPACIÓN EN LA CIUDADANÍA Y NOS LLAMA A LA REFLEXIÓN SOBRE UNA COORDINACIÓN REAL Y NO SÓLO POR CONVENIENCIA POLÍTICA, EN DONDE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD SE NOS COMPARTA Y NO SÓLO SE PROPONGAN RUEDAS DE PRENSA QUINCENALES PARA ELUDIR RESPONSABILIDADES. NO PODEMOS SOSLAYAR QUE MORELIA EFECTIVAMENTE ES UNA CIUDAD TURÍSTICA Y CULTURAL, RECONOCIDA POR TODOS SUS FESTIVALES Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA. EN UNA MUESTRA DE HUMILDAD DEBEMOS ASUMIR QUE SÓLO SE BRINDA APOYO EN PATROCINIOS Y EN PERMISOS SIN QUE SE PRETENDA ADJUDICAR EL ÉXITO DE EVENTOS QUE TIENEN AÑOS REALIZÁNDOSE COMO: EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA, EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA, EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE, EL DE ÓRGANO, LA CARRERA CINÉPOLIS, LA COLECTA TELETÓN, MORELIA EN BOCA Y MUCHOS OTROS, DEBEMOS ENTENDER ENTONCES QUE EL QUE APAREZCA EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN NO ES SINÓNIMO DE UN LOGRO

PERSONAL, SON APOYOS QUE BRINDA ESTA ADMINISTRACIÓN Y QUE POR CIERTO NO SABEMOS A CUÁNTO ASCIENDEN. EN MATERIA DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO, SABEN QUE VOY A SEGUIR SEÑALÁNDOLO, SE TIENE UNA DEUDA PÚBLICA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS Y TAMBIÉN SE TIENE UN PASIVO DE NOVECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS. ESO ES LO QUE QUIERE DECIR ES QUE SEGUIMOS TENIENDO UNA DEUDA IMPORTANTE, UNA DEUDA DE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, COMO LO HE VENIDO DICIENDO ESTAMOS A TIEMPO DE DISMINUIR ESTOS MONTOS, MEJORANDO LAS PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES PARA NO SEGUIR INCREMENTANDO LA DEUDA, PORQUE AL FINAL DEL DÍA LOS ÚNICOS QUE LO RESENTIRÁN SERÁN LOS CIUDADANOS POR LA FALTA DE EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS Y EN LA OBRA PÚBLICA. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, NO SABEMOS CUÁNTO INGRESA Y CUÁNTO EGRESA EN EL OOAPAS QUE ES UN ORGANISMO FUNDAMENTAL PARA MEDIR LA EFICIENCIA DE ESTE GOBIERNO, YA QUE EL AGUA Y SU TRATAMIENTO ES SIN DUDA ALGUNA UNO DE LOS MAYORES RECLAMOS DE LA SOCIEDAD MORELIANA, POR LO QUE ES FUNDAMENTAL QUE AL IGUAL QUE LOS OTROS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS TENGAMOS LOS INFORMES TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO Y NO SEA A TRAVÉS DE CAMPAÑAS MEDIÁTICAS EN DONDE NOS ENTEREMOS DE LAS OBRAS, LAS REHABILITACIONES DE REDES, DE CONEXIONES, DE SANEAMIENTO, DE PERFORACIÓN DE POZOS, DE ATENCIÓN A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, O AVANCES DEL ACUAFÉRICO, QUE EFECTIVAMENTE SE VIENEN REALIZANDO, PERO YO CREO QUE NO TODOS LO CONOCEMOS Y PEDIRÍA A LA TESORERÍA QUE SE NOS PRESENTE DE MANERA DESGLOSADA, EN TIEMPO Y FORMA LOS AVANCES QUE TIENE ESTE ORGANISMO QUE OBVIAMENTE ES PARTE ESENCIAL DE LA LABOR DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN. TRISTEMENTE DEBO SEÑALAR EL TRATAMIENTO POLÍTICO AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN POR QUIEN PRESIDE ESTE AYUNTAMIENTO ES NULO, EN LO QUE VA DE ESTE AÑO NO HEMOS TENIDO UNA SOLA REUNIÓN ENCABEZADA POR EL ALCALDE EN DONDE NOS COMPARTA CUÁLES SON SUS PROYECTOS PRIORITARIOS, CUÁL ES ESA VISIÓN DE GOBIERNO Y SUS EXPECTATIVAS REFERENTE A CÓMO HA DECIDIDO GOBERNAR LA CIUDAD, TAL VEZ LO HACE CON SUS FUNCIONARIOS, NO ASÍ CON LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO QUE FINALMENTE SOMOS PARTE DEL GOBIERNO Y QUE VOTAMOS ABSOLUTAMENTE TODO, ES MÁS ME ATREVO A DECIR QUE NI SIQUIERA HA ESTADO ENCABEZANDO LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL PRESIDENTE TIENE UNA AGENDA PARTICULARIZADA Y NO ME VOY A METER EN LAS ASPIRACIONES POLÍTICAS PERSONALES, PORQUE ESAS NO SON EVALUABLES EN ESTE MOMENTO. QUIERO CERRAR DICIENDO QUE PUDIERA PARECER QUE TODAS MIS

OBSERVACIONES SON CRÍTICAS, PERO SABEN QUE CADA UNA DE ELLAS SE HACEN CON FUNDAMENTO, ESTA REPRESENTACIÓN QUE HOY OSTENTO LAAGO CON TOTAL RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS PALABRAS QUE EMITO COMO MIEMBRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. QUIENES ME CONOCEN SABEN QUE MI ÚNICO PROPÓSITO ES QUE PODAMOS COADYUVAR EN MEJORAR LAS PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES, QUE LA TRANSPARENCIA NO SEA UNA NARRATIVA, QUE EL ENGAÑO PUEDA SER SUPERADO CON LA AUTOCRÍTICA Y SIN INTRANSIGENCIAS. EN LO QUE VA DE ESTE AÑO, SE HAN REALIZADO 25 SESIONES ORDINARIAS Y 26 SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO, EN LAS QUE HE EMITIDO 85 VOTOS A FAVOR Y SOLO 9 VOTOS EN CONTRA; SIEMPRE PENSANDO EN EL BENEFICIO DE LAS Y LOS MORELIANOS. SI BIEN ES EL PRIMER AÑO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, AQUÍ LA CURVA DE APRENDIZAJE YA SE PAGÓ, PORQUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE EL ALCALDE Y LA MAYOR PARTE DE SUS FUNCIONARIOS ESTÁN AL FRENTE DEL GOBIERNO MORELIANO, POR ESO LES PIDO QUE ACEPTEN LA CRÍTICA Y EN DONDE HAN EXISTIDO EQUIVOCACIONES U OMISIONES, CAMBIEN SUS USOS Y COSTUMBRES, USTEDES MEJOR QUE NADIE SABEN LO RÁPIDO QUE PASAN LOS TRIENIOS Y QUE SI LOS ERRORES NO SE SUBSANAN, EL TIEMPO LOS VA A REBASAR. LOS BUENOS DESEOS Y LA VISION A LARGO PLAZO DE NADA SIRVEN SI EL GOBIERNO EN SUS ACCIONES COTIDIANAS NO DA RESPUESTAS AL PRESENTE. POR SU ATENCIÓN GRACIAS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- GRACIAS, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR GILBERTO MORELOS FAVELA EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN MORENA, PARTIDO VERDE Y PT. EL **C. REGIDOR GILBERTO MORELOS FAVELA** SEÑALA.- UN SALUDO RESPETUOSO AL INGENIERO ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES DEL CABILDO AL QUE ME HONRA PERTENEZER; A LA SÍNDICA MUNICIPAL MELISSA VÁZQUEZ Y AL SECRETARIO YANKEL BENÍTEZ, GRACIAS POR SUS ATENCIones. A MIS AMIGOS MARIANA Y FAUSTO, DE LA COALICIÓN MORENA, VERDE Y PT, GRACIAS POR SU CONFIANZA PARA CON ESTAS PALABRAS; A LAS Y LOS INVITADOS ESPECIALES, AUTORIDADES Y PERIODISTAS; PERO, SOBRE TODO, A MI FAMILIA Y A MI GENTE, CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE MORELIA QUE NOS SIGUEN POR REDES SOCIALES. OCTAVIO PAZ EN UN FRAGMENTO DE SU POEMA ¿NO HAY SALIDA?, DIJO: "... PASÓ YA EL TIEMPO DE ESPERAR LA LLEGADA DEL TIEMPO; EL TIEMPO DE AYER, HOY Y MAÑANA; AYER ES HOY, MAÑANA ES HOY, HOY, TODO ES HOY...". ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO. ¿ESPERAR A QUÉ?, ¿ESPERAR POR QUÉ? ¿ESPERAR PARA QUÉ? QUISE EMPEZAR ESTA INTERVENCIÓN CITANDO A NUESTRO RECONOCIDO POETA Y ENSAYISTA OCTAVIO PAZ, PREMIO NOBEL Y PREMIO CERVANTES. PARA RECONOCER QUE, EN EL CABILDO Y EN EL GOBIERNO DE MORELIA EN GENERAL, NO HEMOS DEJADO PARA DESPUÉS, NI MAÑANA, EL TRABAJO QUE ES PARA HOY, CON RESULTADOS A LA VISTA. ESTO HA SIDO POSIBLE POR EL TRABAJO SOLIDARIO, DIVERSO, PERO RESPETUOSO Y CORDIAL, PARA IR JUNTOS POR EL

BBIENESTAR DE LA COMUNIDAD, DE LA CIUDAD Y DE TODO EL MUNICIPIO. LAS EVIDENCIAS ESTÁN A LA VISTA, Y NO DEBEMOS ESPERAR UN TIEMPO POR VENIR. LAS OBRAS Y EL AVANCE, EN BUENA PARTE, SE DEBEN AL AMPLIO APOYO DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN Y DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LA TRANSFORMACIÓN QUE LIDERA EXTRAORDINARIAMENTE NUESTRA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, QUIEN SISTEMÁTICAMENTE HA DEJADO CONSTANCIA DEL AMOR Y RESPALDO SOLIDARIO A MICHOACÁN Y A MORELIA, AL APROBAR RECURSOS FINANCIEROS PARA CONSOLIDAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SERÁN UN LEGADO DE SERVICIO PÚBLICO Y BIENESTAR PARA NUESTRA SOCIEDAD. EN MICHOACÁN, DESDE SU COMPROMISO NACIONAL DE HONESTIDAD, AUSTERIDAD Y COMBATE FRONTAL A LA CORRUPCIÓN. LA 4T ES FUNCIONAL Y BENEFICIA A TODAS Y TODOS, EN PARTICULAR A LAS MUJERES, Y A LAS Y LOS QUE MENOS TIENEN. POR CIERTO, APROVECHO LA REFERENCIA DE NUESTRA PRESIDENTA, PARA RECONOCER A LAS MUJERES DE MORELIA, DE MICHOACÁN Y DE TODO MÉXICO, QUIENES, CON SU TRABAJO Y VIDA COTIDIANA, CONTRIBUYEN AL DESARROLLO, A LA COHESIÓN Y ESTABILIDAD FAMILIAR DE TODA LA SOCIEDAD. RECOGNIZO QUE LA FRATERNIDAD HA PERMITIDO RECONSTRUIR UN ENTORNO DE TRABAJO DE COORDINACIÓN, SOLIDARIDAD Y RESPETO, DONDE, ANTAGONISMOS, POLARIZACIÓN Y PASIONES POLÍTICAS ESTÁN ARRAIGADOS EN ÁMBITOS MÁS LOCALES COMO EL NUESTRO. EN ESTE CONTEXTO; HEMOS DEJADO ATRÁS LOS TIEMPOS DE VIOLENCIA VERBAL, DE IMPACTOS MEDIÁTICOS Y DISTURBIOS HACIA LA RAZÓN POR LA PASIÓN PARTIDISTA, POR UN NUEVO ENTORNO DE DIÁLOGO Y COORDINACIÓN EN EL TRABAJO, PARA LLEGAR A MEJORES CONSENSOS HACIA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS MORELIANOS. ESTIMADO AUDITORIO, SOBRE LA BASE DEL RESPETO Y EL DIÁLOGO, QUE FUE EVIDENTE, POR EJEMPLO, EN LA MATERIALIZACIÓN DE LA REFORMA JUDICIAL A ESCALA NACIONAL, EN MORELIA, HEMOS AVANZADO EN LA INTEGRACIÓN DE UN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS RESPONSABLES, PARA ACORDAR LA REDUCCIÓN DE RECURSOS A SECTORES NO PRIORITARIOS Y FAVORECER A ÁREAS INDISPENSABLES COMO LA SEGURIDAD Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ÁREAS QUE TIENEN UN IMPACTO DIRECTO EN EL BIENESTAR DE LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. ASÍ MISMO, SE HAN LLEGADO A ACUERDOS Y CONSENSOS PARA OBTENER Y DESTINAR RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA FAVORECER A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DETERMINANTES, COMO LA QUE CONECTARÁ A LAS AVENIDAS JUAN PABLO II Y AMALIA SOLÓRZANO, MISMAS QUE FACILITARÁN LA MOVILIDAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE MORELIA. POR OTRO LADO, SE HA IMPULSADO LA REHABILITACIÓN Y RESCATE DE LA UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO, LA CUAL REPRESENTARÁ UN ENCLAVE FUNDAMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL QUE PERMITAN GENERAR RECURSOS SUFICIENTES PARA SU

MANTENIMIENTO, EVITANDO ASÍ, DOLOROSAS DETERMINACIONES COMO EL ABANDONO. ASÍ MISMO, CON ESTA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COLABORACIÓN, SE HAN CONSTRUIDO Y SE VAN A CONSTRUIR, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FUNDAMENTALES COMO PASOS A DESNIVEL, EL DISTRIBUIDOR VIAL EN VILLAS DEL PEDREGAL, EL TELEFÉRICO QUE DIGNIFICARÁ EL TRANSPORTE PÚBLICO, Y EL NUEVO ANILLO PERIFÉRICO QUE COMUNICARÁ, MUCHO MEJOR, A NUESTRO MUNICIPIO Y SUS TENENCIAS. ME DETENGO UN INSTANTE AQUÍ, PARA RECONOCER PÚBLICAMENTE LA CALIDAD DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LAS EMPRESAS MORELIANAS, MICHOACANAS E INTERNACIONALES QUE SE HAN SUMADO AL ESQUEMA DE SOLIDARIDAD, PARA TRABAJAR POR NUESTRA CIUDAD Y POR NUESTRA GENTE. LAS Y LOS EMPRESARIOS MORELIANOS SON DE PRIMER NIVEL, Y SIN DUDA, SU TRABAJO Y RESULTADOS, TAMBién. SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, RECONOZCO AMPLIAMENTE EL AVANCE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, MISMO QUE NO NOS LIBERA DE LA RESPONSABILIDAD CON NUESTRA GENTE, DE HACER EN SU MOMENTO, UNA GLOSA PROFESIONAL Y EXHAUSTIVA DE LO AQUÍ REPORTADO, ESTO, EN CONGRUENCIA CON NUESTRO MOVIMIENTO, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. RECONOZCO PÚBLICAMENTE, LA DEDICACIÓN CON LA QUE SE HA COLABORADO, EN LOS CONSENSOS PARA EL BENEFICIO SOCIAL. CREO FIRMEMENTE EN QUE ESTA MODALIDAD DE COORDINACIÓN, RESPALDARÁ EL ESPÍRITU DE SERVICIO Y TRABAJO EN LOS PRÓXIMOS DOS AÑOS, DONDE SE CONTINUARÁN AFRONTANDO DOS DE LOS TEMAS CON MAYOR DEMANDA SOCIAL EN LA CIUDAD, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SUMINISTRO REGULAR DE AGUA POTABLE, JUSTO COMO LA SOCIEDAD MORELIANA LO REQUIERE. POR LO ANTERIOR, INSISTO EN LA IMPORTANCIA DE FORTALECER LA COORDINACIÓN EFICAZ ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA SUMARNOS, POR EJEMPLO, AL ESFUERZO EMPRENDIDO POR NUESTRA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM Y EL SECRETARIO NACIONAL DE SEGURIDAD, OMAR GARCÍA HARFUCH, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AHORA MISMO, ES URGENTE DEFENDER LA AGENDA DE DERECHOS DE LAS Y LOS MORELIANOS SIN REGATEOS, EN MATERIA DEL SUMINISTRO DE AGUA, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS COLONIAS POPULARES. HOY, INSISTO EN CONTINUAR LOS TRABAJOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS, OBRAS Y ACCIONES MUNICIPALES QUE ATIENDAN TANTO AL CENTRO HISTÓRICO COMO A LA PERIFERIA. ESTOY CONVENCIDO EN QUE NO PUEDE HABER DESARROLLO EN MORELIA MIENTRAS EXISTAN COLONIAS POPULARES OLVIDADAS. REITERO, EL EXITOSO ESQUEMA DE TRABAJO COLABORATIVO, AVANZA EN COORDINACIÓN POR EL BIENESTAR SOCIAL Y EL DESARROLLO DE NUESTRA MORELIA. NO HAY DUDA DE QUE MICHOACÁN ES EJEMPLO DE ELLO, ESTA FÓRMULA DE TRABAJO, EN EL QUE EL GOBIERNO FEDERAL DE LA 4T, EL GOBIERNO DE MICHOACÁN ENCABEZADO POR EL GOBERNADOR ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA Y EL GOBIERNO DE MORELIA,

TRABAJAMOS JUNTOS Y DE MANERA EFECTIVA POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS MÁS VULNERABLES. POR ESO, MORELIA DEBE RECONOCER Y CONSIDERAR EL MANDATO POPULAR DE CAMBIO. DONDE SE ARRAIGUEN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA TRANSFORMACIÓN: NO MENTIR, NO ROBAR Y NO TRAICIONAR. MORELIANAS Y MORELIANOS: DE FRENTE, DE CARA AL PUEBLO, EN MI CARÁCTER DE CIUDADANO, AFIRMO QUE PONDRÉ TODO MI ESFUERZO, CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS, PARA FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA HACER DE MORELIA, UN MUNICIPIO Y UNA CAPITAL MÁS PRÓSPERA, MÁS MODERNA, MÁS DESARROLLADA, MÁS SEGURA Y MÁS COMUNICADA. SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, AMIGAS Y AMIGOS PERIODISTAS, QUERIDAS Y QUERIDOS CIUDADANOS; SER COMPROMETIDO ES AMAR Y RESPETAR A NUESTRA PROPIA FAMILIA, MISMA QUE AL FINAL, ES LA BASE DEL TIPO DE SOCIEDAD Y COMUNIDAD QUE QUEREMOS. EL COMPROMISO, PREVALECE POR ENCIMA DE IDEOLOGÍA O DIFERENCIAS POLÍTICAS. LO SOSTENGO, DESDE LA TRANSFORMACIÓN, NUESTRO COMPROMISO HOY Y SIEMPRE, ES Y SERÁ CON EL PUEBLO. ¡HOY ES HOY! GRACIAS MORELIA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- GRACIAS REGIDOR, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS, EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN PAN – PRD. EL **C. REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS** SEÑALA.- HONORABLES MIEMBROS DEL PRESÍDUM, DISTINGUIDOS INVITADOS Y ASISTENTES A ESTE INFORME. HOY ESTAMOS AQUÍ PARA HABLAR DE LOS RESULTADOS DE GOBIERNO. CON HUMILDAD QUIERO DECIR QUE SERÉ BREVE, YA QUE ESTE FORO NO ES Y NI DEBE SER TRIBUNA PARA OCURRENCIAS O BÚSQUEDA DE REFLECTORES PERSONALES, POR EL CONTRARIO, SE TRATA DE NUESTRA CIUDAD MORELIA, DE NUESTRO FUTURO COMO CIUDAD Y DE NUESTRA GENTE. ES A ELLOS A QUIENES QUIERO DIRIGIR UNAS PALABRAS, YA QUE NUESTRO ALCALDE CONOCE Y SABE MUY BIEN QUE NOSOTROS ESTAMOS GOBERNANDO SOLIDARIAMENTE CON ÉL, SIN OCURRENCIAS, NI POPULISMO, NUESTRAS ACCIONES NO SON PRODUCTO DE MÁRKETING, NI DE DECLARACIONES VACÍAS, SON ESTUDIADAS ANTES DE DAR UN PASO, SON ANALIZADAS JUNTO CON LOS CIUDADANOS. PARA CONOCER A MORELIA, HAY QUE CAMINARLA, PERO NO SÓLO POR SU HERMOSO CENTRO HISTÓRICO, HAY QUE CAMINAR POR SUS CATORCE TENENCIAS: ATAPANE, ATÉCUARO, CAPULA, CUTO DE LA ESPERANZA, CHIQUITÍO, JESÚS DEL MONTE, MORELOS, SAN MIGUEL DEL MONTE, SAN NICOLÁS OBISPO, SANTA MARÍA, SANTIAGO UNDAMEO, TACÍCUARO, TEREMENDO Y TIRIPETÍO. ESTOY SEGURO QUE MUY POCOS DE LOS QUE AQUÍ NOS ENCONTRAMOS, LAS CONOCEMOS TODAS. NO ES LO MISMO SALIR DE SU RESIDENCIA AL TRABAJO TODOS LOS DÍAS Y VACACIONAR EN PLAYAS Y LUJOSOS HOTELES. HAY MUCHO EN MORELIA PARA HACER TURISMO, UN TURISMO QUE CULTIVADOR Y CAUTIVADOR. HAY QUE CAMINAR TAMBIÉN POR SUS COLONIAS, SOBRE TODO LAS MÁS POBRES, AQUELLAS QUE CARECEN DE SERVICIOS BÁSICOS, PARA CONSTRUIR UN MEJOR SITIO PARA VIVIR, COMO LO HA

HECHO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, QUE EN CADA OBRA Y ACCIÓN ESTA REFLEJADA LA VOZ DEL PUEBLO, JUNTO CON UN LÍDER QUE SABE GESTIONAR CON TODOS LOS COLORES POLÍTICOS Y CON TODOS LOS ACTORES SOCIALES Y CUANDO HABLO DE LÍDERES SOCIALES, HABLO DE MUCHA GENTE QUE TRABAJA EN CADA UNA DE LAS COLONIAS Y QUE HOY ME RECUERDA MUCHO A MI AMIGO MANUEL ALCALÁ, QUE LAS DIFERENCIA SE QUEDARON EN EL OLVIDO, PERO DE ÉL, SIEMPRE RECUERDO LO BUENO. NOSOTROS GOBERNAMOS SOLIDARIAMENTE PARA LOS MORELIANOS, NO CON OCURRENCIAS, NI CON POPULISMO, PORQUE LAMENTABLEMENTE EL POPULISTA AFIRMA REPRESENTAR LOS INTERESES GENUINOS DEL PUEBLO Y A PARTIR DE ELLO SÓLO SE JUSTIFICA, HASTA GOBERNAR EN FORMA IMPRUDENTE PARA LLEVARNOS A LA POBREZA EXTREMA. EJEMPLOS HAY MUCHOS EN EL MUNDO, NO HAY QUE SER UN GENIO PARA EXPLICAR LO QUE PASA CON NUESTROS HERMANOS DE LATINOAMÉRICA O DE SUDAMÉRICA, COMO VENEZUELA, ARGENTINA, BOLIVIA, ECUADOR Y NICARAGUA, O LO QUE PASA CON NUESTROS HERMANOS DE CUBA, QUIENES ESTÁN PAGANDO LAS CONSECUENCIAS DE CREER EN ESE TIPO DE GOBIERNOS. BUSCAR A UN VILLANO PARA CULPAR DE TODOS LOS MALES DE UNA SOCIEDAD Y GOBERNAR SIN RESPONSABILIDAD, EMPOBRECE, EN LUGAR DE ENFRENTAR LA REALIDAD DE UN PAÍS, COMO EL NUESTRO. HOY MÉXICO, MICHOACÁN Y NUESTRA MORELIA NO ESTÁN PARA ESO. MI QUERIDA MORELIA, ES Y SERÁ SIEMPRE UN LIENZO PARA BRILLAR, SIEMPRE BRILLÓ EN BELLEZA Y GRANDEZA HISTÓRICA, CON LÍDERES QUE FUERON MÁS ALLÁ DEL DEBER E IMPUSIERON, CON CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO, NUEVAS RUTAS DIRIGIDAS CON ACCIONES QUE DEJARON A UN LADO LOS GOBIERNOS QUE SÓLO DABAN DISCURSOS DEMAGÓGICOS Y GENERABAN POBREZA. ESPECIAL RECONOCIMIENTO MERECEN TODOS AQUELLOS QUE TRABAJAN EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DESDE QUIENES RECOGEN LA BASURA, BARREN, LIMPIAN, VIGILAN, AUXILIAN Y APOYAN, HASTA LOS FUNCIONARIOS DEL Gabinete, JEFES DE DEPARTAMENTO, DIRECTORES Y SECRETARIOS, QUIENES TODOS LOS DÍAS HACEN SU MEJOR ESFUERZO POR BRINDAR MEJORES SERVICIOS A LOS MORELIANOS. Y REITERO, ES IMPORTANTE NO GOBERNAR CON OCURRENCIAS, VAMOS A DARLE UN SÍ A GOBERNAR CON RESULTADOS Y HECHOS, POR QUE EL TIEMPO ES LA ÚNICA VERDAD QUE PREVALECE Y SERÁ EL MISMO EL QUE PONGA CADA ACTOR Y A CADA POLÍTICO IMPROVISADO EN SU LUGAR. QUIERO DEJAR EN CLARO QUE CON MIS PALABRAS NO BUSCO GENERAR ENFRENTAMIENTOS, LO QUE QUIERO ES QUE, DE UNA VEZ POR TODAS, ENTENDAMOS QUE MORELIA NO ES NI DEBE SER UN BOTÍN POLÍTICO, GOBERNAR A MORELIA DEBE HACERSE CON CAPACIDAD Y NO CON DISCURSOS POPULISTAS Y DEMAGÓGICOS, DEBE SER GOBERNADA CON CARÁCTER Y CON EMPATÍA A SU POBLACIÓN DE TODAS LAS CLASES SOCIALES. AQUÍ NO HACEMOS ENEMIGOS, AQUÍ BUSCAMOS LA UNIDAD SOCIAL, PARA QUE ENTRE TODOS ENCONTREMOS SOLUCIONES A CADA SECTOR SOCIAL, PORQUE LO MISMO VALEN

NUESTROS ARTESANOS QUE NUESTROS EMPRENDEDORES, NUESTROS CAMPESINOS QUE NUESTROS INDUSTRIALES, TODOS, ABSOLUTAMENTE TODOS SOMOS MORELIA Y POR ELLO, DEBO RECONOCER A NUESTRO ALCALDE ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, POR SU CAPACIDAD SOCIAL Y SU INTELIGENCIA POLÍTICA, PARA ENCONTRAR LOS EQUILIBRIOS Y LA UNIDAD QUE TANTA FALTA NOS HACE. AQUÍ NO SE HEREDAN CULPAS, SE HEREDA FUTURO Y BIENESTAR. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.– MUCHAS GRACIAS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES, REPRESENTANTES DE LAS DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS. LE SOLICITO AL SECRETARIO QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.– NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO SIENDO LAS 11:58 HORAS DEL DÍA 14 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE 05/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 30 (TREINTA) FOJAS ÚTILES.

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2025.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO 5.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1.- OFICIO SUSCRITO POR LA LICENCIADA ELVIA LORETO MENDOZA GÓMEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL NOMBRE DE LOS SELECCIONADOS PARA INTEGRAR EL CABILDO JUVENIL 2025. EL ASUNTO FUE DE CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CON RELACIÓN AL PUNTO 6.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

6.1.- DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL PARA 73 VIVIENDAS, TIPO MEDIO BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "TERRA NATURA I"; EN UNA SUPERFICIE DE 24,262.26 METROS CUADRADOS, ACTUALMENTE UBICADO EN LA AVENIDA FRANCISCO MEDINA GARCÍA NO. 1039 DEL EJIDO DE JESÚS DEL MONTE EN ESTA CIUDAD DE MORELIA. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.2. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PARQUE INDUSTRIAL (AGROINDUSTRIAL), BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "PARQUE LOGÍSTICO

DE OCCIDENTE", EN SU PRIMER ETAPA, CONFORMADA POR 13 NAVES EN 8 LOTES, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 43,412.04 METROS CUADRADOS UBICADOS EN LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NÚMERO 20010, 20200 Y 20290 DE LA TENENCIA DE TACÍCUARO, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

CON RELACIÓN AL PUNTO 7.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1. INICIATIVA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y EFICIENCIA EN LA EVALUACIÓN Y ESTRUCTURA OPERATIVA DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.2. INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EL RETIRO DE CASETAS TELEFÓNICAS EN DESUSO EN BANQUETAS Y VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, A FIN DE GARANTIZAR BANQUETAS LIBRES, SEGURAS Y ACCESIBLES. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

7.3.- PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN CUATRO PÁRRAFOS AL FINAL DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CON RELACIÓN AL PUNTO 8.- ASUNTOS GENERALES

8.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, BAJA REGISTRAL DEFINITIVA EN LOS ASIENTOS CONTABLES MUNICIPALES Y SU ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DEL LOTE CONFORMADO CON 70 UNIDADES AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE POR SU USO, OBSOLESCENCIA Y

DETERIORO HAN TERMINADO SU VIDA ÚTIL Y NO ES CONVENIENTE SU REPARACIÓN POR EL COSTO ELEVADO QUE REPRESENTA. SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

8.2.- OFICIO SIGNADO POR EL ING. RICARDO DAMIÁN LÓPEZ, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL PONE A CONSIDERACIÓN DE CABILDO LA DESINCORPORACIÓN Y ENTREGA AL FRACCIONADOR RESPECTO A UNA FRACCIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL DEL DESARROLLO HABITACIONAL PASEO ÁNGELES. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO “INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS”, DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ME PERMITO ENLISTAR LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS:

LUNES 28 DE JULIO 2025, SÉPTIMA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, MISMO QUE CONTIENEN LOS LIMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2025.

MARTES 29 JULIO 2025, SÉPTIMA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA GLORIETA MAYOR DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS QUE SE EJECUTARAN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON RECURSO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ (FORTAPAZ). APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2025.

MIÉRCOLES 30 DE JULIO 2025, SÉPTIMA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5, 11, 14, 15, 19 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2025.

JUEVES 31 DE JULIO 2025, SÉPTIMA SECCIÓN.

- DICTAMEN POR LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2025.

MARTES 05 AGOSTO 2025, NOVENA SECCIÓN.

- PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PLANTILLA DE PERSONAL AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, TABULADOR DE SUELDOS POR GRUPO ESCALAFONARIO Y TABULADOR DE MANDOS MEDIOS A SUPERIORES.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.



Plan de Trabajo 2025
Instituto Municipal de Planeación de Morelia
(IMPLAN)

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL
2025

Morelia Michoacán a 12 de agosto de 2025

Dirección Av. Camelinas #882 Int2 Col. La Loma CP58290 Morelia, Mich.	Telefonos (443) 314 05 38 314 85 49	Contacto implan@implanmorelia.org www.implanmorelia.org
--	--	---



Contenido

1. Presentación.....	4
2. Introducción.....	5
3. Problema Público a atender en 2025	5
Definición del problema.....	5
Estado actual del problema	5
4. Objetivo General.....	6
4.1 Objetivos Específicos.....	6
5. Instrumentos, proyectos y actividades del segundo trimestre.....	7
5.1 Descripción general de las actividades del Segundo Trimestre 2025.....	7
5.2 Descripción detallada de actividades.....	8
Actualización y Fortalecimiento de Instrumentos de Planeación (Inst)	8
Proyectos Estratégicos (PE).....	14
Mecanismos de Participación Social	16
Plataformas de Acceso a Información y Datos Abiertos (PAIDA).....	21
Generación, Procesamiento y Publicación de Bases de Datos (BD).....	27
Productos Estadísticos y Cartográficos Estandarizados (PECE).....	31
Herramientas Digitales (HD).....	32
6. Actividades no contenidas en el plan de trabajo	36
1. Colaboración con SEIMUJER.....	36
2. Presupuesto participativo.....	36

Página 2 de 40

Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN



<i>Convocatoria de Presupuesto Participativo 2025 Morelia.....</i>	36
3. Solicitudes de información.....	38
4. Apoyo técnico	39
5. Soporte y actualización de plataformas SIGEM	39
7. Cierre.....	40

SIN VALOR LEGAL

Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025

Página 3 de 40



1. Presentación

El Segundo Informe Trimestral 2025 del IMPLAN Morelia, representa no sólo un elemento de rendición de cuentas, sino un reflejo del esfuerzo que constituye la planeación municipal. Este informe se realiza con fundamento en el artículo 50, fracción XVI, el director del IMPLAN deberá presentar ante el Consejo Directivo un informe trimestral de actividades que incluya los avances y logros alcanzados, el estado que guarda el Instituto y sus programas operativos, así como el informe financiero; mismo que deberá remitir al Ayuntamiento.

Es importante resaltar que en este documento se presentan datos estadísticos y descripciones relativas a las actividades de las direcciones técnicas del Instituto, el informe financiero se seguirá presentado según lo acostumbrado.

Para el segundo trimestre, se ha logrado dar impulso a diversas líneas estratégicas del Plan de Trabajo 2025, destacando:

- La finalización del desarrollo del **Geoportal de Constancias de Uso de Suelo**, y el progreso del **Tablero de Monitoreo y Evaluación de Resultados**.
- La publicación de boletines estadísticos basados en las **ENCUESTAS ENSU, ENOE** y Atlas de Riesgos, que fortalecen el acceso público a datos estratégicos.
- Avances en los proyectos estratégicos y la colaboración del IMPLAN en el programa de Presupuesto Participativo 2025.

Asimismo, se reportan diversas actividades de apoyo técnico a dependencias municipales que, sin estar programadas en el plan de trabajo, evidencian el papel del IMPLAN como ente especializado en la gestión territorial del municipio.

Este informe es, por tanto, una muestra del trabajo coordinado entre las direcciones técnicas del Instituto y de la colaboración con las entidades del Ayuntamiento, refrendando el compromiso institucional con una planeación participativa y sostenible.



2. Introducción

El Plan de Trabajo 2025 del IMPLAN Morelia se enfoca en la elaboración y actualización de instrumentos y proyectos estratégicos basados en evidencias, con una visión multiescalar, multidimensional e intersectorial, contribuyendo a mejorar las condiciones del territorio municipal. Esto desarrollado en línea con las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

3. Problema Público a atender en 2025

Definición del problema

El municipio enfrenta desafíos significativos derivados del deterioro ambiental, el crecimiento urbano desordenado y la segregación socio espacial, lo que compromete la sostenibilidad y resiliencia del territorio. A pesar de los avances logrados, persisten condiciones de desigualdad y vulnerabilidad que requieren un enfoque integral en la planeación estratégica.

Estado actual del problema

En los últimos años, el IMPLAN ha actualizado instrumentos clave como el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Atlas de Riesgos. Sin embargo, persisten áreas de oportunidad para consolidar una agenda estratégica orientada a la sostenibilidad, con énfasis en:

- Mejorar la regulación del crecimiento urbano.
- Integrar perspectivas de resiliencia y equidad en la gestión territorial.
- Coordinar esfuerzos interinstitucionales para una planeación efectiva.



4. Objetivo General

Elaborar instrumentos y proyectos estratégicos centrados en la seguridad de las personas y basados en evidencias, con visión multiescalar, multidimensional e intersectorial para mejorar las condiciones del territorio de Morelia.

4.1 Objetivos Específicos

1. Elaborar instrumentos y proyectos de planeación con visión multiescalar, integrados a la gestión territorial del municipio y fortaleciendo la participación social.
2. Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión de datos e información accesible que apoye la toma de decisiones basada en evidencia y fomente la participación social.
3. Generar herramientas, plataformas digitales y bases de datos integradas para democratizar el acceso a la planeación municipal.



5. Instrumentos, proyectos y actividades del segundo trimestre.

A continuación, se describen los Instrumentos, proyectos y actividades del Plan de Trabajo 2025 del IMPLAN correspondientes al Segundo Trimestre, alineado con el Presupuesto Basado en Resultados 2025.

Durante el trimestre se añadió al plan de trabajo el INT-5 Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia, y se modificaron los alcances del Programa Parcial de la Zona Norte, en la segunda sesión ordinaria de fecha 22 de abril 2025.

5.1 Descripción general de las actividades del Segundo Trimestre 2025

	Actividad	Coordinación
(INST) - Actualización y Fortalecimiento de Instrumentos de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • INST-01. Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) • INST-02. Plan de Manejo del Centro Histórico • INST-04. Actualización del Atlas de Riesgos • INST-05. Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia. 	Implementación
PE- Proyectos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • PE-1. Distrito 4.0 	Proyectos estratégicos
PS- Participación social	<ul style="list-style-type: none"> • PS-01. Permanente • PS-02. Por instrumentos o proyectos. 	Vinculación
PAIDA - Plataformas de Acceso a Información y Datos Abiertos	<ul style="list-style-type: none"> • PAIDA-01. Morelia en Datos • PAIDA-03. Actualización del BIPEM • PAIDA-04. Geoportal de constancias 	Geografía
BD- GPP de bases de datos	<ul style="list-style-type: none"> • BD-02. ENSU • BD-03. ENOE • BD-Atlas de Riegos 	Investigación
SIGEM	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de información 	Investigación / Geografía
HD- Herramientas digitales	<ul style="list-style-type: none"> • HD-01. OVIIE • HD-02. Rutas de transporte público • HD-03. Tablero de monitoreo y Evaluación 	Investigación



5.2 Descripción detallada de actividades

Actualización y Fortalecimiento de Instrumentos de Planeación (Inst)

Clave de la actividad en el Presupuesto de Egresos bajo del modelo basado en Resultados (PbR) 2025

PG24-F24-P01-C01-A01

Inst-1. Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL)

Objetivo: Elaborar el instrumento a través del cual se definan y regulen los usos del suelo fuera del Centro de Población de Morelia, el aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades productivas, para hacer compatible la conservación de la biodiversidad con el desarrollo urbano y rural, así como las actividades económicas que se realicen.

Coordinación: Implementación y Control

Logro alcanzado y/o producto generado

- Se cuenta con la versión final del proyecto de actualización del POEL de Morelia, así como con el visto bueno por parte de la CMDUET de Morelia para someterlo a un periodo de consulta pública, derivado del trabajo técnico y de gestión realizado por el Instituto. Se enviará al Ayuntamiento para su revisión, y en su caso aprobación del proceso de consulta en las próximas semanas.

Tabla 1. Descripción de actividades a realizar para concretar la Actualización 2024 del POEL.

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Revisión del documento del proyecto del POEL	Febrero	Cumplimiento de objetivos	Borrador del documento	Completado
2	Se instaló la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial de Morelia.	Marzo	Comisión instalada y funcionando.	Acta de instalación de la comisión	Completado

Página 8 de 40

Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025



Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
2	Proceso de Consulta Pública	Marzo - Abril	Número de participantes Número de comentarios	Listas de asistencia comentarios recibidos	En proceso
2.1	<i>Visto Bueno al procesos y mecanismos de consulta pública propuestos por parte de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial (CMDUET) de Morelia.</i>	Junio	<i>Mecanismos de consulta pública aprobados</i>	<i>Acta de sesión de la CMDUET</i>	Completado

El retraso en las fechas de entrega se debe a la ampliación del plan de trabajo para incorporar actividades relacionadas con la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, lo que implicó la reasignación de tiempos y recursos para atender esta nueva prioridad.



Inst-2. Plan de Manejo del Centro Histórico

Objetivo: Elaborar el instrumento de planeación que se encargue de conservar, gestionar y promover el patrimonio cultural y arquitectónico del Centro Histórico de manera sostenible.

Coordinación: Implementación y Control

Logro alcanzado y/o producto generado

Se cuenta con la versión final del proyecto del Plan de Manejo del Centro Histórico derivado del procesamiento de la información técnica, así como la obtenida en la segunda jornada de consulta pública.

Tabla 2. Descripción de actividades a realizar para concretar la elaboración del Plan de manejo del CH.

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Desarrollo de la Fase diagnóstico y análisis territorial (antecedentes y diagnóstico).	Febrero	Fases completadas	Documento técnico	Completado
2	Talleres de participación social Tres grupos focales: Academia/ Especialistas, Gobierno y Cámaras y Asociaciones	Febrero	Número de participantes	Listas de asistencia	Completado
3	Periodo Consulta Pública	Marzo - Abril	Número de participantes Número de comentarios	Listas de asistencia Comentarios recibidos	En proceso
3.1	Procesamiento de la información obtenida en el segundo taller de participación ciudadana relativa a los ejes estratégicos, los objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos	Mayo	Documento técnico	Documento técnico	Completado



Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
3.2	Realización de entrevistas a profundidad a actores claves.	Mayo	Número de personas entrevistadas	Entrevistas realizadas	Completado
3.3	Trabajo de campo.	Mayo	Visitas de campo realizadas	Fichas de campo y ortofotos generadas con dron	Completado
3.4	Integración de la versión final del proyecto del Plan.	Junio	Documento final	Documento final	Completado

El retraso en las fechas de entrega se debe a la ampliación del plan de trabajo para incorporar actividades relacionadas con la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, lo que implicó la reasignación de tiempos y recursos para atender esta nueva prioridad.



Inst-4. Actualización del Atlas de Riesgos e implementación de la Estrategia municipal de gestión de riesgos definida en el Atlas de Riesgos de Morelia

Objetivo: Incorporar nueva información y mejorar la base de datos geográfica.
Coordinación: Implementación y Control

Logro alcanzado y/o producto generado

- Avance preliminar en la estimación del índice de marginación/rezago social a nivel manzana, como insumo para la actualización del capítulo de vulnerabilidad del Atlas de Riesgos, derivado del análisis de información sociodemográfica disponible. Si bien este avance representa solo una parte de las actividades programadas para el trimestre, ha permitido sentar las bases metodológicas para continuar con los estudios de vulnerabilidad social y física de viviendas en etapas posteriores.

Tabla 3. Descripción de actividades a realizar para concretar la actualización del Atlas de Riesgos.

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Capacitación a entidades y dependencias	Enero	Personal capacitado	Lista de asistencia y material de capacitación	Terminado
2	Estudios de vulnerabilidad social y física de viviendas	Marzo	Informe de estudios completados	Documento técnico	En proceso
3	Identificación de bienes expuestos en infraestructura vital	Mayo	Listado y caracterización completados	Base de datos	En proceso

El retraso en las fechas de entrega se debe a la ampliación del plan de trabajo para incorporar actividades relacionadas con la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, lo que implicó la reasignación de tiempos y recursos para atender esta nueva prioridad.



Inst-5. Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico

Objetivo: Elaborar el instrumento de planeación que se encargue de conservar, gestionar y promover el patrimonio cultural y arquitectónico del Centro Histórico de manera sostenible.

Coordinación: Implementación y Control

Logro alcanzado y/o producto generado

- Se cuenta con avance significativo del proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico derivado del procesamiento de la información técnica, así como la derivada del proceso de elaboración del Plan de Manejo.
- Tabla 4. Descripción de actividades a realizar para concretar la actualización del Atlas de Riesgos

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Se envió al Cabildo de Morelia la información relativa del visto bueno por parte del Consejo Directivo del Instituto y por parte de la CMDUOET de Morelia para la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia; para que éste, en caso de aprobar la elaboración del instrumento referido, dé el aviso público a través del periódico de mayor circulación en el municipio sobre del inicio del proceso de planeación.	Enero	6 Personas capacitadas	Lista de asistencia y material de capacitación	Terminado
2	A partir del visto bueno por parte del Consejo Directivo del Instituto y la CMDUOET de Morelia, se iniciaron los trabajos técnicos de elaboración del instrumento. Se tiene un avance del 40% al mes de junio. (70% a la fecha de esta sesión de Consejo Directivo). Se está dando plena coherencia y alineamiento con el Plan de Manejo, asunto que ha implicado trabajar los dos instrumentos simultáneamente.	Marzo	Informe de estudios completados	Documento técnico	En proceso de revisión



Proyectos Estratégicos (PE)

Clave de la actividad en el Presupuesto de Egresos bajo del modelo basado en Resultados (PbR) 2025	PG24-F24-P01-C01-A02
---	-----------------------------

PE-01. Desarrollo Urbano. Distrito 4.0

Objetivo: Elaborar un anteproyecto urbano derivado de las operaciones estratégicas definidas en el Plan de Gran Visión Morelia NEXT 2041, que, con base en los instrumentos de planeación vigente contribuya de manera significativa a la imagen objetivo.

Coordinación: Proyectos Estratégicos

Logro alcanzado y/o producto generado

En relación a los alcances del proyecto Distrito 4.0, se ha podido concretar que el producto final no se debe concluir en un anteproyecto, ya que de acuerdo al Plan de Gran Visión Morelia NExT 2023, abarca el desarrollo de los sectores sociales, culturales, económicos y ambientales entre la zona de transición y las políticas urbanas de acuerdo a los instrumentos de planeación vigentes en el municipio, por lo cual se debe ampliar su estructura de investigación en su contenido.



1.2 Definición de la unidad de análisis del proyecto

Se considera un polígono de análisis de 11 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) colindantes con el eje vial de la Av. Héroes de Nocupéitaro, que cuenta con una superficie 511 hectáreas aproximadamente, en donde se pueden analizar aspectos generales de población, economía, medio ambiente, entorno urbano y movilidad.

Tabla 5. Descripción de actividades a realizar para concretar el proyecto estratégico Desarrollo Urbano.

Distrito 4.0

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Participantes
1	1.1 - Avances en estructura y desarrollo del documento técnico 1.2.- Definición de la unidad de análisis del proyecto	Junio	Presentación y aprobación por la Dirección General	Propuesta de documento técnico / Mapa unidad de análisis del proyecto	Proyectos Estratégicos



Mecanismos de Participación Social

Clave de la actividad en el Presupuesto de Egresos bajo del modelo basado en Resultados (PbR) 2025

PG24-F24-P01-C01-A03

PS-1. Campaña permanente de fomento a la participación social en la planeación

Objetivo: Implementar una campaña de divulgación y comunicación para el fomento de la participación social en la planeación territorial.

Coordinación: Vinculación

Logro alcanzado y/o producto generado

Durante el segundo trimestre del ejercicio 2025, el instituto comenzó a desarrollar una campaña de difusión de los distintos instrumentos de planeación con los que se cuenta, misma que se pretende materializar con la creación de un conversatorio/congreso (aún por definir), en la que se haga partícipes a los distintos sectores de la sociedad, como universidades, colegios de profesionistas, cámaras empresariales y a la sociedad en general.

El evento en cuestión busca generar un mayor alcance e impacto en la ciudadanía de los diversos instrumentos con los que se cuenta en el municipio y, a su vez, comenzar a implementar una planeación participativa, es decir, qué la sociedad en general se interese e interactúe de manera constante en los distintos procesos de elaboración de un instrumento.

Tabla 5. Descripción de actividades a realizar para concretar la campaña permanente de participación social en la planeación

N.º	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Se dio seguimiento con la implementación de nuevas estrategias para la difusión de más y mejor contenido audiovisual, con la finalidad de dar a conocer a la	Junio	Implementación de nuevas estrategias para la difusión	Carpeta de productos de difusión elaborados	Completado

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
2	<p>ciudadanía el trabajo que se elabora en el instituto.</p> <p>Se dio continuidad a las acciones para lograr un mayor alcance y hacer del conocimiento de la ciudadanía los diferentes instrumentos de planeación en los que se trabaja, los vínculos generados con distintos sectores de la sociedad (a través de la celebración de convenios de colaboración), así como las permanentes reuniones de trabajo que se llevan semana a semana con las distintas entidades y dependencias de la administración pública, ya sea municipal o estatal.</p>	Junio	Convenios signados	Informe de seguimiento	Completado



Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025

Página 17 de 40



Ciudadana

Charlas en instituciones acerca de los programas que están realizando, enfocando explicación en cada nivel de estudios ejemplo:

- Agua 2050
- Atlas de Riesgos
- Centro Histórico de Morelia

Aquí se puede explicar de que manera puede ayudarles a los alumnos el uso de las herramientas que el IMPLAN tiene.

Acercarse con las universidades con carreras a fin, con las que ya se tiene convenio para implementar charlas



- Reuniones de trabajo para celebración de convenios de colaboración

Sostuvimos reuniones de trabajo con el Regidor Eduardo Ruiz Villaseñor, del municipio de Zamora, Michoacán, con la finalidad de lograr un vínculo interinstitucional y facilitar el intercambio de información, asesoramiento y colaboración en general en materia de planeación urbana.

Del convenio en cuestión, el IMPLAN Morelia se verá beneficiado con el acercamiento a una ONG, misma que servirá para llevar a cabo la implementación de la estandarización y publicación de las rutas de transporte público en plataformas digitales como Google Maps y otras, para el municipio de Morelia.

El vínculo en cuestión será de gran relevancia y de beneficio para las y los morelianos.



Cabe señalar que el convenio de colaboración se encuentra en revisión por parte del área jurídica del municipio de Zamora.

- **LABMETRO, A.C.**

De igual manera, se llevó a cabo una reunión de con el LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, (LABMETRO), siendo esta una Sociedad Civil, cuyo objeto social entre otros corresponde a las actividades relacionadas con el fomento al desarrollo metropolitano, con lo relacionado a actividades relacionadas con organizaciones civiles sin fines de lucro.

Como resultado de la reunión en cuestión, se acordó un convenio de colaboración, que tendrá por objeto realizar las acciones conjuntas y de colaboración necesarias para llevar a

Página 19 de 40

Segundo Informe trimestral -Plan de trabajo 2025



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN



cabo servicios con recursos gestionados por el LABORATORIO, a favor del IMPLAN, para intercambio de información estadística, actividades, programas o proyectos de capacitación, difusión, consultoría o cualquier otra actividad que vaya enfocada a aumentar la capacidad, conocimiento, competitividad, eficiencia, desarrollo humano y en general los objetivos de ambas instituciones mediante el impulso de programas de formación, capacitación, apoyo a la investigación y programas de vinculación con Gobiernos, Municipios, Empresas y en general cualquier institución, organismo u organización pública, social o privada.

Se manifiesta que el evento que se pretende realizar en materia de planeación urbana, (mismo que se señaló con anterioridad), se buscaría trabajar de manera conjunta con LABMETRO, A.C., toda vez que de las reuniones que se han llevado a cabo, externaron contar con experiencia en la organización de eventos de esta índole, por lo que resultará benéfico para el instituto la vinculación con esta asociación.

El convenio en cuestión se encuentra en revisiones finales por las áreas jurídicas de ambas partes, posterior a ello se procederá a la firma.

Página 20 de 40

Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025



Plataformas de Acceso a Información y Datos Abiertos (PAIDA)

Clave de la actividad en el Presupuesto de Egresos bajo del modelo basado en Resultados (PbR) 2025

PG24-F24-P01-C02

PAIDA-1. Morelia en Datos

Objetivo: Actualizar la plataforma de consulta de información de interés municipal, tanto para la ciudadanía y el gobierno.

Coordinación: Normatividad e Investigación

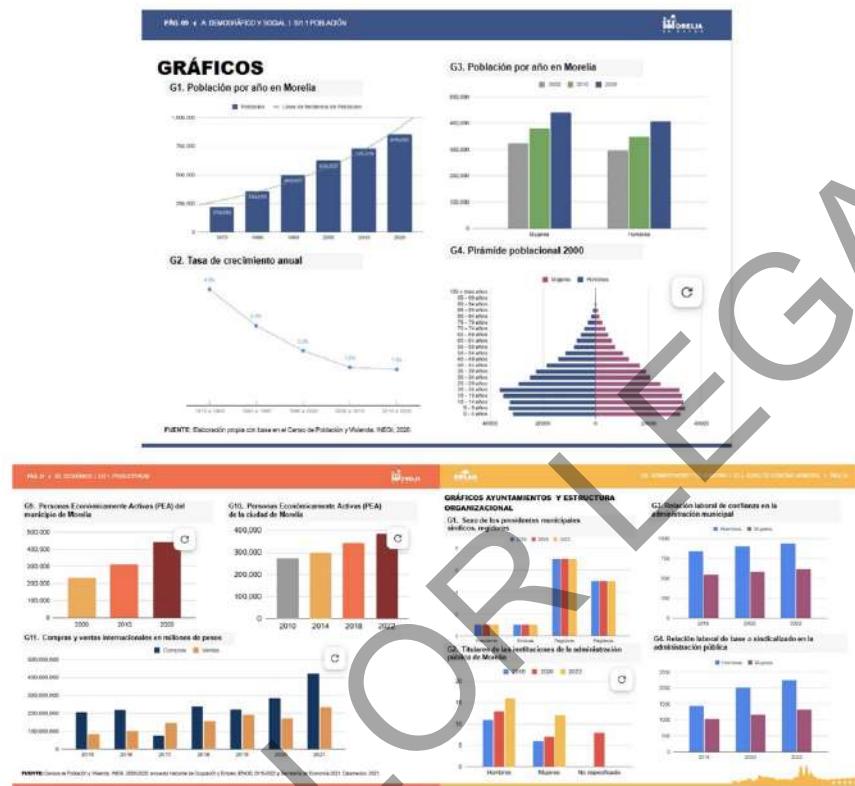
- Generación de gráficas de las fichas temáticas, donde se eligieron algunos indicadores para representarlos gráficamente. Hasta este momento se tienen las gráficas de:
 - Demográfico y social
<https://drive.google.com/drive/folders/1df9gABqpP0d5sfWBIB7I4avz6ggdwG?usp=sharing>
 - Económico
https://drive.google.com/drive/folders/1dcFEBBqfUiY5vJ24XtXRZKZ_m9ndEorc?usp=sharing
 - Administrativo y de gobierno
<https://drive.google.com/drive/folders/1r6o6aHouQdxp9Puh01vNXcl2-oB8XwQW?usp=sharing>

Tabla 9. Descripción de actividades a realizar para concretar la actualización de Morelia en Datos

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Procesamiento y preparación de tablas, bases de datos e información	Mayo	Porcentaje de datos procesados	Tablas de Excel	Terminado

Página 21 de 40

Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025



Página 22 de 40

Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025



PAIDA-3. BIPEM (Banco de Instrumentos y Proyectos Estratégicos de Morelia)

Objetivo: Elaborar anteproyectos que sean coherentes y alineados a las operaciones estratégicas del Plan de Gran Visión Morelia NExT 2041.

Coordinación: Proyectos Estratégicos

Logro alcanzado y/o producto generado

La plataforma web del BIPEM cuenta con el módulo de administración de proyectos y el de archivos de proyectos actualizados y en correcto funcionamiento, incluyendo la visualización en la página web del BIPEM Morelia.

Se está trabajando en la captura y actualización de información.

Tabla 6. Descripción de actividades a realizar para concretar la actualización del BIPEM.

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Análisis de nuevos requerimientos	Enero	Número de requerimientos	Documento de los requerimientos encontrados	Completado
2	Desarrollo e implementación	Febrero	Progreso del Proyecto	Archivos fuente	Completado
3	Pruebas y corrección de errores	Marzo	Errores encontrados	Plataforma funcional	Completado
4	Publicación de nueva información de instrumentos y proyectos	Mayo			En proceso

El retraso en las fechas de entrega se debe a la participación del IMPLAN en las actividades del programa de Presupuesto Participativo 2025, lo que implicó a la Dirección de Proyectos la reasignación de tiempos y recursos para atender estas actividades.



PAIDA-4. Geoportal de constancias de usos de suelo

Objetivo: Simplificar trámites administrativos mediante herramientas digitales.

Coordinación: Dirección de Geografía y Análisis Espacial

Logro alcanzado y/o producto generado

- El Geoportal Morelia para la emisión de constancias de uso de suelo se encuentra en su versión operativa y funcional, así como en posibilidad de actualizarse por parte del equipo técnico del IMPLAN, derivado del trabajo de análisis espacial, integración de capas cartográficas, revisión de la normativa aplicable, configuración de parámetros a incluir en las constancias, integración con la API Open Pay para procesar pagos en línea. El equipo técnico del IMPLAN fue capacitado en los distintos módulos del Geoportal.

Tabla. Descripción de actividades concluida para el alcance del logro o la generación del producto

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	ESTATUS
1	Instalación y configuración del servidor	Enero	Servidor operativo	Informe técnico de instalación, capturas de pantalla del entorno configurado	Completado
2	Definición del diseño final de constancia de usos del suelo	Febrero	Formato aprobado	Documento con diseño final, plantillas de constancia	Completado
3	Diseño y habilitación de módulos iniciales del Geoportal	Marzo	Prototipo funcional del Geoportal	Capturas de pantalla y pruebas	Completado
4	Integración de datos actualizados de usos de suelo	Abril	Datos integrados	Base de datos actualizada	Completado
5	Capacitación para usuarios internos	Mayo	Personal capacitado	Lista de asistencia y material de	Completado

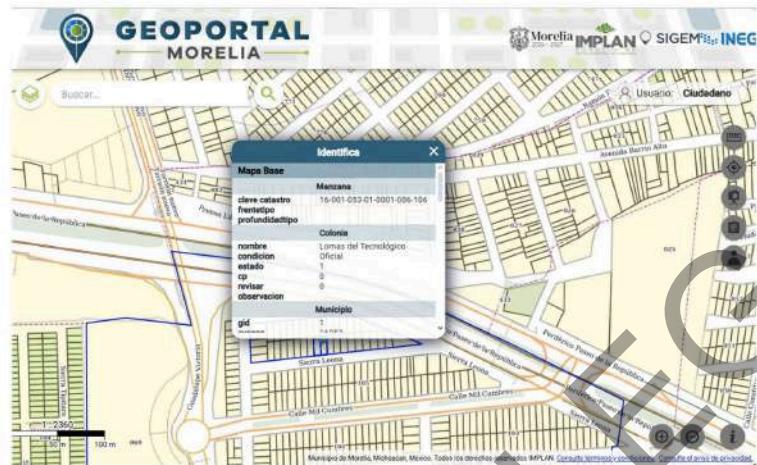


Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	ESTATUS
6	Presentación de versión funcional	Junio	Geoportal en operación piloto	Presentación ante el consejo directo del IMPLAN	Completado



Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025

Página 25 de 40



Ficha para pago de
Constancia simple de uso de suelo predominante

Datos generales		Croquis de ubicación de polígono
Folio	107	
Referencia	408111255618	
Nombre del predio	implan	
Nombre del solicitante	implan	
Correo electrónico del solicitante	luisalbertofig24@gmail.com	
Ubicación	implan	
Colonia	Morelia	
Llocalidad	morelia	
Superficie del predio	250.00 m ²	
Fecha de alta	11/08/2025	
CLAVE	DESCRIPCIÓN	TARIFA
01	Constancia Simple de Uso de Suelo	\$ 1.00

Línea de captura para pago en practicaja



40811125561843347228

Página 26 de 40

Segundo Informe trimestral -Plan de trabajo 2025



Generación, Procesamiento y Publicación de Bases de Datos (BD)

Clave de la actividad en el Presupuesto de
Egresos bajo del modelo basado en Resultados
(PbR) 2025

PG24-F24-P01-C02-A01

BD-2. Generación y actualización de la base de datos de Morelia de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)

Objetivo: Poner a disposición del público y la administración pública municipal la base de datos a escala municipal de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI, así como los principales indicadores derivados de la encuesta que sean de utilidad en la toma de decisiones basadas en evidencias y datos.

Coordinación: Investigación

Logro alcanzado y/o producto generado

- Boletines estadísticos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) para la ciudad de Morelia correspondiente al 1er y segundo trimestre del 2025 con 19 indicadores gráficos claves para entender el comportamiento de la percepción de seguridad en el área urbana de Morelia. link a los productos:
https://implanmorelia.org/site/wp-content/uploads/2025/07/ENSU_Abril_2025.pdf

Tabla 7. Descripción de actividades a realizar para concretar la actualización de la ENSU

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Generación y actualización de la base de datos de Morelia de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Se procesó, filtro y estandarizó los datos de seguridad pública urbana de escala nacional a escala municipal para ser utilizados en la generación de indicadores y bases de datos correspondientes al primer trimestre del 2025.	Enero	Base de datos actualizada	Base de datos en Excel	Completado

Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025

Página 27 de 40



Población que se siente insegura por sexo en Morelia, diciembre 2024 – marzo 2025



Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (población de 18 años y más), INEGI, abril de 2020 a 22 de abril 2025

Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (población de 18 años y más), INEGI, enero de 2020 a 23 de enero 2025

BD-3. Generación y actualización de la base de datos de Morelia Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

Objetivo: Poner a disposición del público y la administración pública municipal la base de datos a escala municipal de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, así como los principales indicadores derivados de la encuesta que sean de utilidad en la toma de decisiones basadas en evidencias y datos.

Coordinación: Investigación

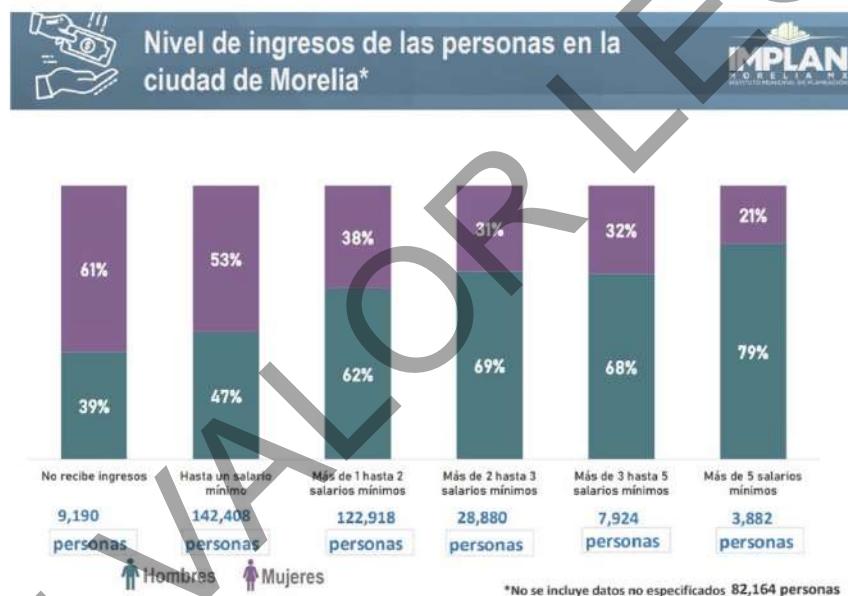
Logro alcanzado y/o producto generado

Boletín estadístico de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para la ciudad de Morelia correspondiente al 1er trimestre del 2025 con 9 indicadores gráficos claves para entender el comportamiento de la población económicamente activa, desempleo y las actividades económicas con perspectiva de género([link al producto](https://implanmorelia.org/wp-content/uploads/2025/06/ENOE MORELIA 1trimestre2025.pdf): <https://implanmorelia.org/wp-content/uploads/2025/06/ENOE MORELIA 1trimestre2025.pdf>)



Tabla 8. Descripción de actividades a realizar para concretar la actualización de la ENOE

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Generación y actualización de la base de datos de Morelia Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Se procesó, filtro y estandarizó los datos de ocupación y empleo de escala nacional a escala Febrero municipal para ser utilizados en la generación de indicadores y bases de datos correspondientes al 1er trimestre del 2025.	Base de datos actualizada	Base datos Excel	de en Completado	



Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025

Página 29 de 40



BD-5. Generación de la base de datos del Atlas de Riesgos del municipio de Morelia

Objetivo: Poner a disposición del público y la administración pública municipal la base de datos del Atlas de Riesgo de Morelia, así como los principales indicadores que sean de utilidad en la toma de decisiones basadas en evidencias y datos.

Coordinación: Investigación

Logro alcanzado y/o producto generado

Ficha estadística de Fenómenos Geológicos en donde se puede consultar y descargar de manera resumida la información derivada del Atlas. Link al producto:
<https://docs.google.com/presentation/d/1M7vymrcXWICQql3MxdDapMPNgQ1uzry2>

Tabla 9. Descripción de actividades a realizar para concretar la base de datos Seguridad Hídrica de Morelia 2050

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Generación de la base de datos de Fenómenos geológicos	Junio	Base de datos actualizada	Base de datos en Excel Ficha temática	Completado

PÁGINA 4 DE 10 - SEGURO Y MORELIA - 10/10/2020

Fenómenos geológicos

Vulcanismo

El vulcanismo es la manifestación de la energía interna de la Tierra y gran parte del vulcanismo en Morelia está relacionado con la actividad de las placas de Nácar y Cetral con respecto a la placa Nazca.

Con Movimiento se expone de este fenómeno en la red Morelia Mexicana (RM) y el Volcán Popocatépetl se considera el más activo de México, que impacta al país y a más allá, donde impone efectos que podrían durar de tres a diez años. Tres actividades elementales existentes que provocan desastres son terremotos, erupciones volcánicas y sismos.

Los sismos ocasionan un repunte del suelo que se rompe o se desmorona ante la cámara magmática de un volcán, cuando el magma se asienta a la superficie y se solidifica se forma una lava, que se asienta y se solidifica formando una caldera de basalto, en su interior Los eructos con vertientes de material de magma (una fuente rica en materiales volátiles), gases y vapor de agua, que se asienta y se solidifica formando una lava o piedra volcánica, entre otras y fragmentos de rocas de la corona. Estos materiales pueden ser arrastrados con distintos grados de violencia, que provocan desastres y se considera que el riesgo es alto y de alta probabilidad subordinada por el riesgo (CENAPRED, 2018).

Morelia se encuentra dentro del Corredor Volcánico de Mesoamérica-Guanajuato (CVG), donde se ubican 41 186 volcanes y dos de ellos son los más activos del mundo: Popocatépetl (14,600 msnm) y Iztaccíhuatl (5,200 msnm), en un radio menor a 150 km existen varios tipos de volcanes, muchos eructan regularmente y otros no, entre los que se incluyen los más importantes yacimientos geotermicos (Sánchez-Villalobos, 2018).

Otros campos volcánicos cercanos son el Cerro Volcánico Los Azules (CVLA) y el Complejo Volcánico Zinacantan (CVZ).

DATOS RELEVANTES

- 13 FALLAS ACTIVAS**
EN LA CIUDAD DE MORELIA, SIENDO LA PALOMA LA DE MAYOR RIESGO
- 13,694 VIVIENDAS**
QUE SE ENCUENTRAN CON CERTO GRADO DE PELIGRO POR FALLAS GEOLÓGICAS
- 40 ESCUELAS**
QUE SE ENCUENTRAN CON CERTO GRADO DE PELIGRO POR FALLAS GEOLÓGICAS
- 1,497 PERSONAS**
CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MORELIA
- 9,427 PERSONAS**
NO SE ENCUENTRAN APLICADAS A INSTITUCIONES DE SALUD

Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025

Página 30 de 40

**Productos Estadísticos y Cartográficos Estandarizados (PECE)**

Clave de la actividad en el Presupuesto de Egresos bajo del modelo basado en Resultados (PbR) 2025	PG24-F24-P01-C02-A02
---	----------------------

PECE-01. Integración de los Centros SIGEM 2025-2027 y publicación de Información Estratégica

Objetivo: Generar datos e información de interés municipal estandarizada por parte de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para integrarse al Sistema de Información Geográfica y Estadística de Morelia.

Coordinación: Geografía y Análisis Espacial

Logro alcanzado y/o producto generado

- Personal del Centro de Capacitación para el Trabajo (CECAP Poliforum), integrantes del Colegio de Arquitectos de Michoacán, A.C., y personal de la Dirección de Servicios Auxiliares de la Secretaría de Servicios Públicos, capacitados en el uso de los productos del Sistema de Información Geográfica y Estadística de Morelia (SIGEM) y en la aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de Morelia (PMDU) y la consulta de información del Atlas de Riesgos.

Tabla 10.. Descripción de actividades a realizar para concretar la integración de Centros SIGEM

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Definición de la información clave para los Centros SIGEM	Marzo 2025	Lista de información priorizada	Documento técnico	Terminado
2	Capacitación de personal en el uso de herramientas SIGEM	Junio 2025	Personal capacitado	Registro de asistencia y material	Terminado



Herramientas Digitales (HD)

Clave de la actividad en el Presupuesto de Egresos bajo del modelo basado en Resultados (PbR) 2025

PG24-F24-P01-C02-A03

HD-01. OVIE (Oficina Virtual de Información Económica)

Objetivo: Actualizar información económica y sociodemográfica para la ciudadanía y el gobierno.

Coordinación: Normatividad e Investigación

Logro alcanzado y/o producto generado

La publicación y acceso a los microdatos del Censo Económico 2024 se han visto retrasados por parte del INEGI, lo que ha llevado a retrasar tanto las capacitaciones como la actualización de las bases de datos de la OVIE.

Tabla 11. Descripción de actividades a realizar para concretar la actualización de la OVIE

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Capacitación por parte del INEGI al personal del IMPLAN	Abril	Personal capacitado	Listas de asistencia	En proceso
2	Procesamiento y estandarización de los datos a actualizar	mayo	Datos estandarizados	Base de datos	En proceso

El retraso en las fechas de entrega se debe a la falta de disponibilidad oportuna de datos provenientes de fuentes primarias, como los microdatos del Censo Económico 2024, datos necesarios para el desarrollo de los productos comprometidos, situación que ha pospuesto la integración y análisis de la información.



HD-2. Estandarización y publicación de las rutas de transporte público en plataformas digitales como Google Maps u otras

Objetivo: Tener un archivo publicable y actualizado de las rutas de transporte público que permita publicarlo en una plataforma en la que la ciudadanía pueda consultar fácilmente las rutas de transporte para trasladarse en la ciudad.

Coordinación: Investigación

Logro alcanzado y/o producto generado

- Se corrigió el 40 % de las rutas de transporte público existentes y se creó o amplió el 40 % de nuevas rutas, mediante el trabajo de campo y el acompañamiento de los transportistas, así como la revisión y ajuste de trazos en la cartografía oficial.

Tabla 12. Descripción de actividades a realizar para concretar la publicación de las rutas de transporte

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Correcciones de las rutas de transporte público	Febrero	Diagnóstico elaborado	Documento del diagnóstico de las rutas de transporte	Completado
2	Corrección de rutas	Abril	Porcentaje de rutas corregidas	Archivos en formato shp	En proceso
3	Creación de nuevas rutas	Junio	Porcentaje de rutas creadas	Archivos en formato shp	En proceso

Las rutas corregidas se encuentran en un formato vectorial georreferenciado, bajo resguardo de la Dirección de Investigación. El porcentaje de rutas corregidas ya están listas para ser transformadas a un formato GTFS compatible con plataformas web y aplicaciones móviles, una vez que se designe al consultor que apoyará en la conversión y en la capacitación del personal.

El retraso en las fechas de entrega se debe al proceso de evaluación de las posibles personas prestadoras del servicio para la creación de archivos GTFS, el cual ha requerido más tiempo del previsto debido al alto nivel de especialización técnica necesario para la realización de estas actividades.

Página 33 de 40

Segundo informe trimestral -Plan de trabajo 2025



SIN VALOR

Segundo Informe trimestral -Plan de trabajo 2025

Página 34 de 40



HD-3. Diseño y habilitación del Tablero de Monitoreo y Evaluación de Resultados e Impactos

Objetivo: Diseñar y habilitar un sistema para evaluar resultados e impactos de los instrumentos de planeación.

Coordinación: Investigación

Logro alcanzado y/o producto generado

- Avance en el diseño y configuración del Tablero de Indicadores de Resultados e Impactos, enfocado al seguimiento de los indicadores estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, mediante la integración y depuración de bases de datos, la definición metodológica de indicadores y la preparación de visualizaciones iniciales para su consulta y análisis. Así como reuniones con la Dirección de Egresos de la Tesorería, la Coordinación de Gabinete y la Contraloría.

Tabla 13. Descripción de actividades a realizar para concretar el tablero de monitoreo y seguimiento

Núm.	Actividades y acciones	Fecha de entrega	Indicador	Evidencia	Estatus
1	Definición de indicadores clave para los instrumentos de planeación	Marzo 2025	Lista de indicadores definida	Documento técnico	Terminado
2	Desarrollo del tablero con soporte técnico y Mayo 2025 visual		Prototipo del tablero habilitado	Capturas de pantalla y pruebas	En proceso

El desfase en la conclusión de las actividades previstas se debe a que la integración de indicadores del PMD requieren contar con los avances semestrales de los programas presupuestales 2025 de las dependencias y entidades de la APM.



6. Actividades no contenidas en el plan de trabajo

A continuación se detallan las solicitudes de información, actividades y apoyo técnico brindado a las dependencias y entidades de las Administración Pública Municipal (APM),

1. Colaboración con SEIMUJER

- Procesamiento del primer corte de los resultados de la encuesta sobre diversidad sexual y de género en Morelia, 2025 con su respectivo boletín, esto solicitado por la dependencia de SEMMUJERIS, en el siguiente link se puede consultar:
[https://implanmorelia.org/site/wp-content/uploads/2025/05/Resultados Preliminares Encuesta diversidad 2025.pdf](https://implanmorelia.org/site/wp-content/uploads/2025/05/Resultados_Preliminares_Encuesta_diversidad_2025.pdf)
- SEMMUJERIS solicitó que se agregaron a la plataforma de puntos naranja algunas rutas de transporte público las capacitadas por SEMMUJERIS para que funcionen como puntos naranja móviles:
<https://implanmorelia.org/site/puntos-naranja-morelia/>

2. Presupuesto participativo

Convocatoria de Presupuesto Participativo 2025 Morelia

En segundo trimestre de Abril a Junio del año 2025, el IMPLAN y el Comité Técnico Especializado de Presupuesto Participativo 2025 Morelia, ha dado seguimiento a la convocatoria conforme a resultados de la votación, validación de resultados y aclaración de votos de proyectos participantes, remisión de proyectos más votados, conformación de comités ciudadanos de los 12 proyectos más votados, aclaración de proyectos conforme a aspectos técnicos y algunos trámites administrativos para definición de alcances de los proyectos, del cual se ha quedado pendiente, debido a trabajos de emisión de factibilidades técnicas, jurídicas y presupuestarias por las dependencias municipales involucradas en esta convocatoria.



Núm.	Folio	Proyecto registrado	Total votos	Remisión a dependencias
1	48	Tanque elevado para la colonia de Las Canteras	1,119	OOAPAS
2	98	Estadio de fútbol rápido Villas del Pedregal	1,033	SEDUM
3	63	Instalación y equipamiento de paneles solares para el funcionamiento del pozo de agua en la Tenencia de El Remiendo de los Reyes	661	SOPM
4	113	Pavimentación calle Benito Juárez tenencia de Tepetitlán	633	SOPM
5	145	Comunidad sostenible La Hacienda	624	SEDUM
6	96	Construcción de canchas de pádel, unidad deportiva Morelos IDECO, Morelia, Michoacán	615	SEDUM
7	216	Vialidad antigua camino a La Huerta, Tenencia Morelos	602	SOPM
8	188	Parque Lineal Los Pinos	572	SEDUM
9	79	Pavimentación de la av. Manzanillo, en el fraccionamiento México, Morelia	475	SOPM
10	168	Pavimentación de la calle Vasco de Quiroga en la	470	SOPM
11	16	Cancha de básquetbol usos múltiples Fracc. Año 1915	447	SEDUM
12	167	Conexión de la red de drenaje de la colonia Cumbres del Cuinceo al drenaje municipal	420	OOAPAS



10 Cancha de básquetbol usos múltiples
Fraccionamiento Año 1915



113 Pavimentación calle Benito Juárez, Tenencia de Tepetitlán



48 Tanque elevado para la colonia de las Canteras



188 Parque Lineal Los Pinos,
Fraccionamiento La Huerta





- Atención a la Cédula de Identificación proporcionada por el INEGI: Identificación de necesidades de información en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el ámbito municipal.

4. Apoyo técnico

- Con el apoyo del drone se realizó un ortomosaico, modelo digital de elevación, fotografías en perspectiva y videos del Parque Lineal Bicentenario. Solicitado por la Encargada del Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad.

5. Soporte y actualización de plataformas SIGEM

- Se cargaron cuatro capas de información al Mapa Interactivo de Morelia, relacionadas al tema de arbolado urbano.
 - Área verde por habitante por colonias 2020 y 2024, y el
 - Índice de vegetación de diferencia normalizada 2020 y 2024.



Segundo Informe trimestral -Plan de trabajo 2025

Página 39 de 40



7. Cierre

Durante el segundo trimestre del ejercicio 2025, el IMPLAN Morelia ha avanzado de manera significativa en la ejecución de su Plan de Trabajo, cumpliendo con los objetivos estratégicos establecidos para este periodo. Los logros alcanzados reflejan no sólo el compromiso del equipo técnico, sino también la eficacia del modelo de gestión basado en evidencia.

Entre los principales logros del trimestre destacan:

- La consolidación de procesos técnicos para la actualización de instrumentos de planeación fundamentales para la regulación del territorio.
- Los avances en la implementación de plataformas digitales que mejoran la transparencia y eficiencia en la gestión de trámites e información geoespacial.
- La publicación y actualización de bases de datos estratégicas para la toma de decisiones informada por parte del gobierno y la ciudadanía.
- Los avances en el área de proyectos estratégicos y la colaboración con el programa de Presupuesto Participativo 2025.

Sin embargo, se identificaron desafíos importantes que deberán ser atendidos en los siguientes trimestres, como la necesidad de apoyar o centrar acciones en actividades no consideradas en el plan de trabajo.

De cara al tercer trimestre, el Instituto continuará enfocando sus esfuerzos en completar las actividades programadas, asegurar el cumplimiento de metas institucionales y seguir impulsando la planeación participativa y orientada a resultados.

6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL DEL USO DEL SUELO EN VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DONDE SE PRETENDE INSTALAR TORRES DE LÍNEAS CORRESPONDIENTES AL TRAMO 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

P R E S E N T E S.

Los suscritos C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Regidores Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Coordinadora e integrantes respectivamente de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y los CC. Huber Hugo Servín Chávez, Mariana Estefany Orozco Hernández y Alejandro González Martínez, Regidores Coordinador e integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H Ayuntamiento de Morelia, en observancia y ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, III inciso g) y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, V inciso g), IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracciones I, VII y VIII, 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracción I, 58 fracciones I, III y IV, 67 fracciones II, V y XVIII, 68 fracciones II, III y IX y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 31 apartado A fracciones I, VI y VII, 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II, V y XVIII, 41 fracciones II, III y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2, fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE OFICIO SEDUM/OS/587/2025 CON FECHA DEL 16 DE JULIO DE 2025, SUSCRITO POR LA ARQ. GLADYS BUTANDA MÁCIAS SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUIEN SOLICITA LA ANUENCIA MUNICIPAL DEL USO DEL SUELO EN VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS

VERDES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DONDE SE PRETENDE INSTALAR TORRES DE LÍNEAS CORRESPONDIENTES AL TRAMO 1 “ESTACIÓN 1 – ESTADIO” A ESTACIÓN 7 – SANTA MARÍA”, DEL PROYECTO DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 Y 2, MISMOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE; señalando para tal efecto los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de agosto de 2025, el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, remitió a través del oficio NÚM. S.A./DMAIC/407/2025, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal ya los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, el oficio No. SEDUM/OS/587/2025, fechado el día 16 de julio de 2025, suscrito por la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, quien informa a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal, que con fundamento en el artículo 30 fracciones 16 bis y 16 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que dentro de los proyectos a ejercer en el presente año, se tiene contemplada la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA”, consistente en un transporte sustentable, inclusivo y accesible, que contempla estaciones y cabinas adaptadas para personas con discapacidad, garantizando la movilidad y creando una red multimodal que mejorara la conectividad y ofrecerá mayores opciones de desplazamiento a los usuarios. Lo anterior para análisis y dictamen correspondiente.

Anexando un listado relacionado a la información de cada una de las torres que forman parte del trazo, indicando su ubicación sobre áreas verdes, camellones predios particulares, municipales, estatales y/o vialidades, así como también anuencias y planimetría de las adecuaciones viales, con la finalidad de tener a bien el apoyo para obtener la anuencia del Cabildo y tramitar las correspondientes licencias de construcción.

2.- De igual manera, el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, dando cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de agosto de 2025, remitió a través del oficio NÚM. S.A./DMAIC/409/2025, el

escrito signado por la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en cuenta Sindica Municipal y Coordinadora de Comisiones Conjuntas.

3.- Oficio No. SEDUM/DMS/0590/2025, con fecha del 18 de julio de 2025, suscrito por al M.C.E.P.S. Leopoldo Torres Barahona, Director de Movilidad Sustentable, quien remite a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal, en alcance y addendum al oficio SEDUM/0671/2025, fechado el día 23 de mayo de 2025, la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto al uso del suelo de los predios municipales para la instalación de las Torres de Línea correspondientes al tramo 1 "Estación 1-Estadio" a "Estación 7-Santa María", anexando los siguientes documentos para su seguimiento ante el Cabildo Municipal:

- Copia del oficio mediante el cual se ingresó la carpeta de información correspondiente a las torres.
- Carpeta Original única.
- Plano referencial de la ubicación de las torres, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia.
- Relación de la revisión previa realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia.

Información que fue proporcionada a la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio D.S.M./701/2025, para estudio, análisis y opinión correspondiente, misma que brinda respuesta a través del oficio 1639/2025 fechado el día 11 de agosto de 2025, señalando que la Dirección ratifica la no inconveniencia para el uso de las 22 superficies públicas Municipales requeridas para igual número de torres, conforme a la relación proporcionada por la Dirección de Movilidad Sustentable.

4.- Cabe destacar que el expediente materia de estudio, está conformado por carpetas lefort, donde se contiene la siguiente información que previamente es analizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Municipio de Morelia y la Dirección de Patrimonio Municipal:

- Oficio SDPM-1411/2025, fechado el día 04 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, quien remite a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal, copia del oficio SEDUM/SUBOM/196/2025, fechado el día 19 de junio de 2025,

signado por el Ing. Gener Cuauhtémoc Cetina Guzmán, Subsecretario de Obras de Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, por medio del cual hace del conocimiento a la Dirección de Patrimonio Municipal la información relativa a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA", respecto del contrato "SEDUM-EJ-OPMULT-LP-FGP09-12/2024", consistente en la anuencia de 36 torres que se pretenden instalar sobre vialidades municipales, camellones y áreas verdes propiedad municipal, con el objetivo de que la dependencia estatal en cita pueda contar con el expediente completo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 fracción I, numerales 9, 10, 12 y 23 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

• Oficio No. SEDUM/0671/2024 (sic) fechado el día 23 de mayo del 2024 (sic), suscrito por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, quien informa a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal, que tras analizar la información proporcionada a dicha Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad NO PRESENTA OBJECIÓN al uso de los predios solicitados para la instalación de las tres torres de Línea correspondientes al tramo 1 "Estación 1 – Estadio" a "Estación 2 – Eduardo Ruiz" las cuales son:

- 1) Torre P-04 sobre calle Juan Antonio A. Gutiérrez en la colonia Wenceslao Victoria.
- 2) Torre P-05 sobre la calle Siempreviva de la Colonia Eduardo Ruiz.
- 3) Torre P-06 sobre la calle Floripondio de la Colonia Eduardo Ruiz.

• Oficio D.S.M./518/2025 con fecha del día 03 de junio de 2025, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal, a través del cual remite a la Dirección de Patrimonio Municipal, la información proporcionada por la Dr. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal, en el oficio No. SEDUM/0671/2024 (sic), consistente en una carpeta con los siguientes documentos:

- Copia del oficio ALFA-LRM/SUPADM/CABMOR/190/2025, suscrito por Jeraldine ARELHY Alarcón Zevada.
- Documento identificado como SRTUM-EJ-OPMULT-LP-FGP09-12/2024 "ANUENCIAS".
- Tres Planos correspondientes a las Torres P-04, Torre P-05 y Torre P-06.
- Un Plano que considera y señala los predios estatales, privados y municipales.

Para su estudio, análisis y opinión.

- Oficio 1186/2025, de fecha junio 05 de 2025 suscrito por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal quien en respuesta al oficio D.S.M./518/2025, emite opinión coincidente con el criterio oficialmente expuesto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal, en su diverso SEDUM 671/2024 (SIC) manifestando no inconveniencia para el uso de tales espacios para el anclaje y cimentación de la estructura de las torres soporte para la línea del teleférico de Morelia en su tramo solicitado.
- Oficio SEDUM/0769/2025 fechado el día 13 de junio de 2025, en alcance y addendum al oficio SEDUM/0671/2025, ambos suscrito por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, quien anexa copia de las solicitudes de Licencia de Construcción, copia de la anuencia vecinal y del Dictamen Técnico de Vulnerabilidad y riesgo para su seguimiento ante el Cabildo Municipal, respecto del tramo 1 "Estación 1 Estadio" a "Estación 2 Eduardo Ruiz".
- Oficio SEDUM/0828/2025 fechado el día 26 de junio de 2025, en alcance y addendum al oficio SEDUM/0671/2025, ambos suscrito por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, quien envía planos de las torres (P-04, P-05 y P-06) y sus estrategias de mitigación para conocimiento de la versión final de las mismas las cuales cuentan con el Visto Bueno de la Dirección de Movilidad Sustentable debido a que cumple con lo establecido en la normatividad vigente. Agregando lo relacionado a la Torre P10 (S10), plano con el visto bueno de las adecuaciones, así como copia de la solicitud de licencia de construcción, para su seguimiento ante el Cabildo Municipal.

- Oficio D.S.M/642/2025 con fecha del día 14 de julio de 2025, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, quien en alcance su similar D.S.M./518/2025, remite copia del Oficio SEDUM/0828/2025 fechado el día 26 de junio de 2025, en alcance y addendum al oficio SEDUM/0671/2025, suscrito por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, quien envía planos de las torres (P-04, P-05 y P-06) y sus estrategias de mitigación para conocimiento de la versión final de las mismas las cuales cuentan con el Visto Bueno de la Dirección de Movilidad Sustentable debido a que cumple con lo establecido en la normatividad vigente.
- Oficio 1508/2025 suscrito por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, quien en atención al D.S.M./642/2025, refiere al diverso SEDUM/0828/2025, signado por la Dra. Joanna margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad quien a su vez remite la versión final de los planos rectores para la instalación de cuatro torres en áreas Municipales de la línea correspondiente al tramo 1 "Estación 1-Estadio" a "Estación 2-Eduardo Ruiz", al respecto la Dirección de Patrimonio Municipal precisa que ratifica la no inconveniencia para el uso de las superficies públicas municipales a intervenir para su ocupación por dichas obras, ubicándose como tales las identificadas como "Juan Antonio A. Gutiérrez" (Torre P-04), de la colonia "Wenceslao Victoria Soto"; "Siempreviva" y "Floripondio" (Torres P-05 y P-06) ambas en la colonia Eduardo Ruiz.

5.- Oficio No. SEDUM/01064/2025, fechado el día 20 de agosto de 2025, mediante el cual el M.C.E.P.S. Leopoldo Torres Barahona, Director de Movilidad Sustentable, en el cual informa sobre las solicitudes del uso de los predios municipales para la instalación de las Torres de Línea del Teleférico Morelia correspondientes a la Línea 1, que comprende el tramo "Estación 1-Estadio Morelos" a "Estación 7- Santa María", el cual contempla 41 torres de Líneas en total, de las cuales 25 torres se ubican sobre predios municipales.

6.- Una vez integrado el expediente correspondiente con la información necesaria y opiniones vertidas por las áreas competentes, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Coordinadora de Comisiones conjuntas, convocó en términos de los dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de

Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, a reunión de trabajo a los miembros de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, a efecto de estudiar, analizar y en su caso emitir el dictamen correspondiente para ser sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para que este resuelva el fondo del planteamiento; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II, III inciso g) y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, esta investido de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

SEGUNDO.- Que, los Ayuntamientos conforme a las atribuciones señaladas en los artículos 40 inciso a) fracción I, II, III, VI, VII y VIII, 96 fracción VII, 144 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31 apartado A. Fracción I, VI y VII y 103 fracción VI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, debe prestar en su circunscripción territorial en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, los servicios entre otros de calles, parques, jardines y su equipamiento y que bajo esa tesitura podrán convenir con los Ejecutivos Federal y/o Estatal la coordinación que se requiera para impulsar el desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes para la satisfacción de las necesidades colectivas de la municipalidad y el cumplimiento a los Programas de Desarrollo Municipal, Morelia 2022-2041, así como el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que a su vez se alinea con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, en su eje 4, Territorio Sostenible en su Programa estratégico denominado Morelia conectada y con Movilidad sustentable (E3-Pe2).

TERCERO.- Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 5, 7, 8, 11, 14, 23, 25, 35, 36, 50, 82, 176 y 201 fracción I de la Ley de Movilidad y Seguridad

Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, que señalan que la movilidad es un derecho humano a trasladarse ya disponer de un sistema de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia, precisando que las atribuciones en materia de movilidad y seguridad vial serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, el Estado y los Municipios en el ámbito de su competencia, también establecen que la infraestructura para la movilidad en el Estado es responsabilidad del Ejecutivo del Estado y los municipios, por lo que, las autoridades competentes previamente deberán autorizar cualquier adecuación, ampliación, modificación o instalación.

Se establece además que la planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, bajo ese contexto el Estado y los municipios podrán celebrar convenios en materia de movilidad a efecto de integrar sistemas eficientes que garanticen la atención de la población.

CUARTO.- Que, en atención al oficio No. SEDUM/OS/587/2025, fechado el día 16 de julio de 2025, suscrito por la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, quien informa a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal, que con fundamento en el artículo 30 fracciones 16 bis y 16 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que dentro de los proyectos a ejercer en el presente año, se tiene contemplada la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA”, consistente en un transporte sustentable, inclusivo y accesible, que contempla estaciones y cabinas adaptadas para personas con discapacidad, garantizando la movilidad y creando una red multimodal que mejorara la conectividad y ofrecerá mayores opciones de desplazamiento a los usuarios.

Anexando una tabla con relación a la información de cada una de las torres que forman parte del trazo, indicando su ubicación sobre áreas verdes, camellones predios particulares, municipales, estatales y/o vialidades, así como

también anuencias y planimetría de las adecuaciones viales, con la finalidad de tener a bien el apoyo para obtener la anuencia del Cabildo y tramitar las correspondientes licencias de construcción.

BUCLE	TORRE	PATRIMONIO MUNICIPAL	OBSERVACIÓN
NORTE	P-04	MUNICIPAL	VECINAL
	P-05	MUNICIPAL	VECINAL
	P-06	MUNICIPAL	VECINAL
	P-10	MUNICIPAL	SOBRE CAMELLÓN
	P-11	ÁREA VERDE NO INVENTARIADA	SOBRE ÁREA VERDE
	P-15	MUNICIPAL/PROPIEDAD PRIVADA	VIALIDAD DE TERRACERÍA
	P-17	MUNICIPAL	VECINAL
	P-18	MUNICIPAL	VECINAL
	P-19	MUNICIPAL	SOBRE CAMELLÓN
SUR	P-22	MUNICIPAL	VECINAL
	P-23	MUNICIPAL	VECINAL
	P-24	MUNICIPAL	VECINAL
	P-25	MUNICIPAL	VECINAL
	P-26	MUNICIPAL	VECINAL
	P-27	ÁREA VERDE NO INVENTARIADA	SOBRE ÁREA VERDE
	P-31	MUNICIPAL	VECINAL
	P-32	MUNICIPAL	VECINAL
	P-35	MUNICIPAL	SOBRE CAMELLÓN
2 ETAPA	P-36	MUNICIPAL	SOBRE MURO CIEGO
	P-37	MUNICIPAL	SOBRE MURO CIEGO DE POTABILIZADORA
	P-38	MUNICIPAL	VECINAL

QUINTO.- Que, bajo esa tesisura, el M.C.E.P.S. Leopoldo Torres Barahona, Director de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal, mediante oficio No. SEDUM/DMS/0590/2025 con fecha del día 18 de julio de 2025, presenta en alcance al oficio No. SEDUM/0671/2025 fechado el día 23 de mayo de 2025 la carpeta integrada con la solicitud de uso de los predios municipales para la instalación de las torres de Línea correspondiente al tramo 1 “Estación 1-Estadio” a “Estación 7-Santa María”, para darle seguimiento a la solicitud para las siguientes torres:

Torre P-04 sobre la calle de Juan Antonio A. Gutiérrez.

Torre P-05 sobre la calle Siempre Viva Esq. Cunde Amor.

Torre P-06 sobre la calle Espuela del Caballero.

Torre P-10 sobre Av. Pedregal.

Torre P-11 sobre la calle Tepozán /Parque Nacional de Uruapan.

Torre P-15 sobre la calle Prof. Alvarado López Ríos.

Torre P-17 sobre la calle Francisco Xavier de la Tapia Esq. María Rodríguez del Toro Lazarín.

Torre P-18 sobre la calle Rafaela López Aguado.

Torre P-19 sobre la Av. Francisco I. Madero Pte.

Torre P-22 sobre la calle Independencia Esq. Unión

Torre P-23 sobre la calle Progreso esq. Unión.

Torre P-24 sobre la calle Patriotismo esq. Alianza.

Torre P-25 sobre la calle Gustavo Díaz Ordaz.

Torre P-26 sobre la calle Amadeo Betancourt.
Torre P-27 sobre la calle Gral. Francisco J. Múgica.
Torre P-31 sobre la calle Alberto Alvarado esq. Portugal.
Torre P-32 sobre la calle Margarita Maza de Juárez.
Torre P-35 sobre la Calzada Juárez.
Torre P-36 sobre la Av. Rey Tangaxoan II.
Torre P-37 sobre la Av. Rey Tangaxoan II esq. Querenda Angapeti.
Torre P-38 sobre calle Antonio Mendiz Bolio

Anexando al oficio de referencia para su seguimiento ante el Cabildo Municipal:

- Copia del oficio mediante el cual se ingresó la carpeta de información correspondiente a las torres.
- Carpeta Original única.
- Plano referencial de la ubicación de las torres, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia.
- Relación de la revisión previa realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia.

Mismo que es coincidente con los 21 espacios solicitados inicialmente por la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, es importante señalar que el oficio 1639/2025 suscrito por el Ing. Ricardo Damián López, Director de patrimonio Municipal, en su opinión señala 22 espacios, uno más que corresponde a la Torre P-21 localizada en el camellón Calzada "La Huerta" y calle "Unión" colonia Morelos, mismo espacio que previamente fue otorgado por parte del Pleno del Ayuntamiento de Morelia, en Comodato a Favor del Gobierno del Estado, para la estación 4 "Obelisco"; de ahí la diferencia de las 21 solicitadas en el oficio SEDUM/OS/587/2025 por la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado, que coincide con las 21 precisadas en el oficio No. SEDUM/DMS/0590/2025 suscrito por el M.C.E.P.S. Leopoldo Torres Barahona, Director de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia.

SEXTO.- Que, la Sindicatura Municipal se dio a la tareas de conformar el expediente que motiva el estudio y análisis de la petición inicial y que se recibió con fecha 23 de mayo de 2025 por parte de la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, a través del Oficio SEDUM/0671/2024 (SIC), fechado el día 23 de mayo de 2024 (SIC), en el que informa que "... en relación al Proyecto de construcción del Teleférico de Morelia, impulsado por el Gobierno del Estado de Michoacán, con las facultades establecidas en el artículo 102 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del

Municipio de Morelia, Michoacán, 105 y el artículo 44 fracción VII inciso B) del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, así como en los artículos 1,2,3 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del H.

*Ayuntamiento de Morelia, tras analizar la información proporcionada a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad **NO PRESENTA OBJECIÓN** al uso de los predios solicitados para la instalación de las tres torres de Línea correspondientes al tramo 1 “Estación 1-Estadio” a “Estación 2-Eduardo Ruiz” las cuales son: ...”*

- 1) Torre P-04 sobre calle Juan Antonio A. Gutiérrez en la colonia Wenceslao Victoria.
- 2) Torre P-05 sobre la calle Siempreviva de la Colonia Eduardo Ruiz.
- 3) Torre P-06 sobre la calle Floripondio de la Colonia Eduardo Ruiz.

Acotando, “... una vez revisada la ubicación de las mismas, se observa que de manera general no afectan la movilidad peatonal, Vehicular o ciclista, sin embargo, para la autorización del Proyecto integral y la emisión de licencias de construcción de cada una de las torres, se requerirán adecuaciones orientadas a mitigar el impacto en el entorno inmediato. Dichas adecuaciones serán revisadas por esta Secretaría, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Desarrollo Urbano, construcción y movilidad con el fin de garantizar condiciones óptimas de movilidad en las zonas...”

SÉPTIMO.- Que, cabe señalar que dentro del proceso de análisis de las vialidades, Camellones y áreas verdes propiedad municipal, que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado, está solicitando la anuencia del uso de las vialidades, camellones y áreas verdes municipales para la instalación de las Torres de Línea correspondiente al tramo 1 “Estación 1 – Estadio” a “Estación 7- Santa María”, dentro del Proyecto de Obra denominado “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA”, se han derivado diversos oficios en los cuales se manifiesta la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, a través de la Dirección de Movilidad Sustentable, así como de la Dirección de Patrimonio Municipal como enseguida se señala, documentos que se encuentran glosados para su constancia en las carpetas materia de análisis.

➤ La C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal, mediante oficio D.S.M./518/2025 con fecha del día 03 de junio de 2025, envió al Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, el expediente remitido por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, a través del Oficio SEDUM/0671/2024 (SIC), fechado el

día 23 de mayo de 2024 (SIC) para su estudio, análisis y opinión, mismo que en respuesta envía el oficio 1186/2025, fechado el día 05 de junio de 2025 señalando que "... *Dada cuenta que de la revisión de los aspectos técnicos-urbanos entrañan competencia directa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, quien esencialmente certifica la no afectación sustancial de la movilidad peatonal, vehicular y ciclista, en tanto que a esta Dirección corresponde analizar las superficies públicas Municipales a intervenir para su ocupación por dicha obra, identificándose como tales las identificadas como "Juan Antonio A. Gutiérrez" (Torre P-04), de la colonia "Wenceslao Victoria Soto"; "Siempreviva" y "Floripondio" (Torres P-05 y P-06, ambas en la colonia "Eduardo Ruiz", por lo que, una vez revisadas las porciones indicadas en los planos-proyecto adjuntos, se coincide con el criterio extraoficialmente expuesto por la referida Secretaría, manifestando a su vez no inconveniente para el uso de tales espacios para el anclaje y cimentación de la estructura; debiendo sin embargo destacar que la opinión que así se emite limita sus efectos al Ámbito netamente patrimonial público, de uso y destino para dichas fracciones de las vialidades (con entera independencia de los consensos asumidos para predios particulares), dejando en todo caso a salvo la competencia y atribuciones que correspondan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para la valoración de las incidencias técnico-urbanas y la expedición de las licencias de obra pertinentes, así como a las garantías o afianzamientos que en su caso deba allegar a la constructora licitada para dicha obra.*

➤ En alcance y addendum al oficio No. SEDUM/0671/2025, la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, a través del Oficio SEDUM/0769/2025, fechado el día 13 de junio del 2025, señala: "... en relación a la solicitud del uso de los predios para la instalación de las tres Torres de Línea correspondientes al tramo 1 "Estación 1-Estadio" a "Estación 2-Eduardo Ruiz", el día 12 de junio se ingresaron dos carpetas para darle seguimiento a dicha solicitud para las siguientes torres:

- Torre P-05 (S5) sobre la calle Siempreviva de la Colonia Eduardo Ruiz, con coordenadas X:267122.074 Y:2181886.716.
- Torre P-06 (06) sobre la calle Espuela del Caballero de la colonia Eduardo Ruiz, con coordenadas: X: 267376.509 Y:2181863.737.

Dichas carpetas contienen la siguiente documentación:

- *Solicitud de Licencia de construcción.*
- *Anuencia Vecinal.*

- *Copia cotejada del poder notarial de quien suscribe la solicitud.*
- *Planos de los proyectos de adecuaciones viales.*
- *Plano del Proyecto estructural.*
- *Memoria de cálculo con la declaración oficial de responsiva.*
- *Estudio de mecánica de suelo.*
- *Dictamen técnico de vulnerabilidad y riesgo para las torres de línea S2, S3, S4, S5 y S6 emitido por la coordinación estatal de Protección Civil.*
- *Resolutivo de la manifestación de Impacto Ambiental para el Bucle Norte emitida por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado.*

Se anexa copia de las solicitudes de licencia de construcción, copia de la anuencia vecinal y del dictamen técnico de vulnerabilidad y riesgo para su seguimiento ante el Cabildo Municipal..."

- En alcance y addendum al oficio No. SEDUM/0671/2025, la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, a través del Oficio SEDUM/0828/2025, fechado el día 26 de junio del 2025, señala que: "... en relación con la solicitud del uso de los predios para la instalación de las cuatro Torres en áreas municipales de la Línea correspondientes al tramo 1 "Estación 1-Estadio" a "Estación 2-Eduardo Ruiz".

Se envían planos de las torres (P-04, P-05 Y P06) y sus estrategias de mitigación para conocimiento de la versión final de las mismas las cuales cuentan con el visto bueno de la Dirección de Movilidad Sustentable debido a que cumple con lo establecido en la normatividad vigente.

- *Torre P-04 (S4) sobre la calle Juan Antonio A. Gutiérrez, con coordenadas X: 266,848.9665 Y:2'181,911.3773*
- *Torre P-05 (S5) sobre la calle Siempreviva de la Colonia Eduardo Ruiz, con coordenadas X:267122.074 Y:2181886.716.*
- *Torre P-06 (06) sobre la calle Espuela del Caballero de la colonia Eduardo Ruiz, con coordenadas: X: 267376.509 Y:2181863.737.*
- *Con relación a la Torre P-10 (S10), se anexa el Plano con el visto bueno o de las adecuaciones, así como copia de la solicitud de licencia de construcción. Cabe señalar que dicha solicitud no había sido ingresada previamente para su revisión por parte del Cabildo. Dado que se trata de una torre ubicada sobre un camellón municipal, sin altear la dinámica actual de la movilidad ni el uso del espacio público en la zona, y al no colindar directamente con propiedad privada no se consideró necesario solicitar anuencias vecinales para su instalación.*
- *Torre P-010 (S10) sobre la calle Av. Pedregal, con coordenadas X: 267,747.407 Y:181,592.719.*

Se hace mención que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad resguarda las carpetas que contienen la siguiente documentación:

- *Solicitud de Licencia de construcción.*
- *Copia cotejada del poder notarial de quien suscribe la solicitud.*
- *Planos de los proyectos de adecuaciones viales.*
- *Plano del Proyecto estructural.*
- *Memoria de cálculo con la declaración oficial de responsiva.*
- *Estudio de mecánica de suelo.*
- *Dictamen técnico de vulnerabilidad y riesgo para las torres de línea S2, S3, S4, S5 y S6 emitido por la coordinación estatal de Protección Civil.*
- *Resolutivo de la manifestación de Impacto Ambiental para el Bucle Norte emitida por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado.*

Se anexa copia de las solicitudes de licencia de construcción, del dictamen técnico de vulnerabilidad y riesgo para su seguimiento ante el Cabildo Municipal..."

OCTAVO.- Oficio No. SEDUM/01064/2025, fechado el día 20 de agosto de 2025, mediante el cual el M.C.E.P.S. Leopoldo Torres Barahona, Director de Movilidad Sustentable, en el cual informa sobre las solicitudes del uso de los predios municipales para la instalación de las Torres de Línea del Teleférico Morelia correspondientes a la Línea 1, que comprende el tramo "Estación 1-Estadio Morelos" a "Estación 7- Santa María", el cual contempla 41 torres de Líneas en total, de las cuales 25 torres se ubican sobre predios municipales:

Torre P-04 sobre la calle de Juan Antonio A. Gutiérrez, Col. Wenceslao Victoria.
Torre P-05 sobre la calle Siempre Viva Esq. Cunde Amor, Fracc. Eduardo Ruiz.
Torre P-06 sobre la calle Espuela del Caballero, Frcc. Eduardo Ruiz.
Torre P-10 sobre Av. Pedregal, entre la Col. Emiliano Zapata y Fracc. Ampl. Eduardo Ruiz.
Torre P-11 sobre el área verde en la calle Tepozán y la calle Parque Nacional de Uruapan, fracc. Amp. Eduardo Ruiz.
Torre P-14 sobre la cancha de Fut Bol ubicada en la calle 23 de mayo, Col. Amp. Primo Tapia Poniente.
Torre P-15 sobre la calle Prof. Alvarado López Ríos, Col. Ampl. Primo Tapia Poniente.
Torre P-17 sobre la calle Francisco Xavier de Tapia Esq. María Rodríguez del Toro Lazarín, Col. Jacarandas.
Torre P-18 sobre la calle Rafaela López Aguado Col Bocanegra.
Torre P-19 sobre la Av. Francisco I. Madero Pte. Col. Bocanegra.
Torre P-20 sobre el camellón central de la Calzada la Huerta, al suroeste del obelisco a Lázaro Cárdenas, COL. Nueva Valladolid.
Torre P-21 sobre camellón lateral de la Calzada la Huerta, al sur del obelisco a Lázaro Cárdena, Fracc. Morelos.
Torre P-22 sobre la calle Independencia Esq. Unión, fracc. Morelos.
Torre P-23 sobre la calle Progreso esq. Unión, Fracc. Morelos.
Torre P-24 sobre la calle Patriotismo esq. Alianza, Col. Molino de Parras.
Torre P-25 sobre la calle Gustavo Díaz Ordaz, Col. Molino de Parras.

Torre P-26 sobre la calle Amadeo Betancourt, Col. Felicitas del Río.
Torre P-27 sobre la calle Gral. Francisco J. Múgica, Col. Felicitas del Río.
Torre P-31 sobre la calle Alberto Alvarado esq. Portugal, Col. Villa Universidad.
Torre P-32 sobre la calle Margarita Maza de Juárez, Col. Felicitas del Río.
Torre P-35 sobre la Calzada Juárez, Col. Alberto Oviedo Mota.
Torre P-36 sobre la Av. Rey Tangaxoan II, Col. Vista Bella.
Torre P-37 sobre la Av. Rey Tangaxoan II esq. Querenda Angapeti, Col. Vista Bella.
Torre P-38 sobre calle Antonio Mendiz Bolio, Tenencia de Santa María de Guido.
Torre P-41 sobre el Polígono del Mercado 2Flores Magón" entre la calle Manuel José Othón y la calle Ramón López Velarde Sur, Tenencia de Santa María de Guido.

NOVENO.- Que, cómo se señala en líneas precedentes, tanto la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia y la Dirección de Patrimonio Municipal, tuvieron conocimiento de los diferentes expedientes y carpetas técnicas que se fueron integrando con relación a las Torres de Línea proyectadas sobre Vialidades, Camellones y áreas verdes propiedad municipal y que corresponden a las solicitadas en el oficio SEDUM/OS/587/2025, suscrito por la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, para la instalación de las Torres de Línea correspondientes al Tramo 1 "Estación 1-Estadio a "Estación 7-Santa María", del Proyecto denominado "Construcción e Implementación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia", dependencias Municipales que procedieron a llevar a cabo el estudio y análisis de las carpetas técnicas, y que en uso de las atribuciones que para el caso les confieren los artículos 102 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán 105 y 44 fracción II, inciso B) del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán; 1, 2, 3 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia; y 12 fracciones II, VII, VIII y IX del Reglamento del Patrimonio Municipal, respectivamente, señalando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, en su oficio SEDUM/0671/2024 (SIC) que tras analizar la información proporcionada a la Secretaría, ésta no presenta objeción al uso de los predios solicitados para la instalación de las Torres de Línea correspondientes, mientras que la Dirección de Patrimonio Municipal en su oficio 1186/2025, precisa que es coincidente el criterio oficialmente expuesto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal, manifestando no inconveniente para el uso de tales espacios para el anclaje y cimentación de la estructura, cabe destacar que estos criterios de referían al tramo 1 "Estación 1-Estadio" a "Estación 2-Eduardo Ruiz", incorporando el oficio SEDUM/0828/2025 suscrito por la Dr. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia la Torre P-10 (S10), concluyendo finalmente el estudio y análisis del uso de los 25 predios municipales, consistentes en Vialidades, Camellones y áreas

verdes, para la instalación de las torres correspondientes al tramo 1 "Estación 1-Estadio" a "Estación 7-Santa María", como se desprende del oficio No. SEDUM/01064/2025, suscrito por el M.C.E.P.S. Leopoldo Torres Barahona, Director de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, por lo que derivado del análisis de los expedientes en estudio los miembros de estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, acuerdan someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se determina que **no existe inconveniente en AUTORIZAR EL USO DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES localizados en tramo 1 "Estación 1-Estadio" a "Estación 7-Santa María", conforme al considerando OCTAVO del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, debiéndose notificar a la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, que la autorización aquí emitida limita sus efectos al ámbito netamente patrimonial público municipal, de uso y destino para dichas fracciones de las vialidades, camellones y áreas verdes, con entera independencia de los consensos asumidos para predios particulares, quedando además a salvo la competencia y atribuciones que correspondan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, para la correcta integración de las respectivas carpetas técnicas, que contengan entre otros documentos, los planos de Proyectos de adecuaciones viales, la expedición de las respectivas Licencias de Construcción, Dictámenes de vulnerabilidad y riesgo, Manifestación de Impacto Ambiental, estudios de mecánica del suelo, planos del proyecto estructural y demás que le señale la normatividad municipal y las correlativa aplicable al tema, precisando fehacientemente que la autorización se refiere única y exclusivamente al uso de las vialidades y predios municipales señalados en el listado contenido en el oficio SEDUM/01064/2025, fechado el dia 20 de agosto de 2025, anexo al presente para su constancia, no refiere a ningún otro permiso o aprobación para lo cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá dar continuidad al proceso correspondiente ante la autoridad competente, **es de precisar que la Torre P-24 actualmente se encuentra en litigio en los Tribunales Colegiados de Circuito, por demanda presentada por vecinos de esa zona, y que por ende su autorización queda condicionada a la resolución que en su momento emita la autoridad judicial competente.**

DÉCIMO.- Que, acertadamente el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, en el oficio 1639/2025 fechado el día 11 de agosto de 2025, sustenta el régimen de propiedad y la competencia del H. Ayuntamiento

sobre el uso de las 25 superficies requeridas para el anclaje y cimentación de las estructuras, de las Torres de Linea del Teleferico de Morelia, correspondientes al Tramo 1 "Estación 1-Estadio a "Estación 7-Santa María", señalando que al desplantarse sobre vialidades públicas, éstas pertenecen en pleno dominio y posesión al Municipio de Morelia, sin que para acreditar dicho régimen se requiera título escrito de dominio, clasificándose como inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, por ministerio de ley, destinados al servicio público y al uso común, destacando que, en materia de vías, espacios u obras públicas municipales, el ministerio de ley se define como la expresa disposición normativa que atribuye la propiedad en favor de los Municipios, sin requerir de título escrito que le contenga, por tener el carácter de presunción legal, únicamente desvirtuable por documento o inscripción registral preexistente; de tal forma que las plazas, banquetas, calles (así como obras civiles complementarias a ésta, tales como muretes de contención o de soporte), avenidas, puentes, portales, paseos, jardines y parques públicos existentes dentro del Municipio y que no pertenezcan al Estado o la federación son, por su naturaleza jurídica, bienes Municipales. Así lo avala la normatividad Urbana, Administrativa, Civil y Municipal, encontrando legal sustento en lo dispuesto en los artículos 156 y 157 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los artículos 48, 50, 51 y 53 del vigente Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; 5º, 9, 10, 30, 31 y 59 del Reglamento del Patrimonio Municipal al igual que los artículos 158, 159 y 160 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

I.- Que, la legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 2º, 14 y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamientos de Morelia.

II.- Que, las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas son competentes para llevar a cabo el estudio, análisis y resolución del asunto de mérito a través de la emisión del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II y X, 52, 58, 67 fracción II, 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracción II y X, 37 fracción II, 41 fracción II del Bando de Gobierno Municipal; 1, 2 fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento.

III.- El H. Ayuntamiento de Morelia autoriza el uso de las vialidades, camellones y áreas verdes municipales para la instalación de las Torres de Línea correspondientes al Tramo 1 “Estación 1-Estadio a “Estación 7-Santa María”, conforme al Listado contenido en el oficio No. SEDUM/01064/2025 fechado el dia 20 de agosto de 2025, mismo que se anexa al presente para su constancia y que corresponde al Proyecto denominado “Construcción e Implementación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia”, quedando la autorización supeditada únicamente y exclusivamente al uso de las vialidades y predios municipales ahí señalados, no refiere a ningún otro permiso o aprobación para lo cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado, deberá dar continuidad a los procesos y trámites legales y normativos correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada los integrantes de estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno del este Honorable Ayuntamiento de Morelia, los siguientes puntos:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EL USO DEL SUELO DE LAS VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DONDE SE PRETENDE INSTALAR TORRES DE LÍNEA CORRESPONDIENTES AL TRAMO 1 “ESTACIÓN 1-ESTADIO A “ESTACIÓN 7-SANTA MARÍA”, CONFORME AL LISTADO CONTENDIO EN EL OFICIO NO. SEDUM/01064/2025, FECHADO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2025, ANEXO AL PRESENTE PARA SU CONSTANCIA Y QUE CORRESPONDE A LA INSTALACIÓN DE 25 TORRES DE LINEA DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 Y 2, MISMOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE.

SEGUNDO.- Queda supeditada la presente autorización única y exclusivamente al uso de las vialidades y predios de propiedad municipal señalados en el lisado contenido en el oficio No, SEDUM/01064/2025, anexo al presente y no refiere a ningún otro permiso o aprobación para lo cual, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado, deberá dar continuidad ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, del cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia y demás disposición legales y normativas aplicables a la materia.

TERCERO. Con relación a la Torre P-24 la autorización del uso del espacio, queda condicionada y sujeta a la resolución que en su momento emita la autoridad judicial competente, atendiendo a lo señalado en el considerando noveno del presente Acuerdo; instruyéndose a la Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales dependiente de la Sindicatura Municipal, para que informe a las Dependencias Municipales involucradas que deban conocer, del seguimiento que recaiga al asunto de cuenta.

CUARTO. Con respecto a los espacios en donde se ubican las Torres P-11, y P-27 que se presumen como áreas verdes municipales, por encontrarse en vialidades municipales, sin encontrarse registro alguno en la Dirección de Patrimonio Municipal; se autoriza el uso, dejando a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se solicita al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia para que en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación en el Periódico Oficial de Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo la publicación del presente documento.

TERCERO. De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento notifíquese a la Arq. Gladys Butanda Macías, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, el Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente dictamen para los fines legales procedentes, anexando las constancias que correspondan, de igual manera notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto que en uso de sus atribuciones y competencia de manera coordinada coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo y el respectivo Acuerdo de Cabildo que recaiga al mismo.

Morelia, Michoacán a 02 de septiembre del año 2025, dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ,
SÍNDICA MUNICIPAL, COORDINADORA DE LA COMISIÓN

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
MORA

REGIDOR INTEGRANTE

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO

REGIDOR INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ
REGIDOR

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA EL USO DEL SUELO DE LAS VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DONDE SE PRETENDEN INSTALAR TORRES DE LÍNEA CORRESPONDIENTES AL TRAMO 1 "ESTACIÓN 1-ESTADIO A "ESTACIÓN 7-SANTA MARÍA", CONFORME AL LISTADO CONTENDIO EN EL OFICIO NO. SEDUM/01064/2025, FECHADO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2025, ANEXO AL PRESENTE PARA SU CONSTANCIA Y QUE CORRESPONDE A LA INSTALACIÓN DE 25 TORRES DE LINEA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA". EL PRESENTE CONSTA DE 21 HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.

6.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO UN PREDIO MUNICIPAL, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES LUIS OCTAVIO MADERO Y MANUEL JOSÉ OTHÓN, DE LA COLONIA SANTA MARÍA DE GUIDO, CON UNA SUPERFICIE DE 809.396 (OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, POR UN PERÍODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 "SANTA MARÍA", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA).

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S.**

Los suscritos C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto a Síndica Municipal y Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Regidores Integrantes de la misma, respectivamente; Huber Hugo Servín Chávez, Mariana Estefany Orozco Hernández, Alejandro González Martínez, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX, XI y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 3º, 14, 17, 40 inciso a) fracciones VII, VIII, X, 48, 49, 50 fracciones II y X, 58, 64 primer párrafo, y fracciones XII, XV y XVIII, 67 fracciones II y VIII, 68 fracciones II y VII, 144, 147, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 31 inciso A) fracción X, 32 fracciones II y X, 33, 34 fracción XIV, 36, 37 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º, 19 primer párrafo, y fracciones VII, VIII, X y XVII, 35 fracciones I, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; y Acuerdo de Cabildo de fecha

13 de febrero de 2025, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO UN PREDIO MUNICIPAL, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES LUIS OCTAVIO MADERO Y MANUEL JOSÉ OTHÓN, DE LA COLONIA SANTA MARÍA DE GUIDO, CON UNA SUPERFICIE DE 809.396 (OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 "SANTA MARÍA", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA) DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PLANO DE AFECTACIÓN E_7, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO ÚNICO;** lo anterior de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 18 de febrero de 2025, se recibieron en la Sindicatura Municipal, los oficios S.A./DMAIC/081/2025 y S.A./DMAIC/083/2025, signados por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual informa que durante la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó turnar a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y a la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente que contiene la solicitud de comodatos para la construcción de la estación número 3 "Primo Tapia" y de la estación número 4 "Obelisco", del Teleférico Morelia, los cuales fueron autorizados en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2025.

Ahora bien, en los expedientes remitidos para estudio y análisis, se encontraba la solicitud de la Estación número 7 "Santa María", también de propiedad Municipal, contemplada en una **Segunda Etapa del proyecto**, sin embargo, esta última en

su momento, no formó parte del estudio y análisis de los primeros comodatos autorizados, en virtud de que, no se contaba con la información complementaria del proyecto, quedando como pendiente hasta en tanto la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán, remitiera la información complementaria correspondiente.

Teniendo esto como antecedente, el día 21 de julio de 2025, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio SEDUM/DMS/0596/2025, signado por el M.C.E.P.S. Leopoldo Torres Barahona, Director de Movilidad Sustentable, mediante el cual informa que el día 18 de julio del 2025, se ingresó en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, una carpeta para darle seguimiento al proceso de la solicitud del comodato, respecto del área para la construcción de la "Estación 7- Santa María" del Teleférico de Morelia Línea 1, la cual está proyectada sobre el predio perteneciente al patrimonio municipal, donde se ubica el mercado "Flores Magón", y del cual anexa la siguiente documentación:

- Polígono de Afectación
- Planos del Anteproyecto
- Perfil de Línea Estación 6 Zoológico – Estación 7 Santa María.

Por lo tanto, y, a efecto de dar continuidad al trámite de mérito, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y de Comisiones Conjuntas, solicitó mediante oficio D.S.M.700/2025, al Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, la opinión respecto a la propiedad referida, así como la viabilidad del Proyecto, remitiéndole para tal efecto los expedientes correspondientes; en consecuencia con lo anterior el Director de Patrimonio Municipal, envió su opinión mediante oficio 1633/2025.

Una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Coordinadora de Comisiones Conjuntas y con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y a la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para realizar el estudio y análisis del tema que nos ocupa y del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, es un Órgano de Gobierno, investido de personalidad jurídica para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que, el Ayuntamiento de Morelia, tienen como atribuciones la de "*Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano*", así como, "*Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción*", y para esto podrá "*Celebrar por razones de interés público convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con gobiernos Federal o Estatal*", lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 inciso a) fracciones VII, VIII, X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, siendo el caso específico para el tema que nos ocupa, la solicitud de comodato por parte del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Morelia.

Que, el artículo 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Capítulo XXVIII, de la Coordinación para el Desarrollo Municipal y Regional, dice que: "*Artículo 144. Los Ayuntamientos podrán convenir con el*

Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de impulsar su desarrollo, para coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos comunes y para la satisfacción de las necesidades colectivas de la municipalidad”.

Que, el Presidente Municipal, es el representante y responsable directo del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y tiene facultades para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad a lo previsto en los artículos 17 fracción I y 64 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 fracción VIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 37 fracción VIII del Bando de Gobierno Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y 35 fracciones I y VII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; es facultad de la Síndica Municipal, representar al Municipio en todo acto jurídico en donde sea indispensable su intervención, ajustándose a las facultades e instrucciones que en cada caso reciba del Órgano de Gobierno Municipal.

Que, por otra parte, corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, la posesión, conservación y administración de los bienes del Estado, lo mismo que el conocimiento y la resolución de todos los asuntos referentes a contratos u ocupaciones de que sean objeto dichos inmuebles. Teniendo facultades para convenir con el Ejecutivo Federal, los gobiernos de las entidades federativas, el gobierno de la Ciudad de México, los ayuntamientos del Estado de Michoacán y los concejos y comunidades indígenas; la ejecución y operación de programas, obras, acciones o servicios. Asimismo, podrá celebrar convenios con los sectores

social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, una necesidad importante de la sociedad es la de la movilidad, por lo que de conformidad con la fracción IX del artículo 38 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, Las autoridades estatales y municipales deberán: "*IX. Promover en el ámbito de su competencia las acciones, estrategias y proyectos para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad a las personas peatonas, personas usuarias de modos activos de movilidad y modos de transporte masivo y colectivo de personas pasajeras, conforme a la jerarquía de la movilidad; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y vehículos para la movilidad activa, fomentar y priorizar el uso del transporte público y modos no motorizados*".

Que, el inmueble solicitado en comodato fue captado por el Municipio acorde a lo establecido en la fracción XXIII del artículo 274 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, como áreas de equipamiento urbano las cuales se definen como: **EQUIPAMIENTO URBANO:** *El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar en los centros de población, los servicios urbanos; desarrollar las actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o para proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa; tales como: parques, áreas verdes, servicios educativos, jardines, fuentes, mercados, plazas, explanadas, asistenciales y de salud, transporte, comerciales e instalaciones para protección y confort del individuo. Considerando su cobertura se clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional; siendo el caso específico el destino del transporte y movilidad urbana.*

Que, en respuesta a la opinión solicitada respecto a la estación 7 "Santa María", mediante oficio 0384/2025, suscrito por el Ing. Ricardo Damián López, Director de

Patrimonio Municipal, dirigido a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, remite la opinión técnico-legal, informando lo siguiente:

De acuerdo a la información contenida en el oficio formulado por la Secretaría peticionaria, así como del análisis de los planos adjuntos, se identificó la fracción de 809.500 metros cuadrados, requerida para la ejecución de la estación 7 (Santa María) del transporte teleférico de Morelia a desarrollar, constatándose que corresponde a la esquina SUROESTE del inmueble Municipal ubicado en la confluencia de las calles oficialmente denominadas "Luis Octavio Madero" y "Manuel José Othón" de la colonia "Santa María de Guido"; debidamente inscrita en favor del Municipio de Morelia, junto con mayor superficie, bajo el número 90 del tomo 2085 del libro de la propiedad, en el Registro Público de la Propiedad en el estado de Michoacán.

Del mismo análisis, se constató que la fracción pretendida para la mencionada terminal de transporte, se encuentra actualmente destinada para uso cívico y deportivo (explanada); comercial (tianguis) y de seguridad pública (módulo de vigilancia policía Morelia); determinándose que el inmueble analizado se encuentra específicamente destinado al equipamiento para la colonia de su ubicación y fraccionamientos colindantes; de tal forma que la obra a ejecutar reviste compatibilidad con el destino legal que al inmueble corresponde, en términos de lo dispuesto por la fracción XXIII del artículo 274 del código de Desarrollo Urbano, que literalmente y en lo conducente dispone:

ARTÍCULO 274.- Para los efectos de este libro se entenderá por: XXIII. EQUIPAMIENTO URBANO: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar en los centros de población, los servicios urbanos; desarrollar las actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o para proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa; tales como: parques, áreas verdes, servicios educativos, jardines, fuentes, mercados, plazas, explanadas, asistenciales y de salud, transporte, comerciales e instalaciones

para protección y confort del individuo. Considerando su cobertura se clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional;...".

No se pierde de vista que el proyecto ejecutivo requerido para la estación del teleférico de Morelia presupondría la demolición o reutilización del edificio policial y la parcial supresión del tianguis la explanada cívica, ponderándose sin embargo que por insalvables exigencias técnicas, derivadas del trazo de las líneas del teleférico; las torres de soporte y sus estaciones de servicio, aunadas a los estudios de carga y compactación del suelo para dichas obras, tornan prácticamente insustituible el emplazamiento de los mismos en el punto físico que se analiza, habiéndose previamente determinada la trascendencia urbana que la obra reviste para proveer de alternativas viables al concepto de movilidad y transporte público, como cuestiones de notorio beneficio social; todo ello, sin perjuicio de la reubicación de las instalaciones policiales en la fracción norte, remanente de la explanada Municipal; por lo que salvo dicha observación, no se aprecia obstáculo legal para el otorgamiento del Comodato o anuencia solicitados, limitándole desde luego a la fracción de 809.500 metros cuadrados (Croquis adjunto), requerida para la ejecución de la estación 7 (Santa María) del transporte teleférico de Morelia a desarrollar, en la confluencia de las calles oficialmente denominadas "Luis Octavio Madero" y "Manuel José Othón" de la colonia "Santa María de Guido".

Que, el teleférico es un sistema de transporte público que es muy amigable con el medio ambiente. Pues para los espacios urbanos de la Ciudad de Morelia, las características de un teleférico son apropiadas, pues no necesitan mucho espacio, pueden superar cualquier obstáculo y también permiten ahorrar tiempo. Además, no se producen conflictos con otros usuarios del tráfico y basta un único motor para desplazar varios vehículos. El teleférico en la Ciudad resultaría muy útil cuando se deba conectar zonas recreativas sensibles en zonas urbanas. Solo tocaría el suelo en algunos lugares y tendría un impacto muy reducido en el medio ambiente.

Que, además el teleférico proyectado en la Ciudad de Morelia, ha sido diseñado con una perspectiva integral de movilidad que mejorará la accesibilidad y conectividad en zonas clave de la ciudad. Se estima que, al entrar en operación, el teleférico beneficiará a más de 22 mil Morelianos diariamente; Además de reducir el tránsito vehicular, el teleférico promoverá el uso de un transporte sustentable que opera con energía limpia, ayudando a disminuir las emisiones de carbono. Esto lo convierte en una opción ideal para que la Ciudad de Morelia pueda avanzar hacia una ciudad más verde y alineada con los objetivos de sostenibilidad.

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones de las áreas competentes, coincidimos en someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones II y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. La legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo

primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 inciso a) fracciones VII, VIII, X, 144 y 147, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Resulta procedente autorizar en comodato el inmueble ubicado entre las calles Luis Octavio Madero y Manuel José Othón, de la Colonia Santa María de Guido, con una superficie de 809.396 (ochocientos nueve punto trescientos noventa y seis) metros cuadrados, en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para la construcción de la estación 7 "Santa María", del proyecto "Construcción e Implementación del Sistema de Transporte por cable en Morelia" (Teleférico de Morelia) de acuerdo a lo señalado en el Plano de Afectación E_7, mismo que se adjunta al presente como Anexo Único.

CUARTO. El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba que la vigencia del presente Comodato sea a partir del día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno, por una temporalidad de 99 años.

SEXTO. El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza e instruye al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal, y a la C. P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, para que de conformidad con las facultades contenidas en Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás normativa aplicable, suscriba el Contrato de Comodato, con el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, o quien legalmente este facultado para tal efecto, respecto de un inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, para el Proyecto "Construcción e Implementación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia" (Teleférico Morelia) ubicado entre las calles Luis Octavio Madero y Manuel José Othón, de la Colonia Santa María de Guido, con una superficie de 809.396 (ochocientos nueve punto trescientos noventa y seis) metros cuadrados metros cuadrados.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza en comodato el inmueble ubicado entre las calles Luis Octavio Madero y Manuel José Othón, de la Colonia Santa María de Guido, con una superficie de 809.396 (ochocientos nueve punto trescientos noventa y seis) metros cuadrados, en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para la construcción de la estación 7 "Santa María", del proyecto "Construcción e Implementación del Sistema de Transporte por cable en Morelia" (Teleférico de Morelia), de acuerdo a lo señalado en el Plano de Afectación E_7, mismo que se adjunta al presente como Anexo Único.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba que la vigencia del presente Comodato sea por una temporalidad de 99 años, a partir del día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

TERCERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza e instruye al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal, y a la C. P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, para que de conformidad con las facultades contenidas en Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás normativa aplicable, suscriban el Contrato de Comodato, con el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, o quien legalmente este facultado para tal efecto, respecto de un inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, para el Proyecto "Construcción e Implementación del Sistema de Transporte por Cable en Morelia" (Teleférico Morelia) ubicado entre las

calles Luis Octavio Madero y Manuel José Othón, de la Colonia Santa María de Guido, con una superficie de 809.396 (ochocientos nueve punto trescientos noventa y seis) metros cuadrados.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los Acuerdos contenidos en el presente documento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, a efecto de que por sí o a través del personal que para el efecto designen, realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento de los presentes Acuerdos.

TERCERO. Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para su debida notificación al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de los presentes Acuerdos, requiriéndole asimismo para que en un término no superior a 15 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, informe a este H. Ayuntamiento si acepta o no el Comodato aquí autorizado, en la inteligencia que de no aceptarse, el presente acuerdo quedará sin efectos legales; apercibiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, deberá utilizar el inmueble para el fin que le fue otorgado dentro de un plazo no mayor a 02 dos años a partir de la firma del contrato respectivo, en caso de no cumplir en dicho término, el bien y sus mejoras regresarán al patrimonio municipal, sin responsabilidad de que ello genere indemnización compensatoria con cargo al H. Ayuntamiento por las mejoras que se le hubieren realizado, o bien cuando el inmueble comodatado deje de cumplir con el objeto motivo del presente documento.

CUARTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, que notifique a la Sindicatura Municipal, para que, a través de la Oficina del Abogado General y las Direcciones a su cargo que considere pertinentes, realicen todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presentes Acuerdos; en la inteligencia de que los gastos necesarios para la formalización, fe notarial, protocolización, e inscripciones registrales, si tales son requeridas, correrán por cuenta del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal, realice la identificación física, medición y deslinde de las porciones Municipales motivo del presente documento, a efecto de proceder a las anotaciones, asientos y registros que técnica y contablemente procedan en el inventario de inmuebles Municipales.

SEXTO. La presente autorización de comodato, no exime de la obligación del cumplimiento que, por disposiciones normativas en Ley o el Reglamento respectivo en materia, se deban efectuar, entre otras son la presentación de: Proyecto Arquitectónico de la Estación, Ubicación de Postes de Línea, Adecuación del Entorno, Gálibos Verticales y Horizontales, Trámites de Construcción, entre otros.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a las partes la aprobación de los presentes Acuerdos en los términos señalados; así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, Michoacán a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO
MUNICIPAL**

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

REGIDOR INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

FAUSTO EDUARDO VALLEJO

MORA
REGIDOR INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

**MARIANA ESTEFANY OROZCO
HERNÁNDEZ**

REGIDORA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

REGIDOR INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

*-*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO UN PREDIO MUNICIPAL, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES LUIS OCTAVIO MADERO Y MANUEL JOSÉ OTHÓN, DE LA COLONIA SANTA MARÍA DE GUIDO, CON UNA SUPERFICIE DE 809.500 METROS CUADRADOS, POR UN PERÍODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 "SANTA MARÍA", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA) DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PLANO DE AFECTACIÓN E_7, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO ÚNICO; EL CUAL CONSTA DE 15 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO.*-

SIN VALOR LEGAL

6.3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2025-2041; E, INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO.

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA,
MICHOACÁN DE OCAMPO.**

P R E S E N T E S

Quienes suscriben, CC. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ en cuanto Regidor Coordinador y Regidor; y, Regidora respectivamente, **Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo**, con fundamento en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 123 fracciones I, IV, XX y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, 48, 49, 50 fracción X, 58, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, fracción X del Artículo 32, y el 41, todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; la fracción VI del Artículo 2, y los Artículos 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a la consideración, discusión y votación, **LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2025-2041; E, INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1. El 19 de diciembre de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria mediante la cual se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Morelia, Michoacán; y, en noviembre de 1991 en el marco de la XII Reunión del Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) celebrada en la ciudad de Cartago, Túnez, se aprobó, mediante la declaratoria número 585, la inscripción del Centro Histórico de Morelia en la Lista de Patrimonio Mundial bajo los criterios de selección ii, iv y vi de la Convención del Patrimonio Mundial.
2. En el momento en que se propuso al Comité del Patrimonio Mundial la inscripción no se disponía de un Plan de manejo. Derivado del Programa de Desarrollo Urbano de Morelia

1998-2015, se impulsó la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico (PPDUCH) de Morelia. En el año 2001, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia. En una evaluación a los instrumentos normativos y de gestión del patrimonio cultural disponibles, llevada a cabo en el año 2011, la UNESCO hace referencia a la inexistencia del Plan de Manejo del Centro Histórico de Morelia como un impacto negativo al patrimonio.

3. El 1 de septiembre de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, y entró en vigor el 1 de octubre de 2023. Con la entrada en vigor del PMDU de Morelia 2022-2041 se derogó, en términos del Artículo Tercero Transitorio del acuerdo mediante el cual el Cabildo de Morelia lo aprueba, tanto el PPDUCH de Morelia 2001, como el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población 2010, así como de sus Adecuaciones del año 2012; el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Poniente de Morelia; el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente de Morelia, todos del año 2012.
4. Como parte de los trabajos para fortalecer el sistema de gestión urbana municipal con instrumentos alineados y coherentes con el PMDU de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) integró en su Plan de Trabajo 2025 la elaboración del Plan de Manejo del Centro Histórico, instrumento de gestión enfocada en las zonas del Centro Histórico definidas en el Programa referido.
5. Derivado de los trabajos de elaboración del proyecto del Plan de Manejo del Centro de Histórico de Morelia, se identificaron elementos que, para su efectiva implementación, requieren importantes ajustes a la reglamentación municipal vinculada a la gestión de la zona; así como, la elaboración de instrumentos en materia de planeación del desarrollo urbano del Centro Histórico atendiendo a la imagen objetivo de mediano y corto plazo. Sobre este segundo asunto, particularmente identificó la importancia de elaborar el PPDUCH de Morelia. En este marco, el Consejo Directivo del IMPLAN de Morelia, en su Sesión Ordinaria celebrada el 22 de abril del año en curso, acordó aprobar la integración de la elaboración del instrumento en cuestión al Plan de Trabajo 2025.
6. Así, y con base en lo anteriormente descrito, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial (CMDUOET) de Morelia, en su Sesión Ordinaria celebrad el 14 de mayo de 2025 acordó aprobar el Visto Bueno a la elaboración del PPDUCH de Morelia, instruyendo a la Secretaría Técnica de este organismo informe el asunto al Ayuntamiento de Morelia, para que este, de aprobarlo, de aviso público a través del periódico de mayor circulación en el municipio, del inicio del proceso elaboración de dicho instrumento, con fundamento en las fracciones I y II del artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. Atendiendo a la instrucción, el IMPLAN de Morelia informó a la Comisión del H. Ayuntamiento de Morelia el acuerdo descrito mediante oficio número IMPLAN 542/2025.

7. En reunión ordinaria de trabajo realizada el día 03 de septiembre del año en curso, los Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron y aprobaron la legalidad, procedencia y factibilidad de EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2025-2041; E, INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que, conforme lo establece el Artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.
2. Que acorde a lo indicado en el Artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.
3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece en la fracción I de su Artículo 58 que la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tiene la atribución de Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, corresponden al Municipio.
4. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 191 que el Instituto Municipal de Planeación, es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.
5. Atendiendo al artículo 75 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo que establece que los programas serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con la participación de la Comisión Municipal respectiva.
6. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que el municipio tiene como atribución el formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, tal y como lo señala la fracción I del artículo 11.

7. Que el artículo 23 de la Ley en cita señala que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de, entre otros instrumentos, los planes o programas municipales de desarrollo urbano, y los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.
8. La Ley referida, en su artículo 30 establece que legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano. En este marco determina que se deberá contemplar un procedimiento en el que la autoridad municipal dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de desarrollo urbano, entre otros elementos.
9. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo declara en las Fracciones I, II, VI y XII de su artículo 3 como de utilidad pública, la planeación del desarrollo urbano; la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; la ordenación y regulación de los asentamientos humanos irregulares; y la adopción de medidas para prevenir o atender desastres
10. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo señala en las fracciones I y V de su artículo 14 que entre otras atribuciones, el ayuntamiento tiene las de formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa Estatal y sus derivados; y promover la participación social en la formulación o actualización, ejecución, evaluación y revisión de los programas de desarrollo urbano.
11. Que de las fracciones I y II del artículo 91 del Código en cita, se desprende que, para la formulación de los programas de desarrollo urbano, el ayuntamiento debe fundar y motivar la procedencia de la elaboración de estos programas con la opinión de la Comisión Municipal correspondiente, misma que se señala en los antecedentes del presente acuerdo, donde se indica, ha sido favorable. Se explicita que el ayuntamiento dará aviso público a través del periódico de mayor circulación en el Estado o localidad, según sea el caso, del inicio del proceso de planeación de la formulación de los Programas de Desarrollo Urbano.
12. Que en la fracción I y VIII del artículo 7 Duodecies del Código en materia se define que la participación ciudadana en materia de asentamientos humanos comprenderá la formulación, modificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de todos los instrumentos de planeación que regula el Código, así como que los municipios promoverán la participación ciudadana a través de convocatorias, publicaciones y la difusión en los diferentes medios de comunicación de los programas y actividades vinculadas.

Que la presente iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. Si bien el Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Morelia 2022-2041 integró las reglas y normas de aprovechamiento y edificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia 2001, es de reconocerse que se trata de una regulación que tiene más de 20 años sin actualización significativa.
2. Algunos elementos de urgente atención a través del el PPDUCH de Morelia son, entre otros, los siguientes:
 - a. El Centro Histórico enfrenta retos urbanos complejos derivados de dinámicas actuales: disminución de la población, deterioro de la vivienda, conflictos de movilidad, usos de suelo poco compatibles con la vocación patrimonial, y presiones turísticas y comerciales crecientes.
 - b. La elaboración del Programa Parcial permitirá ordenar los usos de suelo, establecer directrices de movilidad y habitabilidad, y proponer proyectos estratégicos compatibles con los valores patrimoniales establecidos en dicho decreto y las recomendaciones de la UNESCO.
 - c. Se han identificado conflictos viales y de accesibilidad que afectan la habitabilidad y el uso eficiente del espacio público. Es fundamental reordenar la movilidad privilegiando al peatón, el transporte no motorizado y el transporte público.
 - d. Vivienda y habitabilidad: El Centro Histórico ha presentado una disminución de la población y un aumento en la proporción de viviendas deshabitadas o en deterioro. Se requiere un enfoque integral para su recuperación como espacio habitable, accesible y digno.
 - e. La zona alberga múltiples actividades formales e informales, muchas de ellas ligadas al turismo, el comercio y los servicios. Es necesario analizar y orientar el desarrollo económico para que sea sostenible, equitativo y compatible con el entorno patrimonial.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de esta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de Dictamen:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Queda plenamente surtida la competencia de la Comisión Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción X y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, fracción X del Artículo 32, y el 41, todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y, la fracción VI del Artículo 2, y los Artículos 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 275 fracciones I y II, 75, 91 y demás aplicables del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25, 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción XI y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de esta Comisión suscriptora del presente Dictamen, ponemos a consideración y en su caso aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2025-2041 BAJO LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA; E, INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, notifique a las áreas correspondientes para su conocimiento; asimismo realice las gestiones necesarias para que se publique en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Morelia el anuncio público de inicio del proceso de planeación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Notifíquese e instrúyase a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, el presente Acuerdo, para que conforme a sus objetivos y atribuciones coordine el proceso de formulación del proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia, Michoacán de Ocampo, y llegado el momento, atendiendo a la legislación, reglamentación y normatividad conducente, lo remita al H. Ayuntamiento de Morelia, para su revisión, y en su caso, aprobación para ser sometido al proceso de consulta pública correspondiente.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN, LOS Y LA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 03 (TRES) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E
**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

**C. MARIANA ESTEFANY OROZCO
HERNÁNDEZ**
REGIDORA INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas en esta foja corresponden al Dictamen por el H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2025-2041; E, INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, el cual consta de 07 SIETE fojas útiles impresas por un solo lado.

6.4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA,
MICHOACÁN DE OCAMPO.

P R E S E N T E S

Quienes suscriben, **CC. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, ALEJANDRO GONZALEZ MARTÍNEZ Y MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** en cuanto Regidor Coordinador y Regidor; y, Regidora respectivamente, **Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo**, con fundamento en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 123 fracciones I, IV, XX y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, 48, 49, 50 fracción X, 58, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, fracción X del Artículo 32, y el 41, todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; la fracción VI del Artículo 2, 3 y los Artículos 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a la consideración, discusión y votación, **LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES :

8. El 1 de septiembre de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041. En el Artículo Tercero Transitorio del acuerdo por el que el Cabildo de Morelia aprobó el Programa en comento se establece lo siguiente:

(...). . . “Las personas que cuenten con el Visto Bueno de Lotificación y Vialidad de algún desarrollo por parte de autoridad municipal competente, podrán continuar con el procedimiento para obtener la Autorización Definitiva

correspondiente conforme la normatividad con la que iniciaron su trámite, y con base en las reglas de aprovechamiento y edificación de acuerdo a las determinaciones del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población 2010, así como de sus adecuaciones del año 2012; del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Poniente de Morelia, del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente de Morelia, del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de Morelia, o del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia; en el entendido de que deberán llevar a cabo todos los trámites tendientes a su conclusión, y sin que esto implique una afirmativa ficta al trámite comenzado, ya que para ello deberá ajustarse a la normativa municipal vigente en el momento en que comenzó su trámite y obtener los permisos correspondientes conforme a los mismos.”

9. El 1 de octubre de 2023 entró en vigor el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041.
10. El 27 de octubre de 2023 fue publicado el Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo. El Artículo 101 del Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano establece que las modificaciones parciales al Programa pueden versar sobre los siguientes aspectos:
 - Cambio de uso zonificación primaria.
 - Cambio de uso en zonificación secundaria.
 - Cambio de densidad.
 - Cambio de zonas de restricciones.
 - Cambio de estrategia vial.
 - Cambio de normas de aprovechamiento.
 - Cambio en la cartera de proyectos.
 - Las demás necesarias para alcanzar los objetivos del Programa.
11. El Instituto Municipal de Planeación de Morelia, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia se dieron a la tarea de integrar la bitácora de las áreas y puntos de mejora al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 para mejorar su implementación. Dichas mejoras se integraron en la Opinión Técnica emitida por el Instituto en cuestión con número OT-MOD-PMDU-IMPLAN-MOR-BITACORA-03-2025, misma en la que se establece que se consideran procedentes y factibles las modificaciones parciales al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 referentes a los puntos siguientes: uno, relativo al cambio de uso de suelo de predios que integran el Condominio Lomalta Tres Marías, con lo que se

corrigen los polígonos correspondientes a las Áreas Verdes de dicho condominio, conforme a la autorización definitiva emitida por la autoridad municipal competente; y, la consistente en relativa a la rectificación de la superficie definida en el Programa con un uso de suelo secundario predominante de Corredor Verde, asociada a la corriente del Arroyo Blanco, en el tramo del predio rústico que identifica como “La Torrecilla”, ubicado en el Rancho El Durazno en Morelia, Michoacán de Ocampo, con base en la definición hecha por la Comisión Nacional del Agua.

12. La Opinión Técnica con número OT-MOD-PMDU-IMPLAN-MOR-BITACORA-03-2025 fue presentada y analizada por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial de Morelia en su 5^a Sesión Ordinaria celebrada el 6 seis de agosto de 2025, instancia que con voto unánime, aprobó el visto bueno a las modificaciones parciales presentadas la Opinión Técnica referida sin necesidad de agotar el procedimiento establecido en el Artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y con ello, los relativos del Reglamento de Implementación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, así como su envío a la Comisión del Ayuntamiento competente en la materia para su revisión y posible dictaminación. Con base en lo anterior, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión en comento, envió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Opinión Técnica con número OT-MOD-PMDU-IMPLAN-MOR-BITACORA-03-2025, para su análisis y dictaminación, mediante el oficio IMPLAN 578/2025.
13. En reunión ordinaria de trabajo realizada el día XX de septiembre del año en curso, los regidores y regidora integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron y aprobaron la legalidad, procedencia y factibilidad de DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANOS :

13. Que, conforme lo establece el Artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.
14. Que acorde a lo indicado en el Artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

15. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece en la fracción I de su Artículo 58 que la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tiene la atribución de Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, corresponden al Municipio;
16. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 191 que el Instituto Municipal de Planeación, es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.
17. Atendiendo al artículo 75 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo que establece que los programas serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con la participación de la Comisión Municipal respectiva.
18. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que el municipio tiene como atribución el formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, tal y como lo señala la fracción I del artículo 11.
19. Que el artículo 23 de la Ley en cita señala que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de, entre otros instrumentos, los planes o programas municipales de desarrollo urbano, y los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.
20. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo declara en las Fracciones I, II, VI y XII de su artículo 3 como de utilidad pública, la planeación del desarrollo urbano; la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; la ordenación y regulación de los asentamientos humanos irregulares; y la adopción de medidas para prevenir o atender desastres
21. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo señala en las fracciones I y V de su artículo 14 que entre otras atribuciones, el ayuntamiento tiene las de formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de

desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa Estatal y sus derivados; y promover la participación social en la formulación o actualización, ejecución, evaluación y revisión de los programas de desarrollo urbano.

22. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo señala en su artículo 109 que los programas de desarrollo urbano, sólo podrán ser modificados parcialmente, siempre y cuando no se alteren las políticas del ordenamiento del territorio y la imagen objetivo del desarrollo urbano en los centros de población establecidos y cuando existan proyectos de inversión pública o privada de impacto estatal, regional o municipal, vinculado con el Artículo 90 Ter.
23. Que en el Artículo 100 del Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia se establece que, las modificaciones parciales al Programa se pueden realizar a petición de las autoridades municipales o del particular.
24. Que en las fracciones I, II, VI y VIII del Artículo 101 se señala que las modificaciones parciales al Programa pueden ser, entre otros aspectos, referidas al cambio de uso de suelo de la zonificación primaria, el cambio de uso en zonificación secundaria, o en las normas de aprovechamiento, así como las demás necesarias para alcanzar los objetivos del Programa.
25. Que el Artículo 102 del Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad en conjunto con el Instituto Municipal de Planeación, ambos de Morelia, mantendrán una bitácora con el registro de inconsistencias detectadas o recomendaciones para mejorar en su implementación, mismas que deberán presentar al menos una vez al año ante la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia y el Ayuntamiento de Morelia para que las analicen y en su caso se dé trámite a las modificaciones parcial del Programa en cuestión.
26. Que el Artículo 103 del Reglamento citado, establece que, cuando el particular promueva una modificación parcial al Programa, es necesario que el Instituto emita Opinión Técnica de Modificación Parcial procedente. Así se puede dar continuidad el procedimiento, atendiendo a la legislación, reglamentación y normatividad conducente.
27. Que en la fracción VII, del Artículo 107 del Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, se señala que, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia podrá definir, si la modificación parcial al Programa es estratégica o no, y por lo tanto sugerir al Ayuntamiento exceptuar a la modificación parcial que corresponda, del proceso de consulta pública.

Que la presente iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En relación al cambio de uso de suelo de predios que integran el Condominio Lomalta Tres Marías, con lo que se corrigen los polígonos correspondientes a las Áreas Verdes de dicho condominio, conforme a la autorización definitiva emitida por la autoridad municipal competente:

28. De la revisión y análisis de la Opinión Técnica materia del presente, se desprende que en el mes de julio de 2025, mediante apoderado legal, la persona moral denominada Renovación de Ideas e Imagen Constructora y Comercializadora S.A. de C.V. ingresó un escrito en la oficialía de partes del Instituto Municipal de Planeación de Morelia mediante el cual solicitaba, en relación a varios predios de interés, fuese corregido el uso de suelo asignado, toda vez que el en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041 se le asignó el uso de suelo de Área Verde Urbana, siendo que dichos lotes pertenecen al Condominio Lomalta Tres Marías, conforme a la autorización definitiva de dicho conjunto habitacional.
29. Así, el Instituto procedió a la revisión del estatus legal sobre los predios materia del presente punto, derivado de lo cual se ha podido constatar y verificar que estos predios forman parte de la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo del Conjunto Habitacional, tipo interés social, densidad media (hasta 300 hab/ha en régimen en propiedad en condominio denominado oficialmente "Lomalta Tres Marías", emitida mediante el oficio SUOP/DOU/FRACC/0783/2020, por la entonces Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas de Morelia dentro del expediente 845/18 el 31 de agosto de 2020.
30. Aunado a lo anterior, se verificó el contenido del plano en los registros del Plano de Colonias y Fraccionamientos de la Ciudad de Morelia, generado por el Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que forma parte del Sistema de Información Geográfica y Estadística de Morelia (SIGEM) que administra el IMPLAN de Morelia.
31. Se detectó que, en el Programa en cuestión, derivado de algunas inconsistencias en los insumos utilizados en su elaboración, los polígonos de interés quedaron definidos con un uso de suelo en los términos siguientes. Atendiendo a la Zonificación Primaria del Programa en comento, se encuentran adecuadamente definidos como parte del área urbanizada; pero, en la Zonificación Secundaria del Programa en cuestión, los predios de interés tienen establecido, indebidamente, un uso de suelo secundario predominante de Área Verde Urbana (AVU). Estas inconsistencias se originaron por un desfase temporal entre la cartografía utilizada para la definición de la Zonificación Secundaria, entre los que destacan cartografía catastral proporcionada en el año 2020, la cual se utilizó para la delimitación de manzanas, vialidades y áreas verdes, y la información y planos de autorizaciones definitivas

proporcionada por la Dirección de Orden Urbano, también a inicios del 2020, que se utilizó para la identificación de usos de suelo ya definidos y autorizados en fraccionamientos y conjuntos habitacionales, fecha en el que este fraccionamiento aún no contaba con su autorización definitiva.

32. Del cotejo y revisión de la información señalada se pudo constatar que el AVU del Conjunto Habitacional materia de esta opinión es otro predio, que también, de manera inadecuada, tiene asignado actualmente en el Programa, un uso secundario predominante Habitacional Mixto en Zona de Integración Metropolitana (HM-IM).

Ahora bien, en relación a la rectificación de la superficie definida en el Programa con un uso de suelo secundario predominante de Corredor Verde, asociada a la corriente del Arroyo Blanco, en el tramo del predio rústico que identifica como “La Torrecilla”, ubicado en el Rancho El Durazno en Morelia, Michoacán de Ocampo, con base en la definición hecha por la Comisión Nacional del Agua:

33. El IMPLAN recibió de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, el oficio SEDUM/DOU/FRACC/972/2025, dentro del expediente 1197/2023, mediante el cual solicita la rectificación de la superficie y uso del suelo asociado a la fracción I del predio rústico que identifica como “La Torrecilla”, ubicado en el Rancho El Durazno en Morelia, Michoacán de Ocampo, misma que en el Programa está definida como no urbanizable, y con un uso secundario predominante de corredor verde. La SEDUM de Morelia señala que, sobre el predio de interés, se encuentra la gestión del visto bueno de vialidad y lotificación del proyecto de un desarrollo habitacional tipo interés social bajo régimen de propiedad de condominio denominado extraoficialmente “Vitalia”, por lo que es necesario tener plena certeza sobre las condiciones de uso en su superficie.
34. Se revisó y constató que por el predio rústico “La Torrecilla”, cruza la corriente del Arroyo Blanco, lo que lo divide en dos fracciones. En octubre de 2023, mediante oficio BOO.915.04.-556/2023, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) del Gobierno de México, estableció que dicho cuerpo de agua superficial identificado como Arroyo Blanco tiene un ancho medio de cauce de cinco menor de cinco metros en el tramo de interés, *“por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracción XLVII, de la Ley de Aguas Nacionales, al multicitado Arroyo Blanco le corresponden fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes... (...)”*, y forma parte (cauce y fajas de zona federal) de los bienes nacionales a que se refiere el Artículo 113 fracciones III y IV de la Ley de referencia, información sobre la que se adjunta el plano respectivo.

35. De la revisión de la documentación referida en el punto anterior y el análisis de la información que esta proporciona, este Instituto considera procedente el ajuste del uso del suelo para el predio de interés atendiendo a la superficie definida por la CONAGUA para el Arroyo Blanco y su faja de zona federal. Así, en la superficie del predio rústico que identifica como “La Torrecilla”, ubicado en el Rancho El Durazno en Morelia, Michoacán de Ocampo, quedando definida con un uso de suelo primario no urbanizable, y con un uso secundario predominante de corredor verde en una superficie de 4,195.99 m², y el resto con un uso primario urbanizable, y secundario predominante Habitacional Mixto en Zona de Control del Crecimiento (HM-CC).

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de esta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de Dictamen:

P U N T O S R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. Queda plenamente surtida la competencia de la Comisión Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción X y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, fracción X del Artículo 32, y el 41, todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, la fracción VI del Artículo 2, 3 y los Artículos 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14, 75, 91, 275 fracciones I y II y demás aplicables del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 25, 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2 fracción XI y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

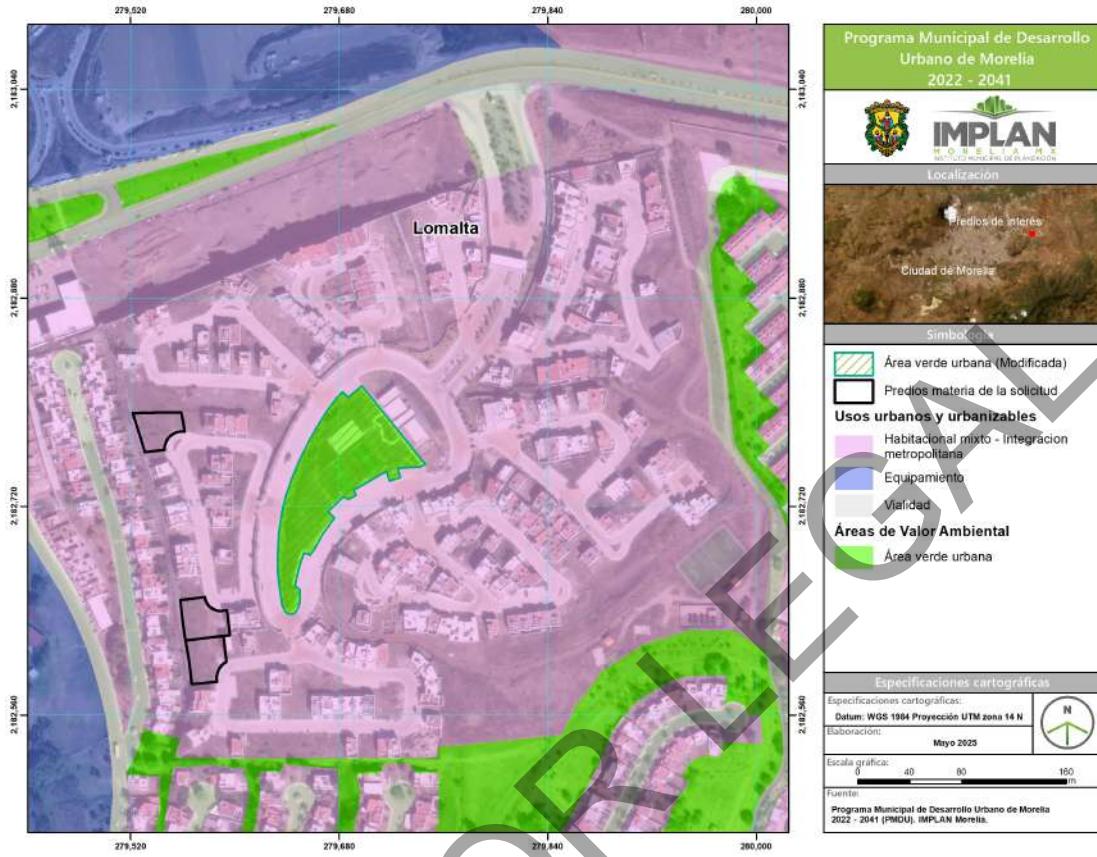
En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de esta Comisión suscriptora del presente Dictamen, ponemos a consideración y en su caso aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

A C U E R D O :

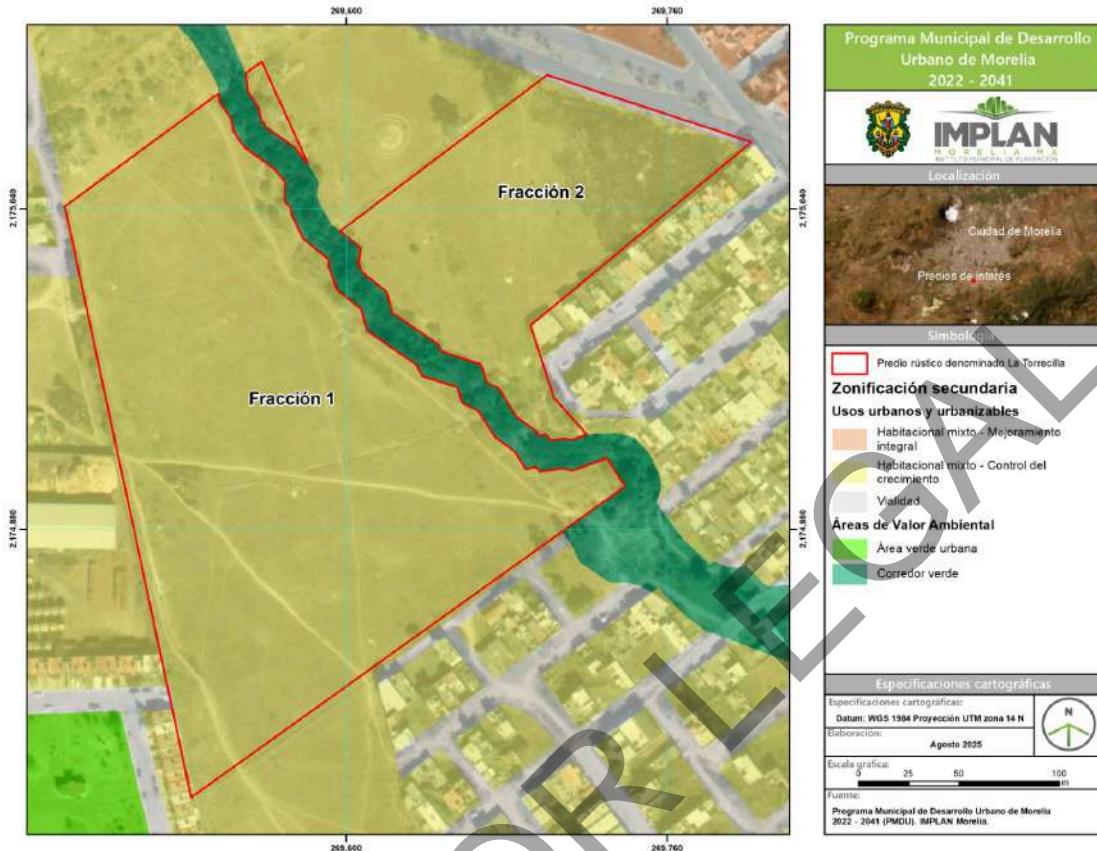
PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, relativas a los asuntos siguientes:

- 1. Modificación parcial relativa al cambio de uso de suelo de predios que integran el Condominio Lomalta Tres Marías, con lo que se corrigen los polígonos correspondientes a las Áreas Verdes dicho condominio, conforme a la autorización definitiva emitida por la autoridad municipal competente:**
 - a. Asignación del uso secundario predominante Habitacional Mixto en Zona de Integración Metropolitana (HM-IM) a los predios identificados como Manzana 5, de los lotes 6 al 10 y lote D ubicados en el circuito Lomanita; Manzana 4, de los lotes 10 al 23, lote D y F ubicados en el circuito Lamalta; y, Manzana 3, de los lotes 21 al 26 y Lote D ubicados en el circuito Lomalta, y predios identificados que habían sido definidos indebidamente como AVU del Conjunto Habitacional Lomalta Tres Marías, lo que abarca un polígono de 6,654.2 m²; y,
 - b. Definición del Área Verde Urbana (AVU) para un polígono de 7,260.2 m² dentro del Conjunto Habitacional materia de la presente.

Se presenta el siguiente mapa para una mejor apreciación de la información descrita.



2. Modificación parcial relativa a la rectificación de la superficie definida en el Programa con un uso de suelo secundario predominante de Corredor Verde, asociada a la corriente del Arroyo Blanco, en el tramo del predio rústico que identifica como “La Torrecilla”, ubicado en el Rancho El Durazno en Morelia, Michoacán de Ocampo, con base en la definición hecha por la CONAGUA mediante oficio BOO.915.04.-556/2023. Se presenta el siguiente mapa para una mejor apreciación de la información descrita.



TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que ordene la promulgación y publicación del presente documento, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique a las áreas correspondientes para su conocimiento y debida observancia; asimismo realice las gestiones necesarias para que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Notifíquese e instrúyase a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, el presente Acuerdo, para que conforme a sus atribuciones y en momento procesal oportuno registre e inscriba, atendiendo a la legislación, reglamentación y normatividad conducente, las modificaciones parciales materia del presente.

SEXTO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, notifique a la Contraloría Municipal de la aprobación del presente Dictamen en los términos señalados.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN, LOS Y LA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 03 (TRES) DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

**C. MARIANA ESTEFANY OROZCO
HERNÁNDEZ**
REGIDORA INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas en esta foja corresponden al Dictamen por el que se APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, el cual consta de 12 fojas útiles impresas por un solo lado.

6.5. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041.

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA,
MICHOACÁN DE OCAMPO.**

P R E S E N T E S

Quienes suscriben, CC. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ en cuanto Regidor Coordinador y Regidor; y, Regidora respectivamente, Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 123 fracciones I, IV, XX y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, 48, 49, 50 fracción X, 58, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27 y 28, fracción X del artículo 32, y el 41, todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; la fracción VI del artículo 2, 3 y los artículos 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a la consideración, discusión y votación, **LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

14. El 1 de septiembre de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041. En el Artículo Tercero Transitorio del acuerdo por el que el Cabildo de Morelia aprobó el Programa en comento se establece lo siguiente:

(...)... “Las personas que cuenten con el Visto Bueno de Lotificación y Vialidad de algún desarrollo por parte de autoridad municipal competente, podrán continuar con el procedimiento para obtener la Autorización Definitiva correspondiente conforme la normatividad con la que iniciaron su trámite, y con base en las reglas de aprovechamiento y edificación de acuerdo a las determinaciones del Programa

de Desarrollo Urbano de Centro de Población 2010, así como de sus adecuaciones del año 2012; del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Poniente de Morelia, del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente de Morelia, del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de Morelia, o del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia; en el entendido de que deberán llevar a cabo todos los trámites tendientes a su conclusión, y sin que esto implique una afirmativa ficta al trámite comenzado, ya que para ello deberá ajustarse a la normativa municipal vigente en el momento en que comenzó su trámite y obtener los permisos correspondientes conforme a los mismos.”

15. El 1 de octubre de 2023 entró en vigor el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041.
16. El 27 de octubre de 2023 fue publicado el Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo. El Artículo 101 del Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano establece que las modificaciones parciales al Programa pueden versar sobre los siguientes aspectos:
 - Cambio de uso zonificación primaria.
 - Cambio de uso en zonificación secundaria.
 - Cambio de densidad.
 - Cambio de zonas de restricciones.
 - Cambio de estrategia vial.
 - Cambio de normas de aprovechamiento.
 - Cambio en la cartera de proyectos.
 - Las demás necesarias para alcanzar los objetivos del Programa.
17. El Instituto Municipal de Planeación de Morelia, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia se dieron a la tarea de integrar la bitácora de las áreas y puntos de mejora al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 para mejorar su implementación. Dichas mejoras se integraron en la Opinión Técnica emitida por el Instituto en cuestión con número OT-MOD-PMDU-IMPLAN-MOR-BITACORA-02-2025, misma en la que se establece que se consideran procedentes y factibles las modificaciones parciales al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 referentes a los puntos siguientes: uno, relativo a conjunto habitacional que cuenta con visto bueno de lotificación y vialidad emitido por parte de la autoridad municipal competente para cada uno de los casos, previo al 1 de octubre de 2023, y en este momento ya cuenta con Autorización Definitiva; y, el otro, en relación a una modificación a la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo (TCUS).
18. La Opinión Técnica con número OT-MOD-PMDU-IMPLAN-MOR-BITACORA-02-2025 fue presentada y analizada por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento

Ecológico y Territorial de Morelia en su 4^a Sesión Ordinaria celebrada el 4 cuatro de junio de 2025, instancia que con voto unánime, aprobó el visto bueno a las modificaciones parciales presentadas la Opinión Técnica referida sin necesidad de agotar el procedimiento establecido en el Artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Reglamento de Implementación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, así como su envío a la Comisión del Ayuntamiento competente en la materia para su revisión y posible dictaminación. Con base en lo anterior, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión en comento, envió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Opinión Técnica con número OT-MOD-PMDU-IMPLAN-MOR-BITACORA-02-2025, para su análisis y dictaminación, mediante el oficio IMPLAN 513/2025.

19. En reunión ordinaria de trabajo realizada el día 03 de septiembre del año en curso, los Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron y aprobaron la legalidad, procedencia y factibilidad de DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN, atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

36. Que, conforme lo establece el Artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.
37. Que acorde a lo indicado en el Artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.
38. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece en la fracción I de su Artículo 58 que la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tiene la atribución de Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, corresponden al Municipio;
39. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 191 que el Instituto Municipal de Planeación, es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que

impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

40. Atendiendo al artículo 75 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo que establece que los programas serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con la participación de la Comisión Municipal respectiva.
41. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que el municipio tiene como atribución el formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, tal y como lo señala la fracción I del artículo 11.
42. Que el artículo 23 de la Ley en cita señala que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de, entre otros instrumentos, los planes o programas municipales de desarrollo urbano, y los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.
43. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo declara en las Fracciones I, II, VI y XII de su artículo 3 como de utilidad pública, la planeación del desarrollo urbano; la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; la ordenación y regulación de los asentamientos humanos irregulares; y la adopción de medidas para prevenir o atender desastres
44. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo señala en las fracciones I y V de su artículo 14 que entre otras atribuciones, el ayuntamiento tiene las de formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa Estatal y sus derivados; y promover la participación social en la formulación o actualización, ejecución, evaluación y revisión de los programas de desarrollo urbano.
45. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo señala en su artículo 109 que los programas de desarrollo urbano, sólo podrán ser modificados parcialmente, siempre y cuando no se alteren las políticas del ordenamiento del territorio y la imagen objetivo del desarrollo urbano en los centros de población establecidos y cuando

existen proyectos de inversión pública o privada de impacto estatal, regional o municipal, vinculado con el Artículo 90 Ter.

46. Que en el Artículo 100 del Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia se establece que, las modificaciones parciales al Programa se pueden realizar a petición de las autoridades municipales o del particular.
47. Que en las fracciones I, II, VI y VIII del Artículo 101 se señala que las modificaciones parciales al Programa pueden ser, entre otros aspectos, referidas al cambio de uso de suelo de la zonificación primaria, el cambio de uso en zonificación secundaria, o en las normas de aprovechamiento, así como las demás necesarias para alcanzar los objetivos del Programa.
48. Que el Artículo 103 del Reglamento citado, establece que, cuando el particular promueva una modificación parcial al Programa, es necesario que el Instituto emita Opinión Técnica de Modificación Parcial procedente. Así se puede dar continuidad el procedimiento, atendiendo a la legislación, reglamentación y normatividad conducente.
49. Que el Artículo 102 del Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad en conjunto con el Instituto Municipal de Planeación, ambos de Morelia, mantendrán una bitácora con el registro de inconsistencias detectadas o recomendaciones para mejorar en su implementación, mismas que deberán presentar al menos una vez al año ante la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia y el Ayuntamiento de Morelia para que las analicen y en su caso se dé trámite a las modificaciones parcial del Programa en cuestión.

Que la presente iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS :

Derivado de la presentación, ante la oficialía de partes del IMPLAN de Morelia por el C. Emilio Sandoval Canals, de un oficio a través de su representante legal, el C. Arturo Sandoval Canals, mediante el cual solicitó que se modifique el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán 2022-2041, en relación al uso de suelo primario y secundario predominante del predio conjunto habitacional tipo interés social, bajo el régimen de propiedad en condominio denominado oficialmente “Santos”, ubicado en la totalidad de la fracción I de la parcela No. 90 Z-1 p2/2 del Ejido de San Juanito Itzícuaro, el cual tiene una extensión de 00-51-82.00 has, en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; basándose para ello en el oficio número SUOP/DOU/FRACC/0328/2021 emitido el 9 de febrero de 2021, dentro del Expediente 540/16 por la Dirección de Orden Urbano por la entonces Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del gobierno municipal de Morelia, relativo a la autorización del Visto Bueno al proyecto arquitectónico para el establecimiento de del conjunto habitacional referido, documento que adjuntó al de su solicitud. Aunado a

lo anterior, la promovente da cuenta del seguimiento al procedimiento definido en la legislación y reglamentación en la materia, obtenido la Autorización Definitiva mediante oficio número SEDUM/DOU/FRACC/1476/2023 dentro del expediente 540/16 emitido el 29 de agosto de 2024, relativo a la Autorización Definitiva del conjunto habitacional tipo interés social denominado oficialmente “Santos” bajo régimen de propiedad en condominio conformado por 18 viviendas y 4 reservas del propietario, en la totalidad de superficie de la fracción I de la parcela No. 90 Z-1 P2/2 del ejido de San isidro Itzícuaro, en Morelia, Michoacán de Ocampo, la cual tiene, una extensión superficial de 00-51-82.01 has.

Como ha sido señalado, el PMDU de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 entró en vigor el 1 de octubre del año 2023. En el acuerdo de aprobación de este instrumento, el Cabildo de Morelia estableció que las personas que contaran con el Visto Bueno de Lotificación y Vialidad de algún desarrollo por parte de autoridad municipal competente, podrían continuar con el procedimiento para obtener la Autorización Definitiva correspondiente conforme la normatividad con la que iniciaron su trámite, supuesto en el que tal y como el asunto referido. Así, es aplicable el criterio descrito en el párrafo anterior, ya que, como se ha señalado, la promovente cuenta con el Visto Bueno al proyecto para el conjunto habitacional tipo interés social denominado oficialmente “Santos” en el oficio número SUOP/DOU/FRACC/0328/2021 emitido por la autoridad municipal competente, el 9 de febrero de 2021, razón por la que resulta procedente considerar, en aras de dar certeza jurídica al conjunto habitacional en cuestión en general, y sus colonos en particular, la modificación parcial al Programa, relativa al cambio de uso de suelo para el 19.29% de la totalidad del predio correspondiente al conjunto habitacional tipo interés social denominado oficialmente “Santos”, aproximadamente 1,017.84 m² a un uso de suelo primario de área Urbanizada; y, con un uso de suelo Secundario Predominante Habitacional Mixto en Zona de Mejoramiento Integral (HM-MI).

Ahora bien, en el marco del seguimiento al PMDU de Morelia 2022-2041, e integración de la bitácora correspondiente, el IMPLAN recibió de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, el oficio SEDUM/DOU/JAP/547/04/2025 mediante el cual solicita a este organismo público descentralizado el considerar la modificación a la Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo, correspondiente al Anexo Técnico 04 (AT-04), específicamente en relación con que se asigne una compatibilidad permitida al uso específico de Anuncios Publicitarios en relación con todos los usos secundarios predominantes. La SEDUM explica que la modificación en cuestión se solicita en virtud de que las restricciones aplicables en materia de anuncios, según las particularidades de la clasificación de estos, ya se establecen en el Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Morelia publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 4 de julio de 2023. Derivado de una revisión al reglamento referido en el punto anterior, particularmente al Capítulo IX referente a la

ZONIFICACIÓN, se considera viable y factible la modificación parcial al PMDU de Morelia 2022-2041 solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia a través del oficio SEDUM/DOU/JAP/547/04/2025.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de esta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de Dictamen:

P U N T O S R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. Queda plenamente surtida la competencia de la Comisión Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción X, y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27 y 28, fracción X del Artículo 32, y el 41, todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y, la fracción VI del Artículo 2, y los Artículos 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14, 275 fracciones I, 75, 91 y demás aplicables del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 25, 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2 fracción XI y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

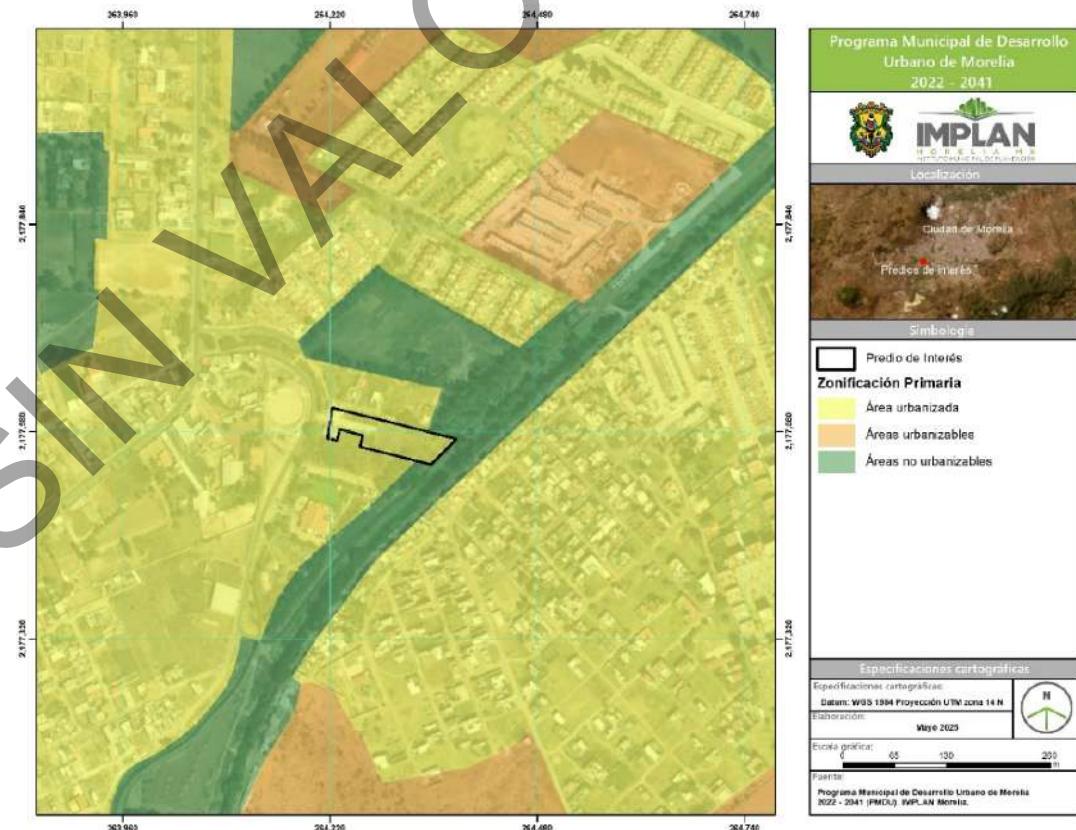
En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de esta Comisión suscriptora del presente Dictamen, ponemos a consideración y en su caso aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia autoriza **LAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN**, relativas a los asuntos siguientes:

1. Modificación parcial a los mapas 7.4.2.1., 7.5.3.1. y 7.5.3.2. del Anexo Técnico 07 (AT-07) correspondiente al Anexo Cartográfico del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 publicado el 1 de septiembre de 2023 en la Décima Octava Sección del Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondientes a la Zonificación Primaria, a la Zonificación Secundaria, tanto Municipal como Urbana respectivamente, así como el Mapa 30 de la página 201, el Mapa 31 de la página 208 y el Mapa 33 de la Página 221, ambos del documento en extenso del Programa de referencia publicado el 1 de septiembre de 2023 en la Décima Segunda Sección del Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo consistente en corregir el uso de suelo primario y secundario que corresponda, en relación al conjunto habitacional tipo interés social denominado oficialmente “Santos” bajo régimen de propiedad en condominio conformado por 18 viviendas y 4 reservas del propietario, en la totalidad de superficie de la fracción I de la parcela No. 90 Z-1 P2/2 del ejido de San Isidro Itzícuaro, en Morelia, Michoacán de Ocampo, la cual tiene, una extensión superficial de 00-51-82.01 has. que cuenta con autorización definitiva o visto bueno de lotificación y vialidad emitido por parte de la autoridad municipal competente previo al 1 de octubre de 2023 y ha obtenido la Autorización Definitiva en agosto de 2024, en los términos siguientes:

- a. Se designa para la totalidad de la superficie del predio un uso de suelo primario Urbanizado, tal y como se muestra en el siguiente mapa.



Así mismo, se les designa un uso de suelo Secundario Predominante Habitacional Mixto en Zona de Mejoramiento Integral (HM-MI). Se presenta el siguiente mapa para una mejor apreciación de la información descrita.



- Modificación parcial al Anexo Técnico 04 (AT-04) correspondiente a la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo (TCUS) publicado el 1 de septiembre de 2023 en la Décima Séptima Sección del Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, consistente en la asignación de una compatibilidad permitida al uso específico de Anuncios Publicitarios en relación con todos los usos secundarios predominantes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que ordene la promulgación y publicación del presente documento, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique a las áreas correspondientes para su

conocimiento y debida observancia; asimismo realice las gestiones necesarias para que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Notifíquese e instrúyase a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, el presente Acuerdo, para que conforme a sus atribuciones y en momento procesal oportuno registre e inscriba, atendiendo a la legislación, reglamentación y normatividad conducente, las modificaciones parciales materia del presente.

SEXTO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, notifique a la Contraloría Municipal de la aprobación del presente Dictamen en los términos señalados.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN, LOS Y LA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 03 (TRES) DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

**C. MARIANA ESTEFANY OROZCO
HERNÁNDEZ**
REGIDORA INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas en esta foja corresponden al Dictamen por el que se APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN, el cual consta de 11 fojas útiles impresas por un solo lado.

6.6. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO RELATIVO A DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, ASÍ COMO DEL INICIO, PERÍODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE ESTAS, ATENDIENDO AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA,
MICHOACÁN DE OCAMPO.**

P R E S E N T E S

Quienes suscriben, **CC. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** en cuanto Regidor Coordinador y Regidor; y, Regidora respectivamente, **Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo**, con fundamento en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 123 fracciones I, IV, XX y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, 48, 49, 50 fracción X, 58, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, fracción X del Artículo 32, y el 41, todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; la fracción VI del Artículo 2, 3 y los Artículos 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a la consideración, discusión y votación, **LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO RELATIVO A DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, ASÍ COMO DEL INICIO, PERÍODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE ESTAS, ATENDIENDO AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

20. El 1 de septiembre de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041; y, entró en vigor el 1 de octubre del mismo año.
21. El 27 de octubre de 2023 fue publicado el Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo. El Artículo 101 del Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano establece que, las modificaciones al Programa pueden versar, entre otros aspectos, sobre el cambio de uso de suelo en su zonificación primaria, así como en su zonificación secundaria.
22. Que ante el Instituto Municipal de Planeación de Morelia se presentaron las siguientes solicitudes de opinión técnica sobre la procedencia y factibilidad de modificaciones parciales al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 en los casos siguientes:
 - a. Por parte de las CC. Sara Quiroz Chapa y Naborina Piña Arreygue, en relación con el cambio de uso de suelo de predio rural denominado La Cueva en la tenencia de Tacícuaro, perteneciente al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con una superficie total de 14-56-38 ha en los términos siguientes: a un uso de suelo primario urbanizable, y un uso de suelo secundario predominante de Equipamiento.; y,
 - b. La presentada por parte del C. Jorge Chica Martínez, relativa al cambio de uso de suelo primario y secundario predominante del predio urbano identificado como Lote 1, de la manzana 1, de la Zona 12, del poblado de San José del Cerrito, perteneciente al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con una superficie total de 5,933.205 m², en los términos siguientes: a un uso de suelo primario urbanizable con densidad media, y un uso de suelo secundario predominante Habitacional Mixto en Zona de Mejoramiento Integral (HM-MI).

En relación con las solicitudes señaladas, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia emitió las Opiniones Técnicas OT-MOD-IMPLAN-MOR-EXP01-2025 para la solicitud de las CC. Sara Quiroz Chapa y Naborina Piña Arreygue; y, la OT-MOD-IMPLAN-MOR-EXP05-2025 para la solicitud del C. Jorge Chica Martínez. En ambas opiniones técnicas se concluye la procedencia de las modificaciones parciales materia de cada una de estas.

23. Las Opiniones Técnicas con número OT-MOD-IMPLAN-MOR-EXP01-2025 y OT-MOD-IMPLAN-MOR-EXP05-2025 fueron presentadas y analizadas por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial de Morelia en su 5^a Sesión Ordinaria celebrada el 6 seis de agosto de 2025, instancia que con voto unánime, aprobó el visto bueno a las modificaciones parciales presentadas las Opiniones Técnicas referidas, debiendo agotarse el

procedimiento establecido en el Artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y con ello, los relativos del Reglamento de Implementación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, así como su envío a la Comisión del Ayuntamiento competente en la materia para su revisión y posible dictaminación. Con base en lo anterior, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión en comento, envió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas las Opiniones Técnicas con número OT-MOD-IMPLAN-MOR-EXP01-2025 y OT-MOD-IMPLAN-MOR-EXP05-2025, para su análisis y dictaminación, mediante el oficio IMPLAN 578/2025.

24. En reunión ordinaria de trabajo realizada el día 03 de septiembre del año en curso, los regidores y regidora integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron y aprobaron la legalidad, procedencia y factibilidad de LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO RELATIVO A DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, ASÍ COMO DEL INICIO, PERÍODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE ESTAS, ATENDIENDO AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, sobre los asuntos materia de las OT-MOD-IMPLAN-MOR-EXP01-2025 y OT-MOD-IMPLAN-MOR-EXP05-2025, atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

50. Que, conforme lo establece el Artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.
51. Que acorde a lo indicado en el Artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.
52. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece en la fracción I de su Artículo 58 que la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tiene la atribución de Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, corresponden al Municipio;
53. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 191 que el Instituto Municipal de Planeación, es un órgano profesional especializado en la

planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

54. Atendiendo al artículo 75 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo que establece que los programas serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con la participación de la Comisión Municipal respectiva.
55. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que el municipio tiene como atribución el formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, tal y como lo señala la fracción I del artículo 11.
56. Que el artículo 23 de la Ley en cita señala que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de, entre otros instrumentos, los planes o programas municipales de desarrollo urbano, y los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.
57. La Ley referida, en su artículo 30 establece que legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano. En este marco determina que se deberá contemplar un procedimiento en el que la autoridad municipal dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de desarrollo urbano; se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica, a través de sus sitios web, a las autoridades competentes, las propuestas que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones; las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, en forma impresa en papel y en forma electrónica, a través de sus sitios web, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, y, cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones

podrán ser expedidos por la autoridad competente y para su validez y obligatoriedad deberán ser publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado correspondiente. Además, la autoridad que lo expide procurará su amplia difusión pública a través de los medios que estime convenientes.

58. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo señala en las fracciones I y V de su artículo 14 que entre otras atribuciones, el ayuntamiento tiene las de formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa Estatal y sus derivados; y promover la participación social en la formulación o actualización, ejecución, evaluación y revisión de los programas de desarrollo urbano.
59. Que de las fracciones I y II del artículo 91 del Código en cita, se desprende que, para la formulación de los programas de desarrollo urbano, el ayuntamiento debe fundar y motivar la procedencia de la elaboración de estos programas con la opinión de la Comisión Municipal correspondiente, misma que se señala en los antecedentes del presente acuerdo, donde se indica, ha sido favorable. Se explicita que el ayuntamiento dará aviso público a través del periódico de mayor circulación en el Estado o localidad, según sea el caso, del inicio del proceso de planeación de la formulación de los Programas de Desarrollo Urbano.
60. Que en la fracción I y VIII del artículo 7 Duodecies del Código en materia se define que la participación ciudadana en materia de asentamientos humanos comprenderá la formulación, modificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de todos los instrumentos de planeación que regula el Código, así como que los municipios promoverán la participación ciudadana a través de convocatorias, publicaciones y la difusión en los diferentes medios de comunicación de los programas y actividades vinculadas.
61. Que en la fracción VIII del artículo 34 del Código vigente en la materia, establece que la Comisión Municipal tiene la atribución de recibir, analizar y canalizar a las autoridades competentes toda solicitud, propuesta o demanda de personas u organizaciones relacionadas con el desarrollo urbano.
62. Que el artículo 91 del Código establece que en la formulación o modificación parcial de los programas de desarrollo deberá contemplarse el procedimiento siguiente: primero, el ayuntamiento deberá fundar y motivar la procedencia de la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano, debiendo contar para este efecto con la opinión de la Comisión Municipal según corresponda; y, dará aviso público a través del periódico de mayor circulación en el Estado o localidad, según sea el caso, del inicio del proceso de planeación de la formulación, y después de una consulta institucional, contando con el Programa de Desarrollo Urbano,

dará aviso del inicio del proceso de consulta pública, difundiéndolo en el periódico de mayor circulación en el municipio, según corresponda. Se explicita como mecanismo de consulta, que el proyecto de programas estará disponible para consulta pública durante un plazo de cuarenta días hábiles en las oficinas de la Secretaría Estatal y el ayuntamiento, así como en sus páginas web correspondientes. Dicho plazo es el que tendrán los ciudadanos para que presenten por escrito a las mismas autoridades, las opiniones o sugerencias al Programa. En su caso, las respuestas a los planteamientos que resulten improcedentes o las modificaciones que den lugar, deberán fundamentarse y notificarse a los interesados en el domicilio que señalen en su escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del foro de consulta o el plazo de los cuarenta días. Señala el Código que, cumplidas las formalidades para la participación social en la formulación del programa de desarrollo urbano, el ayuntamiento, elaborará la versión final del Programa para su aprobación según corresponda.

63. Que en el Artículo 100 del Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia se establece que, las modificaciones parciales al Programa se pueden realizar a petición de las autoridades municipales o del particular.
64. Que en las fracciones I, II, VI y VIII del Artículo 101 se señala que las modificaciones parciales al Programa pueden ser, entre otros aspectos, referidas al cambio de uso de suelo de la zonificación primaria, el cambio de uso en zonificación secundaria, o en las normas de aprovechamiento, así como las demás necesarias para alcanzar los objetivos del Programa.
65. Que el Artículo 103 del Reglamento citado, establece que, cuando el particular promueva una modificación parcial al Programa, es necesario que el Instituto emita Opinión Técnica de Modificación Parcial procedente. Así se puede dar continuidad el procedimiento, atendiendo a la legislación, reglamentación y normatividad conducente.
66. Que en las fracciones III, IV, V y VI del Artículo 107 del Reglamento de referencia en los puntos anteriores, señala que las modificaciones parciales al Programa Municipal de Desarrollo Urbano deben atender lo establecido en la normatividad federal y estatal en la materia, así como a los siguientes puntos aplicables al momento procesal que nos ocupa:
 - a. Una vez presentada ante el Ayuntamiento la solicitud con opinión positiva del Instituto y de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial de Morelia, el Ayuntamiento publicará en el diario de mayor circulación en el Municipio, así como en su página de internet y en la del Instituto, el anuncio público del inicio del proceso de consulta pública, el cual no podrá ser menor al establecido en la normatividad federal o estatal en la materia;
 - b. El Instituto coordinará e implementará el proceso de consulta pública que instruya el Ayuntamiento sobre la modificación parcial correspondiente;

- c. Durante el periodo de consulta pública, la modificación parcial estará disponible para su consulta en las instalaciones u oficinas del Ayuntamiento, de la Secretaría y en las del Instituto, así como en las páginas de internet de cada una de éstas;
- d. Durante el periodo de consulta definido por el Ayuntamiento, las personas o instancias interesadas podrán presentar por escrito o mecanismo definido, ante el Instituto, las opiniones o sugerencias a la modificación parcial que se trate, debiendo estar motivadas.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamento legal invocado, los Integrantes de esta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de Dictamen:

P U N T O S R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. Queda plenamente surtida la competencia de la Comisión Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción X y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, fracción X del Artículo 32, y el 41, todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, la fracción VI del Artículo 2, y los Artículos 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14, 75, 91, 275 fracciones I y II y demás aplicables del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 25, 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2 fracción XI y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de esta Comisión suscriptora del presente Dictamen, ponemos a consideración y en su caso aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO RELATIVO A DIVERSAS

MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, ASÍ COMO DEL INICIO, PERÍODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE ESTAS, ATENDIENDO AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, en los casos siguientes:

- a. Modificación parcial contenida en la Opinión Técnica OT-MOD-IMPLAN-MOR-EXP01-2025, consistente en el cambio de uso de suelo de predio rural denominado La Cueva en la tenencia de Tacícuaro, perteneciente al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con una superficie total de 14-56-38 ha en los términos siguientes: a un uso de suelo primario urbanizable, y un uso de suelo secundario predominante de Equipamiento.
- b. Modificación parcial contenida en la Opinión Técnica OT-MOD-IMPLAN-MOR-EXP05-2025, consistente en el cambio de uso de suelo primario y secundario predominante del predio urbano identificado como Lote 1, de la manzana 1, de la Zona 12, del poblado de San José del Cerrito, perteneciente al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo., con una superficie total de con una superficie de 5,933.205 m², en los términos siguientes: a un uso de suelo primario urbanizable con densidad media, y un uso de suelo secundario predominante Habitacional Mixto en Zona de Mejoramiento Integral (HM-MI).

SEGUNDO. En relación con el proceso de consulta pública materia del punto PRIMERO del presente, H. Ayuntamiento de Morelia autoriza que se anuncie y realice en los términos siguientes:

1. El periodo de consulta pública será de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.
2. Se definen los mecanismos de consulta pública siguientes:
 - a. Ventanilla Permanente, para la recepción de opiniones y sugerencias de manera impresa o vía electrónica atendiendo a lo siguiente:
 - i. Para la recepción de manera impresa de las opiniones o sugerencias en días y horas hábiles, es decir, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación de Morelia ubicadas y/o localizadas en la Avenida Camelinas, número 882 interior 2, en la Colonia La Loma de esta ciudad capital.
 - ii. Para la recepción de las opiniones o sugerencias vía electrónica, durante el periodo establecido en el presente Acuerdo, en los formatos e instrumentos que se

encuentren disponibles en las páginas de internet del Ayuntamiento de Morelia; y, en la del Instituto Municipal de Planeación de Morelia.

- b. Su exhibición pública para revisión en las páginas de internet siguientes:
 - i. En la del H. Ayuntamiento de Morelia.
 - ii. En la dispuesta y administrada por el Instituto Municipal de Planeación de Morelia.
 - c. Su exhibición impresa para revisión, en días y horas hábiles que corresponda en las siguientes ubicaciones:
 - i. En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno de Morelia, ubicadas en la calle Eduardo Ruíz No. 570, Colonia Centro, en esta ciudad capital.
 - ii. En las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación de Morelia ubicadas en la Avenida Camelinas, número 882 interior 2, en la Colonia La Loma de esta ciudad de Morelia.
3. El proceso de consulta deberá atender a la legislación de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
 4. Las notificaciones que contengan las respuestas a las sugerencias, observaciones o comentarios que se presenten debidamente fundados y motivados, serán realizadas por personal habilitado por el Instituto Municipal de Planeación de Morelia en un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la finalización del periodo de consulta definido en el presente Acuerdo. Se autoriza a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia a elaborar y suscribir las respuestas fundadas y motivadas a que se refiere el presente punto y se le instruye para que las publique de manera impresa únicamente en el domicilio señalado en el numeral 2, inciso a, apartado i, del presente Acuerdo; y, en medio digital en las direcciones electrónicas señaladas en el numeral 2 inciso b, del presente Acuerdo, para que formen parte de la consulta pública materia de este.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Cabildo de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, conforme a la normatividad aplicable, en cumplimiento del presente Acuerdo, ordene la publicación del anuncio de inicio del proceso de las modificaciones parciales y del proceso de consulta pública de los asuntos materia de este Acuerdo en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Morelia conforme lo señalado en punto PRIMERO de este.

TERCERO. Notifíquese e instrúyase a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, el presente Acuerdo, para que conforme a sus atribuciones en la materia y en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial de Morelia, coadyuve con el H. Ayuntamiento de Morelia y la Comisión en comento, en la coordinación del proceso de consulta materia del presente Acuerdo; y, una vez atendido el proceso de consulta, informe lo conducente, atendiendo a lo establecido en la legislación y reglamentación aplicable al caso.

CUARTO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, notifique a la Contraloría Municipal de la aprobación del presente Dictamen en los términos señalados.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN, LOS Y LA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 03 (TRES) DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO
HERNÁNDEZ
REGIDORA INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas en esta foja corresponden al Dictamen por el que se AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO RELATIVO A DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, ASÍ COMO DEL INICIO, PERÍODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE ESTAS, ATENDIENDO AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, el cual consta de 11 fojas útiles impresas por un solo lado.

7.1. INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA EL ARTÍCULO 102; Y ADICIONA A LOS ARTÍCULOS 104, UN ÚLTIMO PÁRRAFO, Y AL 105, UN SEGUNDO PÁRRAFO; TODOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.



**VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA**
.....
REGIDORA

A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE.-

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, en mi carácter de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, inciso a) fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, me permito someter a la consideración del Pleno del Cabildo la siguiente propuesta de *iniciativa con proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, reforma el artículo 102; y adiciona a los artículos 104, un último párrafo, y al 105, un segundo párrafo; todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mantenimiento de la red vial urbana es una función esencial del municipio. No se trata solo de asfalto: es seguridad vial, salud pública, economía familiar y confianza ciudadana. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en junio de 2025 el 82.9% de las personas adultas identificó los baches en calles y avenidas como uno de los principales problemas de su ciudad; es decir, la mayoría vive este tema como un obstáculo diario que urge resolver.

La sensación de inseguridad en el espacio público se entrelaza con el estado de las vialidades: banquetas y pavimento dañados incrementan riesgos de caídas, derrapes y maniobras peligrosas. Según el INEGI, 63.7% de la población reportó

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



**VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA**
.....
REGIDORA

sentirse insegura específicamente "en la calle"; durante la temporada de lluvias esos riesgos crecen y el sector asegurador ha alertado aumentos de siniestros vehiculares de entre 15% y 18%. La evidencia es clara: dejar pasar el tiempo encarece la solución y multiplica el costo humano.

En Morelia, la ciudadanía ya está participando: existe la plataforma "Morelia Gobierno Digital"¹ para levantar reportes de baches y otras incidencias, y medios locales han documentado cientos de reportes en semanas recientes. Esta energía social necesita reglas claras para traducirse en resultados: plazos definidos, protocolos técnicos, una partida etiquetada en el Programa Anual de Inversión (PAI) 2025 y un sistema público de seguimiento. Esta iniciativa propone convertir esa exigencia ciudadana en obligación verificable.

Para eliminar ambigüedades competenciales, la propuesta acota obligaciones directas a las vialidades municipales y dispone que las interconexiones con redes federal o estatal (nodos, entronques, retornos, puentes o tramos de enlace) se atiendan mediante convenios de coordinación que definan responsables, plazos, estándares y aportaciones. Ningún tramo quedará "en tierra de nadie": lo municipal se atiende con reglas y presupuesto propio; lo interconectado, con convenio y rendición de cuentas.

Desde la perspectiva de buena administración, esta iniciativa elimina discrecionalidad y crea una "línea de producción" de bacheo:

1. Plazos diferenciados por urgencia (emergencias inmediatas; ordinarios en plazo máximo reglamentario).

¹ https://gobiernodigital.morelia.gob.mx/?utm_source=chatgpt.com

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



**VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA**
.....
REGIDORA

2. Protocolos técnicos de preparación, mezcla, compactación y verificación de calidad para evitar rehacer trabajos.
3. Tablero público de reportes georreferenciados para que la ciudadanía vea qué se reportó, cuándo se atendió y con qué resultado.
4. Partida presupuestal etiquetada en el PAI, garantizando continuidad operativa y evitando que el mantenimiento compita cada mes con otras prioridades emergentes.

El beneficio es directo y medible: menos accidentes, menos daños a vehículos, menos tiempos perdidos y mejor flujo para el transporte público y de mercancías. En lo social, al proteger a peatones, motociclistas, ciclistas, personas mayores, niñas y niños y quienes empujan carriolas, se pone al centro a quienes más lo necesitan. En lo financiero, el mantenimiento preventivo y oportuno evita el "bache eterno" que se repara tres veces, en temporada de lluvias y fuera de ella, con sobrecostos para el erario y para las familias.

El propósito de esta reforma es migrar de la reacción al plan. Por eso se propone:

- A. Reforma al Bando (arts. 103–105, en versión concisa): reconocer explícitamente la conservación y bacheo de vialidades municipales como servicio público; fijar la regla de convenios para interconexiones; y obligar plazos, protocolos, seguimiento público y PAI para la prestación directa municipal.
- B. Transitorios operativos: 30 días para lineamientos técnicos y plazos; 60 días para tablero público; 90 días para registro de interconexiones; 120 días para

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



**VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA**
.....
REGIDORA

convenios de coordinación; y la inclusión de la partida etiquetada en la siguiente modificación del PAI.

Esta iniciativa no inventa gasto, ordena el que ya se ejerce y lo vuelve medible y transparente. Primero lo municipal; lo interconectado, por convenio. Ver para creer: reportes públicos, tiempos ciertos y calidad verificable.

Frases de impacto para difusión pública:

- “Una ciudad sin baches es una ciudad que cuida vidas y bolsillos.”
- “Primero la gente, primero la calle: plazos claros, calidad y transparencia.”
- “Ningún cruce en tierra de nadie: lo municipal se atiende, las interconexiones se coordinan.”
- “Ver para creer: tablero público, menos discrecionalidad y mejores resultados.”

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y locales aplicables, someto a consideración del Honorable Ayuntamiento la presente iniciativa de reforma, a fin de emitir las modificaciones normativas que garanticen:

- A) La atención oportuna de baches como respuesta a una demanda ciudadana prioritaria; y
- B) La existencia de una partida obligatoria en el PAI para mantenimiento vial, con seguimiento público y rendición de cuentas.

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
REGIDORA

BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 103. Son Servicios Públicos que presta el Municipio:</p> <p>I. a la XV.</p> <p>XVI. Desarrollo industrial municipal; y,</p> <p>XVII. Aquellos necesarios de beneficio colectivo que se creen por Reglamentación o Acuerdo de Cabildo a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.</p>	<p>Artículo 103. Son Servicios Públicos que presta el Municipio:</p> <p>I. a la XV.</p> <p>XVI. Desarrollo industrial municipal;</p> <p>XVII. Conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de vialidades municipales, incluyendo la reparación de baches, conforme a plazos y protocolos que determinen los reglamentos y disposiciones aplicables; y,</p> <p>XVIII. Aquellos necesarios de beneficio colectivo que se creen por Reglamentación o Acuerdo de Cabildo a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.</p>
<p>Artículo 104. Las prestaciones de los servicios públicos municipales estarán a cargo del Ayuntamiento, y se ejecutarán a través de las competencias de los funcionarios públicos, y los cuales serán de manera directa, descentralizada o concesionada; asimismo, podrá prestar los servicios municipales con la participación de la Federación, el Estado y otros Municipios.</p> <p>...</p> <p>I. a la IV.</p> <p>V.</p> <p>a) a la g) ...</p>	<p>Artículo 104. Las prestaciones de los servicios públicos municipales estarán a cargo del Ayuntamiento, y se ejecutarán a través de las competencias de los funcionarios públicos, y los cuales serán de manera directa, descentralizada o concesionada; asimismo, podrá prestar los servicios municipales con la participación de la Federación, el Estado y otros Municipios.</p> <p>...</p> <p>I. a la IV.</p> <p>V.</p> <p>a) a la g) ...</p> <p><i>Para la conservación y mantenimiento de interconexiones viales con redes federales o estatales, el Ayuntamiento celebrará convenios que definan responsables, plazos de atención, estándares técnicos y, en su caso, aportaciones.</i></p>

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



**VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA**
.....
REGIDORA

Artículo 105. La prestación directa de los servicios públicos se llevará a cabo por las dependencias u organismos municipales, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, este Bando Municipal, y demás disposiciones legales y las normativas aplicables del Ayuntamiento.

Artículo 105. La prestación directa de los servicios públicos se llevará a cabo por las dependencias u organismos municipales, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, este Bando Municipal, y demás disposiciones legales y las normativas aplicables del Ayuntamiento.

Tratándose de vialidades municipales, la atención de baches se realizará en plazos diferenciados y con protocolos técnicos; el Ayuntamiento implementará mecanismos de seguimiento público y preverá en el Programa Anual de Inversión la partida específica para su ejecución.

A C U E R D O

ÚNICO. - El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba expedir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, que reforma el artículo 102; y adiciona a los artículos 104, un último párrafo, y al 105, un segundo párrafo; todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; para quedar como sigue:

Artículo 103.

I. a la XV.

XVI. Desarrollo industrial municipal;

XVII. Conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de vialidades municipales, incluyendo la reparación de baches, conforme a plazos y protocolos que determinen los reglamentos y disposiciones aplicables; y,

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



**VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA**
.....
REGIDORA

XVIII. Aquellos necesarios de beneficio colectivo que se creen por Reglamentación o Acuerdo de Cabildo a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 104. ...

...

I. a la IV. ...

V. ...

a) a la g) ...

Para la conservación y mantenimiento de interconexiones viales con redes federales o estatales, el Ayuntamiento celebrará convenios que definan responsables, plazos de atención, estándares técnicos y, en su caso, aportaciones.

Artículo 105. ...

Tratándose de vialidades municipales, la atención de baches se realizará en plazos diferenciados y con protocolos técnicos; el Ayuntamiento implementará mecanismos de seguimiento público y preverá en el Programa Anual de Inversión la partida específica para su ejecución.

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



**VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA**
.....
REGIDORA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. En un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor, la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos, deberá elaborar y someter a la aprobación del Cabildo los lineamientos técnicos y plazos diferenciados para la atención de baches en vialidades municipales.

TERCERO. En un plazo máximo de sesenta días naturales, la Tesorería Municipal, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas Municipales, deberá habilitar e implementar un sistema público de seguimiento ciudadano para la atención de reportes de baches, el cual deberá ser accesible en el portal oficial del Ayuntamiento.

Morelia, Michoacán de Ocampo; a 02 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA EL ARTÍCULO 102; Y ADICIONA A LOS ARTÍCULOS 104, UN ÚLTIMO PÁRRAFO, Y AL 105, UN SEGUNDO PÁRRAFO; TODOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, PRESENTADA POR LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.

8.1 PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REALIZAR OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE MORELIA.



OFICIO OR - SAC/ 05 /165 /2025

Morelia, Michoacán a 03 de septiembre 2025.

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE.**

Por medio de la presente y con fundamento en los artículos 14, 17, 35, 40, 48, 50, 68, 127, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31, 41 y 44 del Bando de Gobierno; 2 fracciones I y XI, 3, 5 fracciones V y VII, artículo 6 fracción XI, 8 fracción XI, 17, 22, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; Me permito Solicitar se incluya al Orden del Día, como Punto de Acuerdo por el que se **APRUEBA REALIZAR OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE MORELIA**, en la Sesión que se llevará a cabo el día miércoles 10 de septiembre de la presente anualidad.

Asunto que solicito de la manera más atenta, sea turnado a la Comisión que determine este Honorable Cuerpo Colegiado de Regidoras y Regidores.

Sin más por el momento, aprovecho para reiterarles mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

C.c.p. Expediente

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.**

El que suscribe **Salvador Arvizu Cisneros, Regidor del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 35, 40 incisos a) fracción XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y VI, 127, 128, 129 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 41 y 44 del Bando de Gobierno; 2 fracciones I y XI, 3, 5 fracciones V y VII, artículo 6 fracción XI, 8 fracción XI, 17, 22, 32, 35, 36, 37, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, someto a consideración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; el proyecto de acuerdo por el que se **APRUEBA REALIZAR OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE MORELIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, derivado de las diversas solicitudes por parte de los ciudadanos del municipio de morelia, de diversas calles, colonias y tenencias, mediante las cuales me han venido planteando su problemática y necesidades que viven día a día, en sus calles, colonias y tenencias, por la falta de obras públicas de infraestructura que les limita el desarrollo de su entorno, ya que saben y reconocen que la falta de recurso público en el municipio es insuficiente para poder atender todas las necesidades de los habitantes, no obstante el enorme esfuerzo que realiza esta administración actual, para resolver la problemática en diversas calles, colonias y tenencias, por tal motivo es que se presenta el presente punto de acuerdo, solicitando a este Honorable Cabildo que apruebe y permita que el municipio de morelia y ciudadanos, colaboren en proyectos de infraestructura y cualquier otro, donde los ciudadanos aporten recursos o trabajo para la ejecución de obras públicas, mediante un sistema de obras por cooperación, ya que implica que el municipio de morelia y los ciudadanos trabajen juntos para realizar obras públicas de mejoras en las calles, colonias, tenencias entre otras, lo cual será a través de financiación y trabajo, donde los ciudadanos pueden incluir aportes de recursos (económico, materiales, mano de obra o trabajo voluntario) especialmente en proyectos de menor envergadura donde la comunidad tiene interés directo en su realización y por el otro lado la participación del municipio quien proveerá, brindará orientación, guía de proyectos, apoyo de maquinaria, apoyo con materiales, herramientas, equipos y demás recursos que se determinen en base a la obra que se pretenda ejecutar.

Con lo anterior se busca un beneficio común, para satisfacer las necesidades colectivas, como la construcción de infraestructura que mejore la calidad de vida de los ciudadanos ya que funcionaría de la siguiente manera: se identifica la necesidad de la obra pública, se invita a propietarios de predios, vecinos calles, colonias, tenencias, y comunidades a participar y cooperar en la obra, se establece el mecanismo de cooperación o el tipo de aporte requerido por parte de los ciudadanos y del municipio, se ejecuta la obra, misma que será supervisada y vigilada por ambos hasta su ejecución.

Pueden ser obras de diferentes tipos, dependiendo de la necesidad y alcance, como

mejoramiento de calles, andadores, caminos rurales, senderos, sistemas de agua pluvial, proyectos para garantizar el acceso a agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público entre otros.

Por último, esta es una propuesta de acción conjunta para la ejecución de obras, donde ambas partes (ciudadanos y gobierno local), participan activamente en su diseño, financiación y/o ejecución para un beneficio común, combinando recursos y voluntades para mejorar el entorno local.

Por lo anterior, resulta necesario que este cuerpo colegiado, **APRUEBE QUE SE REALICEN OBRAS PÚBLICAS POR COOPERACIÓN CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE MORELIA**, con lo antes expuesto, someto a consideración y en su caso aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 35, 40 incisos a) fracción XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y VI, 127, 128, 129 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 37 41 y 44 del Bando de Gobierno; se **APRUEBE QUE SE REALICE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE MORELIA**.

SEGUNDO. Se turne el presente a la Comisión que se considere pertinente para su estudio, análisis y desahogo, en beneficio de los habitantes del Municipio de Morelia.

ATENTAMENTE

SALVADOR ARVIZU CISNEROS
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

C.c.p. Expediente.

8.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA FACULTAR, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A EFECTO DE CONVENIR EL DÉFICIT DE LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS DENOMINADOS EXTRAOFICIALMENTE "POLIGONO 2", "POLIGONO 3" Y "POLIGONO 4" DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO "LA BORUCA O TENENCIA MORELOS", "AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO", "RINCÓN DE SAN JUANITO", "LA CEJA" Y AMPLIACIÓN "ARBOLEDAS DEL RIO GRANDE".

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
PRESENTES.**

Los suscritos, C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez, Fausto Vallejo Mora, en cuanto a Síndica Municipal y Regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; los C.C. Huber Hugo Servín Chávez y Mariana Estefany Orozco Hernández, Alejandro González Martínez; en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º, 4º, 6º fracción IV, 7º, 11 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 2º, 14 fracción VII, 118, 119 texto original publicada el 27 de diciembre del 2007 en relación con el artículo Transitorio segundo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio de 2013; 1, 2, 14, 17, 40 inciso a) fracciones VII y VIII, 48, 49, 50 fracciones II y X, 52, 58, 67 fracciones II, IV, V y XVIII, 68 fracciones II, IV, VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VI, VII, D) fracción VI, 32 fracciones II y X, 37 fracciones II, IV y XVIII, 41 fracciones II, IV y VII, 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 2 fracciones VII y XI, 3, 35, 36, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; y demás disposiciones relativas y aplicables, nos permitimos someter a consideración el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA FACULTAR, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A EFECTO DE CONVENIR EL DÉFICIT DE LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS

DENOMINADOS EXTRAOFICIALMENTE “POLIGONO 2”, “POLIGONO 3” Y “POLIGONO 4” DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO “LA BORUCA O TENENCIA MORELOS”, “AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO”, “RINCÓN DE SAN JUANITO”, “LA CEJA” Y AMPLIACIÓN “ARBOLEDAS DEL RÍO GRANDE”, mismo que deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo; así mismo el artículo 115 fracción V del mismo ordenamiento jurídico, establece que los Municipios están facultados para que en los términos de las Leyes Federales y Estatales puedan: d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

Asimismo, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 2º dispone: “Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros;

“Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, tienen que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior”;

“Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social”.

Uno de los principios que regulan la gestión de asentamientos humanos establecidos en el artículo 4º fracción III de la Ley en cita, dispone: *“Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos*

Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio”;

Además, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º del citado ordenamiento dispone: “*Las atribuciones en materia de planeación, así como de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.*”

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el **artículo 6º fracción IV** y el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en el artículo 3 fracción VI, consideran la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población como causa de utilidad pública.

Que el artículo 11 de la multicitada Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dispone: “corresponde a los municipios:

“XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

“XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

“XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;”.

En armonía con lo anterior, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, en su artículo 14 establece: “Los ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:

“VII.- Promover y coordinar las acciones de regularización de los asentamientos humanos irregulares y, en su caso, establecer coordinación con la Secretaría y las dependencias federales competentes, según corresponda”.

El Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial de fecha 26 de diciembre de 2007, en su **artículo 119** señala que, cuando para proceder a una regularización de un asentamiento humano irregular, sólo falte cubrir el requisito del área de donación y no existan terrenos baldíos en el asentamiento o sea insuficiente, la misma o el faltante, según corresponda, se podrá convenir con el Ayuntamiento.

Ahora bien, con fecha 16 de julio de 2013, fue reformado el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual señala en el **TRANSITORIO SEGUNDO**, que los procedimientos que se encuentren en trámite a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán desarrollándose, observando las normas contenidas en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán vigente al momento de iniciar su procedimiento respectivo, hasta su conclusión; por tal motivo, se cuenta con la potestad de convenir en la donación de las áreas verdes y por concepto de equipamiento Municipal.

Por otra parte, el artículo 40, inciso a), fracciones VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que los Ayuntamientos cuentan, en materia de Política Interior, con facultades suficientes para formular, aprobar y aplicar los Planes de Desarrollo Urbano Municipal; así como vigilar el uso adecuado del suelo municipal, decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción; así como participar con las dependencias competentes, en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural del municipio.

El Municipio de Morelia, Michoacán, enfrenta una compleja situación en materia de asentamientos irregulares, ya que, desde hace más de 30 treinta años, ha venido en ascenso la proliferación de asentamientos que enfrentan algún grado de irregularidad en la tenencia de la tierra, siendo el denominador común que sus habitantes no cuentan con una escritura o título de propiedad, no pagan las contribuciones municipales correspondientes, ya que no están catastrados en la Tesorería Municipal.

Cabe precisar que este fenómeno constituye todo una complejidad en materia político – administrativa para el Gobierno Municipal ya que, de no ser atendido, es

prácticamente inevitable que devenga en una limitación para el óptimo desarrollo de las personas bajo un esquema de irrestricto respeto a la dignidad humana, ya que los asentamientos irregulares generalmente cuentan con una serie de carencias no solo en materia de acceso a los servicios públicos, sino de certeza jurídica respecto del patrimonio de las personas, que constituye un riesgo importante para el patrimonio familiar de los Morelianos que habitan este tipo de asentamientos.

Que uno de los impedimentos que han limitado la regularización de asentamientos es la falta parcial o total de las áreas de donación contempladas en lo dispuesto por el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán; ante tal circunstancia el artículo 119 del citado ordenamiento legal en su texto original en correlación con el TRANSITORIO SEGUNDO del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio de 2013, faculta al Ayuntamiento a convenir respecto al déficit de áreas de donación.

Asimismo, mediante oficio SEDUM/DOU/DPRPFGES/797/2025 fechado el día 20 de junio del 2025, suscrito por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, dirigido a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal, informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad se encuentra integrando los expedientes técnicos-jurídicos, relativos a los asentamientos humanos en vías de regularización, cuyas denominaciones extraoficiales, superficies, número de lotes y déficits de áreas de donación las cuales se describen enseguida:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE A REGULARIZAR EN HECTAREAS	NÚMERO DE LOTES	DÉFICIT DE ÁREAS DE DONACIÓN MUNICIPAL EN HECTÁREAS.
POLIGONOS 2,3 Y 4 DEL EJIDO TENENCIA MORELOS	43-18-14.73	573	04-31-81.47
RINCON DE SAN JUANITO	01-70-78.87	87	00-15-75.35
AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO	00-41-90.00	27	00-05-44.70
LA CEJA	06-00-01.99	223	00-12-72.49
AMPLIACIÓN ARBOLEDAS DEL RIO GRANDE	01-42-17.93	40	00-18-48.32
TOTAL	52-73-21.52	950	04-84-22.33

En razón de lo anterior, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Coordinadora de las Comisiones Conjuntas, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, convocó a los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y a la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, a reunión de trabajo a efecto de realizar el estudio y análisis del tema que nos ocupa y del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2º 4º fracción III, 6º fracción IV, 7º, 11 y 14 de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 14, 17, 35, 37 párrafo cuarto, 40 inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XIV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 2 fracciones VII y XI, 3, 35, 36, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia es competente para conocer y resolver el presente asunto.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 fracciones II y X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones II y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, los suscritos, en cuanto integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia son competentes para someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que ahora nos ocupa.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 14, fracción VII, 118 y 119 texto original del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2007; 40, inciso a), fracción IX de la Ley Orgánica Municipal; así como 31, inciso a), fracción IX del Bando de Gobierno Municipal de Morelia, este H. Ayuntamiento es competente para ejecutar acciones de regularización de los predios en donde se ubiquen asentamientos humanos susceptibles de ser regularizados, por esta razón y, atendiendo a las particularidades del asunto que ahora nos ocupa, las comisiones emisoras del

presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo estimamos pertinente instruir las acciones mandatadas en el apartado de acuerdos del mismo, a efecto de regularizar la tenencia de la tierra y promover la escrituración social respecto de los asentamientos irregulares susceptibles de ser regularizados a propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del municipio de Morelia.

Que, mediante oficio **0591/2025**, de fecha 5 de marzo del 2025, signado por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, y dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad en atención a su similar SEDUM/DOU/PRPFGES/257/2025, en respuesta a la solicitud de opinión, en relación con las áreas de donación legalmente exigibles en términos del artículo 329 fracción I del Código de Desarrollo Urbano, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento, para dar continuidad a los procesos de regularización encauzados por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Desarrollo Habitacional respecto a las colonias extraoficialmente denominadas "Potrerillos"; "El Edén"; "Monterubio"; "Buenavista" y "El Peral", consideradas en los polígonos **2,3 y 4 del ejido de la Tenencia Morelos**, así como la corroboración de los déficits de donaciones exigibles respecto de cada asentamiento, para considerar la sustitución económica y/o entrega de superficies diversas para subsanar tales faltantes, informo a usted lo siguiente:

"Una vez revisados los antecedentes del caso, y como resultado de la inspección física pertinentes, se determinó que, en efecto, y como se informó por parte de la Dirección a su acertada encomienda, el Desarrollo Habitacional en consulta inició sus procesos desde el año 2010 y anteriores, bajo la vigencia del código de desarrollo urbano originalmente publicado en el periódico oficial de fecha 26 de diciembre del año 2007.

Asimismo, se coincide con el criterio legalmente asumido por esa Secretaría, en el sentido de que la continuidad de su proceso de regularización quedó sujeto a las disposiciones del artículo 119 de dicho cuerpo normativo, en congruencia con el Segundo de los transitorios de las reformas realizadas y publicadas en el periódico oficial de fecha 16 de julio del año 2013; preceptos que esencialmente facultaron a los Municipios para convenir con los asentamientos humanos irregulares, en los casos en que no contaran con superficie física para cumplir con el otorgamiento de donaciones para equipamiento urbano, o que la misma resultare insuficiente, y que tal criterio se ratificó por el precitado segundo transitorio de las reformas generadas a la codificación urbana en el mes de julio del año 2013.

Bajo esa tesisura, se procedió a la revisión de los planos que merecieron el Visto Bueno por parte de la Secretaría a su encomienda para las regularizaciones requeridas, tomándose conocimiento de que en ninguno de los polígonos a regularizar se reservó superficie apta para el equipamiento urbano; por lo que, en concepto de esta Dirección, es legalmente procedente la sustitución económica o en especie para subsanar dicho faltante para la continuidad del proceso regularizador.

Al efecto, se coincide igualmente con la cuantificación porcentual y superficial realizados por la Secretaría a su cargo (10% al Municipio y 3% al Gobierno Estatal), de tal forma que el déficit cuantificable para la sustitución de la donación física, y sobre las que deberá versar la valuación o convenio pertinentes comprende las siguientes parcialidades:

- a) *Respecto de la ZONA 2 (Vo.Bo. SEDUM/DOU/DPRPFGES/1687/2024, fechado el 27 de diciembre del 2024): 17,764.908 metros cuadrados.*
- b) *Respecto de la ZONA 3 (Vo.Bo. SEDUM/DOU/DPRPFGES/70/2025, fechado el 20 de enero del 2025): 9,213.398 metros cuadrados.*
- c) *Respecto de la ZONA 4 (Vo.Bo. SEDUM/DOU/DPRPFGES/70/2025, fechado el 20 de enero del 2025): 16,203.168 metros cuadrados".*

No se pierde de vista que, en los tres casos analizados, las estimaciones porcentuales versaron únicamente sobre la superficie actualmente lotificada y no sobre la superficie total del polígono de ubicación de las colonias a regularizar, de tal forma que, para la eventual generación de etapas o ampliaciones sobre los espacios identificados como «reserva de crecimiento», generarán obligación legal para otorgar las donaciones que proporcionalmente correspondan.

Que, mediante oficio **0830/2025**, de fecha 11 de abril del 2025, signado por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, y dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad en atención a su similar **SEDUM/DOU/PRPFGES/751/2025**, remite opinión, en relación con las áreas de donación exigibles en términos del artículo 329 fracción I del Código de Desarrollo Urbano, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento, para dar continuidad a los procesos de regularización encauzados por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Desarrollo Habitacional denominado "**Rincón de San Juanito**", en términos del artículo 329 fracciones I y IV del Código de Desarrollo Urbano, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento, para dar continuidad a los procesos de

regularización encauzados por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y en su caso déficits de las mismas para considerar la sustitución económica por tales faltantes, informo a Usted lo siguiente:

"Una vez revisados los antecedentes del caso, y como resultado de la inspección física pertinentes, se determinó que, en efecto, y como se informó por parte de la Dirección a su acertada encomienda, el Desarrollo Habitacional en consulta inició sus procesos desde el año 2010 y anteriores, bajo la vigencia del Código de Desarrollo Urbano originalmente publicado en el periódico oficial de fecha 26 de diciembre del año 2007.

Asimismo, se coincide con el criterio legalmente asumido por esa Secretaría, en el sentido de que la continuidad de su proceso de regularización quedó sujeto a las disposiciones del artículo 119 de dicho cuerpo normativo, en congruencia con el Segundo de los transitorios de las reformas realizadas y publicadas en el periódico oficial de fecha 16 de julio del año 2013; preceptos que esencialmente facultaron a los Municipios para convenir con los asentamientos humanos irregulares, en los casos en que no contaran con superficie física para cumplir con el otorgamiento de donaciones para equipamiento urbano, o que la misma resultare insuficiente, y que tal criterio se ratificó por el precitado segundo transitorio de las reformas generadas a la codificación urbana en el mes de julio del año 2013.

*Bajo esa tesisura, se procedió a la revisión del desarrollo a regularizar, para la identificación de las superficies físicas susceptibles de admitir en concepto de donación como áreas verdes, destino que se asignó a las cabeceras oriente de las manzanas 1 y 5, totalizando 644.90 metros cuadrados, equivalentes al 3.78 % del total del polígono a regularizar; no localizándose superficie destinable para equipamiento urbano diverso; de tal forma que, como se indica en el plano proyecto allegando a esta Dirección, existe un déficit de 209.04 metros cuadrados (1.22 % del polígono total), por lo que toca al área verde, y de 1,366.31 metros cuadrados (8% del polígono total) como donación para equipamiento urbano diverso, sumando por ambos conceptos un total de **1,575.35 metros cuadrados**, de tal forma que, salvo error en el cálculo porcentualmente exigible, sobre ésta deberá versar el convenio pertinente para considerar la sustitución económica pertinente, dada cuenta que **no se reservó superficie para ello, por lo que, en concepto de***

esta Dirección, y en términos del antes invocado artículo 119 de la codificación primigenia, es legalmente procedente la sustitución económica de dicho faltante para la continuidad del proceso regularizador.”

Que, mediante oficio **0831/2025**, de fecha 11 de abril del 2025, signado por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, y dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad en atención a su similar **SEDUM/DOU/PRPFFGES/749/2025**, remite opinión, en relación con las áreas de donación exigibles legalmente exigibles en términos del artículo 329 fracción I y IV del Código de Desarrollo Urbano, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento, para dar continuidad a los procesos de regularización encauzados por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Desarrollo Habitacional denominado **Ampliación “Heberto Castillo”**, en términos del artículo 329 fracciones I y IV del Código de Desarrollo Urbano, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento, para dar continuidad a los procesos de regularización encauzados por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y en su caso déficits de las mismas para considerar la sustitución económica por tales faltantes, informo a Usted lo siguiente: en términos del artículo 329 fracciones I y IV del Código de Desarrollo Urbano, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento, para dar continuidad a los procesos de regularización encauzados por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y en su caso déficits de las mismas para considerar la sustitución económica por tales faltantes, informo a Usted lo siguiente:

“Una vez revisados los antecedentes del caso, y como resultado de la inspección física pertinentes, se determinó que, en efecto, y como se informó por parte de la Dirección a su acertada encomienda, el Desarrollo Habitacional en consulta inició sus procesos desde el año 2010 y anteriores, bajo la vigencia del código de desarrollo urbano originalmente publicado en el periódico oficial de fecha 26 de diciembre del año 2007.

Asimismo, se coincide con el criterio legalmente asumido por esa Secretaría, en el sentido de que la continuidad de su proceso de regularización quedó sujeto a las disposiciones del artículo 119 de dicho cuerpo normativo, en congruencia con el Segundo de los transitorios de las reformas realizadas y publicadas en el periódico oficial de fecha 16

de julio del año 2013; preceptos que esencialmente facultaron a los Municipios para convenir con los asentamientos humanos irregulares, en los casos en que no contaran con superficie física para cumplir con el otorgamiento de donaciones para equipamiento urbano, o que la misma resultare insuficiente, y que tal criterio se ratificó por el precitado segundo transitorio de las reformas generadas a la codificación urbana en el mes de julio del año 2013.

*Bajo esa tesisura, se procedió a la revisión del desarrollo a regularizar, para la identificación de las superficies físicas susceptibles de admitir en concepto de donación como áreas verdes y de donación, de tal forma que, como se indica en el plano proyecto allegado a esta dirección, existe un déficit de **209.50** metros cuadrados (5% del polígono total), por lo que le toca al área verde, y de **335.20** metros cuadrados (8% del polígono total), como donación para equipamiento urbano diverso, sumando ambos conceptos un total de **544.70 metros cuadrados**, de tal forma que, salvo error en el cálculo porcentualmente exigible, sobre ésta deberá versar el convenio pertinente para considerar la sustitución económica pertinente, dada cuenta que no se reservó superficie para ello, por lo que, en concepto de esta Dirección, y en términos del antes invocado artículo 119 de la codificación primigenia, es legalmente procedente la sustitución económica de dicho faltante para la continuidad del proceso regularizador".*

Que, mediante oficio **0883/2025**, de fecha 23 de abril del 2025, signado por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, y dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad en atención a su similar **SEDUM/DOU/PRPGES/1090/2025**, remite su opinión, en relación con las áreas de donación legalmente exigibles en términos del artículo 329 fracción I y IV del Código de Desarrollo Urbano, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento, para dar continuidad a los procesos de regularización encauzados por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y en su caso déficit de las mismas para considerar la sustitución económica por tales faltantes, respecto del Desarrollo Habitacional denominado "**La Ceja**", en términos del artículo 329 fracciones I y IV del Código de Desarrollo Urbano, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento, para dar continuidad a los procesos de regularización encauzados por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y en su caso déficits de las mismas para considerar la sustitución económica por tales faltantes, informo a Usted lo siguiente:

"Una vez revisados los antecedentes del caso, y como resultado de la inspección física pertinentes, se determinó que, en efecto, y como se informó por parte de la Dirección a su acertada encomienda, el Desarrollo Habitacional en consulta inició sus procesos desde el año 2010 y anteriores, bajo la vigencia del código de desarrollo urbano originalmente publicado en el periódico oficial de fecha 26 de diciembre del año 2007.

Asimismo, se coincide con el criterio legalmente asumido por esa Secretaría, en el sentido de que la continuidad de su proceso de regularización quedó sujeto a las disposiciones del artículo 119 de dicho cuerpo normativo, en congruencia con el Segundo de los transitorios de las reformas realizadas y publicadas en el periódico oficial de fecha 16 de julio del año 2013; preceptos que esencialmente facultaron a los Municipios para convenir con los asentamientos humanos irregulares, en los casos en que no contaran con superficie física para cumplir con el otorgamiento de donaciones para equipamiento urbano, o que la misma resultare insuficiente, y que tal criterio se ratificó por el precitado segundo transitorio de las reformas generadas a la codificación urbana en el mes de julio del año 2013.

Bajo esa tesisura, se procedió a la revisión del plano-proyecto del desarrollo a regularizar concluyéndose que sé se previó en favor del Gobierno del Estado una superficie de 1,800 metros cuadrados, equivalentes al 3% de la superficie total del predio, colindantes con las manzanas 15, 16 y 17, cumpliéndose cabalmente con el porcentaje legalmente exigible; y asimismo, por lo que corresponde al área verde Municipal, se localizó una superficie de 3,000.00 metros cuadrados, porción que cumple cabalmente con el 5% normativamente exigido por ese concepto, en términos de los dispuesto por la fracción IV del artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano.

*Sin embargo, en lo concerniente a las donaciones Municipales para equipamiento urbano diverso, debe comprender un mínimo de 3,000 metros cuadrados, habiéndose localizado únicamente cuatro fracciones, con superficies unitarias de 47.686 m² (colindante con manzana 18); 529.275 m² (colindante con manzana 24); 186.778 m² (colindante con manzana 17) y 963.869 m² (colindante con manzanas 20, 21 y 22); sumando 1,727.608 m², equivalentes al 2.88% del polígono total, determinándose por tanto un déficit de **1,272.49 m²**, que se traducen en*

el 2.12 % de tal forma que, salvo error en el cálculo porcentualmente exigible, sobre esta última deberá versar el convenio pertinente para considerar la sustitución económica pertinente, dada cuenta que no se reservó superficie suficiente para ello, por lo que, en concepto de esta dirección, y en términos del antes invocado artículo 119 de la codificación primigenia, es legalmente procedente la sustitución económica de dicho faltante para la continuidad del proceso regularizador.”

Que, mediante oficio **0897/2025**, de fecha 28 de abril del 2025, signado por el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, y dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad en atención a su similar **SEDUM/DOU/PRPGES/750/2025**, remite su opinión jurídica respecto a las áreas de donación legalmente exigibles en términos del artículo 329 fracción I y IV del Código de Desarrollo Urbano, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento, para dar continuidad a los procesos de regularización encauzados por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Desarrollo Habitacional denominado “**Arboledas del Río Grande**”, en términos del artículo 329 fracciones I y IV del Código de Desarrollo Urbano, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento, para dar continuidad a los procesos de regularización encauzados por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y en su caso déficits de las mismas para considerar la sustitución económica por tales faltantes, informo a Usted lo siguiente:

“Una vez revisados los antecedentes del caso, y como resultado de la inspección física pertinentes, se determinó que, en efecto, y como se informó por parte de la Dirección a su acertada encomienda, el Desarrollo Habitacional en consulta inició sus procesos desde el año 2010 y anteriores, bajo la vigencia del código de desarrollo urbano originalmente publicado en el periódico oficial de fecha 26 de diciembre del año 2007.

Asimismo, se coincide con el criterio legalmente asumido por esa Secretaría, en el sentido de que la continuidad de su proceso de regularización quedó sujeto a las disposiciones del artículo 119 de dicho cuerpo normativo, en congruencia con el Segundo de los transitorios de las reformas realizadas y publicadas en el periódico oficial de fecha 16 de julio del año 2013; preceptos que esencialmente facultaron a los Municipios para convenir con los asentamientos humanos irregulares, en los casos en que no contaran con superficie física para cumplir con el

otorgamiento de donaciones para equipamiento urbano, o que la misma resultare insuficiente, y que tal criterio se ratificó por el precitado segundo transitorio de las reformas generadas a la codificación urbana en el mes de julio del año 2013.

*Bajo esa tesisura, se procedió a la revisión del desarrollo a regularizar, no localizándose superficies físicas susceptibles de admitir en concepto de áreas verdes y de donación, de tal forma que, como se indica en el plano proyecto allegado a esta dirección, existe un déficit de **710.89 metros cuadrados** (5% del polígono total), por lo que le toca al área verde, y de **1,137.43 metros cuadrados** (8% del polígono total), como donación para equipamiento urbano diverso, sumando ambos conceptos un total de **1,848.32 metros cuadrados**, de tal forma que, salvo error en el cálculo porcentualmente exigible, sobre ésta deberá versar el convenio pertinente para considerar la sustitución económica pertinente, dada cuenta que no se reservó superficie para ello, por lo que, en concepto de esta Dirección, y en términos del antes invocado artículo 119 de la codificación primigenia, es legalmente procedente la sustitución económica de dicho faltante para la continuidad del proceso regularizador".*

Que, mediante oficios SEDUM/DOU/DRPFGES/960/2025, y Oficio SEDUM/DOU/DRPFGES/961/2025 suscritos por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, y dirigidos a la C. P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, remite lo siguiente:

- **SEDUM/DOU/DRPFGES/960/2025.** Proyecto de "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO", mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para que a través de su Titular pueda firmar los convenios sobre déficit de áreas de donación, relativos a los asentamientos humanos denominados extraoficialmente "POLIGONO 2" "POLIGONO 3" y "POLIGONO 4" DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO "LA BORUCA O TENENCIA MORELOS", "AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO", "RINCÓN DE SAN JUANITO", "LA CEJA" Y AMPLIACIÓN "ARBOLEDAS DEL RÍO GRANDE".

Lo anterior, para que previo el análisis de la Comisión que dignamente coordina, el presente asunto sea sometido a la aprobación del Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia.

- **SEDUM/DOU/DRPFGES/961/2025** los expedientes técnico-jurídicos, relativos a los asentamientos humanos en vías de Regularización, cuyas denominaciones extraoficiales mismos que se enlistan a continuación:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE A REGULARIZAR EN HECTAREAS	NÚMERO DE LOTES	DÉFICIT DE ÁREAS DE DONACIÓN MUNICIPAL EN HECTÁREAS.
POLIGONOS 2,3 Y 4 DEL EJIDO TENENCIA MORELOS	43-18-14.73	573	04-31-81.47
RINCON DE SAN JUANITO	01-70-78.87	87	00-15-75.35
AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO	00-41-90.00	27	00-05-44.70
LA CEJA	06-00-01.99	223	00-12-72.49
AMPLIACIÓN ARBOLEDAS DEL RIO GRANDE	01-42-17.93	40	00-18-48.32
TOTAL	52-73-21.52	950	04-84-22.33

Que, a efecto de dar seguimiento y atención a los oficios, signados por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, solicitó mediante oficios D.S.M. /712/2025 y D.S.M. /713/2025, al Lic. Juan Alejandro Martínez Franco, Abogado General del H. Ayuntamiento de Morelia, la opinión jurídica del Proyecto de Dictamen y de la propuesta de Convenio.

Que, atendiendo a lo solicitado C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, mediante oficio A.G./688/2025, suscrito por el Lic. Juan Alejandro Martínez Franco, Abogado General del H. Ayuntamiento de Morelia, remite la opinión solicitada del Oficio D.S.M./712/2025, (Proyecto de Dictamen para convenir el déficit, de las áreas verdes y de equipamiento urbano a favor del municipio) del cual realiza las siguientes sugerencias:

1. En cuanto a la forma se deberá revisar el fundamento legal invocado ya que se hace referencia a los artículos 50 fracciones I y VIII, 51 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 32 fracciones I y VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia las cuales corresponden a las comisiones, los cuales corresponden a la Comisión de Gobernación Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y a la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, respectivamente, por lo que se deberá cambiar el

fundamento al correspondiente a las Comisiones que participan en el Dictamen.

2. Respecto al segundo párrafo del Antecedente SÉPTIMO, se deberá adecuar la redacción respecto a que, a la fecha la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, se "encuentra integrando los expedientes técnicos jurídicos", ello atendiendo el artículo 119 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que los requisitos del artículo 118 del mismo ordenamiento, deben estar cubiertos, para que sea aplicable, por lo que se sugiere solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que informe a la Sindicatura a su cargo, si a la fecha la totalidad de los expedientes a regularizarse, se encuentran totalmente integrados, siendo el único requisito pendiente contar con el área de donación que la legislación establece.

Que, mediante oficio A.G./676/2025, suscrito por el Lic. Juan Alejandro Martínez Franco, Abogado General del H. Ayuntamiento de Morelia, dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, remite la opinión del Convenio marco para convenir el déficit, de las áreas verdes y de equipamiento urbano a favor del municipio; refiriendo que el modelo de convenio cumple con los requisitos para la adecuación de los mismos, siendo necesario que en su momento se remita cada uno de los instrumentos que se pretenda celebrar, de conformidad con los Lineamientos de Convenios y Contratos del H. Ayuntamiento de Morelia.

Que, mediante oficio SEDUM/DOU/DRPFGES/963/2025, signado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y dirigido a la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, solicitó la opinión respecto a la propuesta del convenio marco, que servirá para la elaboración de los convenios a celebrarse en cada asentamiento y el H. Ayuntamiento de Morelia respecto al déficit de áreas de donación; por lo que en atención a lo anterior, mediante oficio CM-UJ-DC-1435/2025, suscrito por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, remite la opinión solicitada, sugiriendo realizar algunas adecuaciones de estructura al convenio marco, y considerando procedente convenir respecto al pago de déficit de las áreas de donación.

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, luego de haber realizado

el análisis correspondiente, hemos determinado aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, queda surtida la legal competencia del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Conforme a lo expuesto en el considerando del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, para someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

TERCERO. Conforme a lo establecido en el artículo 119 del Código de Desarrollo Urbano del Municipio de Morelia Michoacán, publicado en el Periódico Oficial de fecha 26 de diciembre de 2007, y al Transitorio Segundo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio de 2013, queda surtida la legal competencia para que tenga conocimiento y se someta a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

CUARTO. Se aprueba el presente Dictamen instruyendo a la dependencia ejecutora a que cumpla con la normativa aplicable al caso, vigilando y salvaguardando la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

QUINTO. Derivado de los antecedentes expuestos, el fundamento legal invocado, y los razonamientos expuestos en los considerandos del presente, las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, tenemos a bien emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo en los términos siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para que a través de su Titular pueda firmar los convenios relativos a los asentamientos humanos denominados extraoficialmente

"POLIGONO 2" "POLIGONO 3" Y "POLIGONO 4" DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO "LA BORUCA O TENENCIA MORELOS", "AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO, "RINCÓN DE SAN JUANITO", "LA CEJA" y AMPLIACIÓN "ARBOLEDAS DEL RÍO GRANDE", bajo el supuesto contenido en el artículo 119 en su texto original, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial de fecha 26 de diciembre de 2007 en correlación con el artículo Transitorio Segundo del ordenamiento citado, de fecha 16 de julio de 2013; conformidad con la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE A REGULARIZAR EN HECTAREAS	NÚMERO DE LOTES	DÉFICIT DE ÁREAS DE DONACIÓN MUNICIPAL EN HECTÁREAS.
POLIGONOS 2,3 Y 4 DEL EJIDO TENENCIA MORELOS	43-18-14.73	573	04-31-81.47
RINCON DE SAN JUANITO	01-70-78.87	87	00-15-75.35
AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO	00-41-90.00	27	00-05-44.70
LA CEJA	06-00-01.99	223	00-12-72.49
AMPLIACIÓN ARBOLEDAS DEL RIO GRANDE	01-42-17.93	40	00-18-48.32

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto de que genere la orden de entero para el pago de la contraprestación pactada respecto al déficit de áreas de donación municipal.

TERCERO. Los ingresos percibidos por cada uno de los pagos realizados por los obligados, se destinará a la cuenta específica que para tal efecto determine la normativa aplicable.

CUARTO. Se instruye y faculta a la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para suscribir los convenios respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción V y 65 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, gírese la comunicación correspondiente al C. Presidente Municipal, para que, en

ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien ordenar la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, Michoacán a los 5 días del mes de septiembre del 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

REGIDOR INTEGRANTE

FAUSTO VALLEJO MORA

REGIDOR INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

MARIANA ESTEFANY OROZCO

HERNÁNDEZ

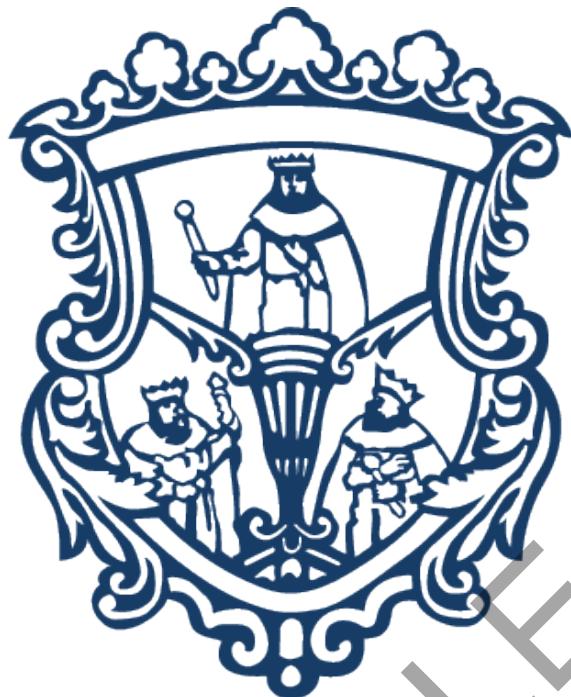
REGIDORA INTEGRANTE

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

REGIDOR INTEGRANTE

*-*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDERÁN DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA FACULTAR, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A EFECTO DE CONVENIR EL DÉFICIT DE LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS DENOMINADOS EXTRAOFICIALMENTE "POLIGONO 2", "POLIGONO 3" Y "POLIGONO 4" DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO "LA BORUCA O TENENCIA MORELOS", "AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO", "RINCÓN DE SAN JUANITO", "LA CEJA" Y AMPLIACIÓN "ARBOLEDAS DEL RÍO GRANDE"; EL CUAL CONSTA DE 21 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBOS LADOS*-

SIN VALOR LEGAL



Morelia

2024 - 2027

SIN EMBLEMA
SIN EMBLEMA